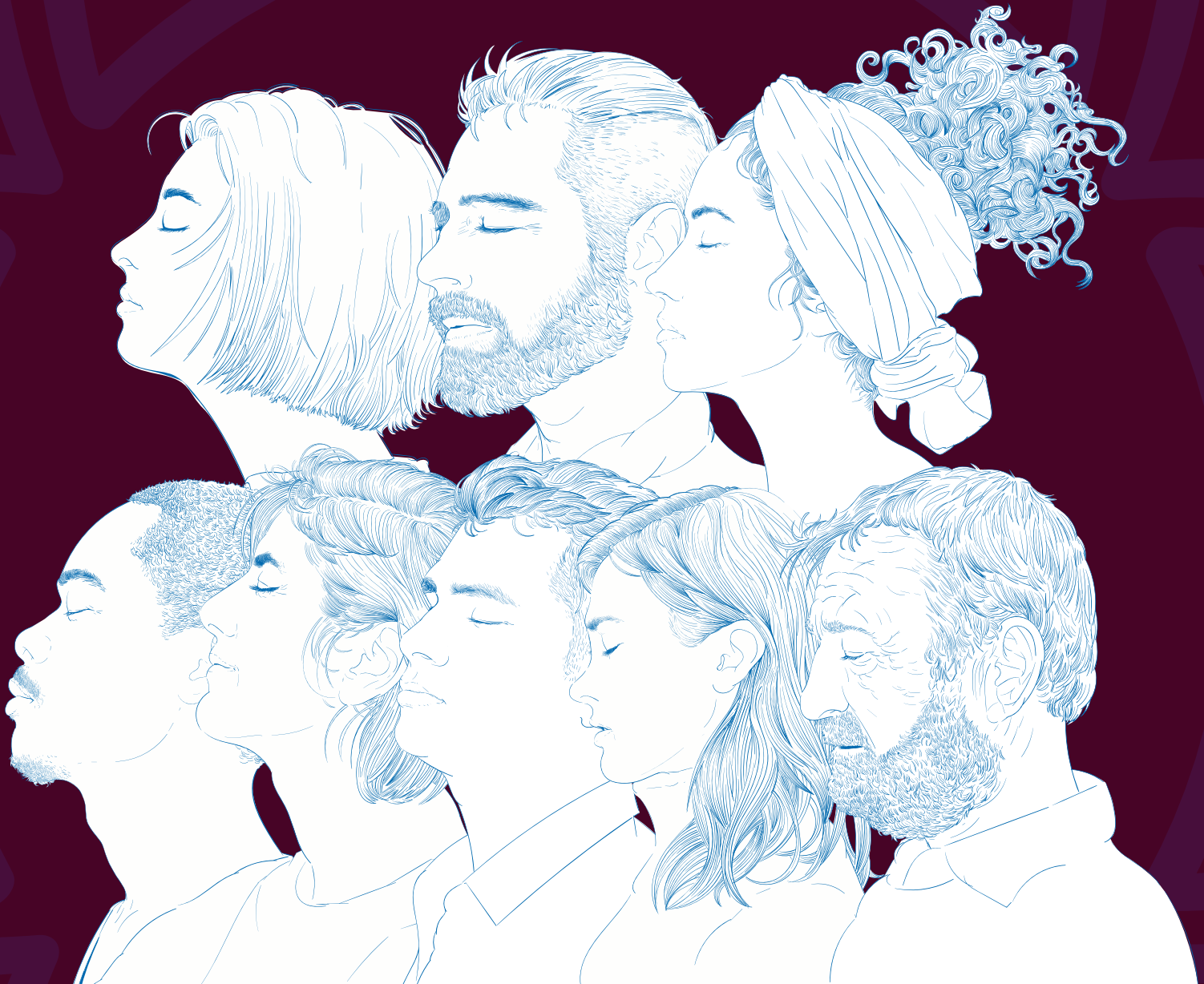


VII BALANCE

DE LA IMPLEMENTACIÓN
DE LAS POLÍTICAS ANTITRATA

EN COLOMBIA 2022





Publicación realizada gracias al apoyo del Proyecto “Unidas contra la Trata de Personas”, financiado por Mensen met een Missie. El contenido de esta publicación es responsabilidad de los autores y no necesariamente refleja la opinión de los financiadores.

Elaborado por

Corporación Espacios de Mujer

 **@ CorpEspaciosdemujer**

 **@ espaciosdemujer**

Organización no gubernamental que acompaña procesos de prevención de la Trata de personas y atención a mujeres en contexto y ejercicio de prostitución, migrantes colombianos (as) retornados (as) y víctimas y sobrevivientes de la Trata de personas.

Implementa procesos de promoción y empoderamiento, que, desde la perspectiva de género y la protección de los derechos humanos, posibilitan a la población atendida el restablecimiento – exigibilidad de sus derechos.

Cra 42 #49-45, Medellín

Tel.: (+57 4) 423 8477

(+57) 314 886 5703

<http://www.espaciosdemujer.org>

ISBN: 978-958-58153-8-4



9 789585 815384

En articulación con

Corporación SerVoz

 **@ CorpSerVoz**

 **@ CorpSerVoz**

Organización sin ánimo de lucro, constituida en el 2014 con el propósito de contribuir a la conformación de una sociedad más justa donde prevalezca la protección de los derechos humanos. La apuesta de SerVoz es que la persona sin importar su sexo, religión, etnia, entre otras; tenga las posibilidades para un desarrollo integral, enmarcado en la dignidad y en la prevalencia de sus derechos fundamentales, con valores esenciales que posibiliten la convivencia social y la participación en torno a lograr un mejor país.

Carrera 6 #10-42, OF.622, Bogotá

<http://www.corporacionservoz.org>

En esta publicación se ha procurado evitar el lenguaje sexista. Sin embargo, a fin de facilitar la lectura, se ha buscado evitar el uso de recursos como la @, la X o las barras “os/as”.

En aquellos casos en que no se ha podido evitar pluralizar en masculino, deseamos que se tenga en cuenta la intención no sexista del equipo de redacción.

PRESENTACIÓN

"La Trata de personas es un crimen contra la humanidad... Esto no puede continuar: es una grave violación de los derechos humanos de las víctimas y una afrenta a su dignidad, además de una derrota para la comunidad mundial".

Papa Francisco

La Trata de personas es un delito que afecta a todos los países del mundo en mayor o menor medida. Diferentes factores políticos, económicos, sociales y culturales presentes en cada sociedad convergen en ella, llegando a vulnerar de manera muy fuerte a determinados grupos sociales: las desigualdades de género, las inequidades sociales y económicas, la falta de oportunidades, la pobreza, los conflictos armados y las políticas migratorias "restrictivas" generan mayor vulnerabilidad ante la Trata de Personas y requieren una aproximación que abarque todos estos elementos.

En el esfuerzo por visibilizar esta realidad, **Espacios de Mujer y Corporación SerVoz** presentan el VII Balance de la implementación de las políticas antitrata, un documento que recoge información sobre la situación de la Trata de personas en Colombia en el año 2021, fruto del análisis y la evaluación de los datos proporcionados por diferentes actores (entidades del Estado, gobiernos departamentales y municipales, organismos internacionales, Iglesia y algunas organizaciones de la sociedad civil), a los cuales se han también brindado recomendaciones al respecto.

La información contenida parte del análisis de tres ejes: **prevención, protección y asistencia y persecución y judicialización** todos transversalizados por el tema del presupuesto, que debe ser asignado para que los ejes antes mencionados puedan implementarse.

Igualmente, se incluyen las propuestas sobre lo que sigue pendiente por ejecutar o concretar y las recomendaciones que desde Espacios de Mujer y SerVoz se formulan a organismos del Estado, tanto del orden nacional como territorial, teniendo en cuenta lo planteado por la Estrategia Nacional de Lucha contra la Trata de Personas y los planes de acción.

PRESENTACIÓN

Se confirma una vez más que el presupuesto asignado por el Estado (nacional y territorial) a la lucha contra la Trata de personas en Colombia es insuficiente o no está específicamente determinado para ejecutar actividades y acciones de prevención y sensibilización, asistencia a víctimas y persecución del delito, y se pierde en el maremágnum de la burocracia (plantas profesionales, existencia de presupuestos institucionales que proveen recursos para todo, sin discriminar a su interior los gastos, compra de insumos que pueden ser utilizados para otros programas y actividades). De hecho, se mantiene alto el número de entidades estatales, ministerios y gobiernos territoriales, que indican no contar con presupuesto específico, por lo que se dificulta la medición e impacto de sus acciones en el territorio frente a este delito.

El presente Balance contiene cinco (5) capítulos, cuyo objetivo es ofrecer un marco jurídico e institucional explicativo, destinado a facilitar a la comunidad la información necesaria para que pueda conocer las directrices de política pública que el Estado Nacional diseña e implementa para abordar la Trata de personas.

El primer capítulo presenta un contexto general en Colombia, poniendo su énfasis en los factores estructurales que subyacen a la ocurrencia del delito. El segundo, describe la metodología, la estructura, los ejes y los principios rectores que guían la elaboración de este documento y nombra a los organismos que tienen alguna injerencia en la materia y a los actores no estatales que han asumido compromisos al respecto. En tercer lugar, se presentan los principales hallazgos encontrados, evidenciando cuáles han sido las prioridades y los desafíos identificados por las autoridades nacionales y locales. El cuarto capítulo hace una breve revisión del marco normativo nacional y, finalmente, en el quinto capítulo se desarrolla de forma más extensa el accionar de todas las entidades encuestadas, detallando las medidas y acciones realizadas en el 2021 y el presupuesto destinado para su implementación.

El VII Balance invita a las autoridades del orden nacional, así como a las autoridades departamentales y municipales de Colombia, al análisis y la reflexión sobre cómo están actuando para prevenir la Trata de personas en el país (*entre el 2020 y el 2021, el número de víctimas pasó de 104 a 181, registrando un incremento del 40 %*), proteger y asistir a las víctimas y perseguir el delito, además de renovar e incrementar los esfuerzos para enfrentarlo desde todas las esferas públicas.

Por nuestra parte, seguimos comprometidas con nuestra auditoría social a la gestión pública, así como la articulación, reafirmación y complementación de las acciones que se impulsan, con el fin de lograr el fortalecimiento de las políticas públicas.

Agradecemos al proyecto **“Unidas contra la Trata de Personas”**, financiado por **Mensen met een Missie** por el apoyo y la contribución a la presente publicación.

ÍNDICE

1. CONTEXTO	5
2. METODOLOGÍA	14
3. PRINCIPALES HALLAZGOS	18
3.1. Gobernanza	19
3.2. Prevención	21
3.3. Asistencia y protección	24
3.4. Persecución y judicialización del delito	26
4. MARCO NORMATIVO	28
5. EJES ESTRATÉGICOS	31
5.1. Comité Interinstitucional Para La Lucha Contra La Trata De Personas	33
5.2. Prevención	37
5.3. Protección y asistencia	56
5.4. Persecución y judicialización	72
5.5. Presupuesto	77
6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL	83
6.1. Prevención	84
6.2. Protección y asistencia	87
6.3. Persecución y judicialización de la Trata de personas	89
6.4. Recomendaciones generales	90
6.5. Principales retos en la lucha contra la Trata de personas	91
7. BIBLIOGRAFÍA	96

SIGLAS

ACNUR - Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
CILCTP - Comité Interinstitucional de Lucha Contra la Trata de Personas
COAT - Centro Operativo Anti Trata de Personas
DP - Defensoría del Pueblo
ENLCTP - Estrategia Nacional para la Lucha contra la Trata de Personas
ESCNNA - Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes
FGN - Fiscalía General de la Nación
GDO - Grupos delictivos organizados
ICBF - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
GAOML - Grupo Armado Organizado al Margen de la Ley
LGBTIQ+ - Lesbiana, gay, bisexual, transgénero, transexual, travesti, intersexual y queer
MinCIT - Ministerio del Comercio, Industria y Turismo
MinInterior - Ministerio del Interior
MinJusticia - Ministerio de Justicia y del Derecho
MinRelExt - Ministerio de Relaciones Exteriores
MinSalud - Ministerio de Salud y Protección social
MinTIC - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
MinTrabajo - Ministerio del Trabajo
NNA - Niñas, niños y adolescentes
OI - Organismos internacionales
OIM - Organización Internacional para las Migraciones
OSIGD - Personas con Orientaciones Sexuales e Identidades de Género Diversas
PGN - Procuraduría General de la Nación
PVTP - Posible Víctima de Trata de Personas
SAT - Sistema de Alertas Tempranas
SGSSS - Sistema General de Seguridad Social en Salud
SIMAT - Sistema Integrado de Matrícula
SPOA - Sistema Penal Oral Acusatorio
UARIV - Unidad de Atención y Reparación Integral a Víctimas
UNODC - United Nations Office on Drugs and Crime / ONUDD - Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito/
UBPD - Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas
VBG - Violencias Basadas en Género

1. CONTEXTO

La Trata de personas es la comercialización de seres humanos con fines de explotación, es decir, enganchar o captar personas para después desarraigarlas de sus lugares de origen y entregarlas a explotadores que utilizarán a las víctimas para obtener dinero o algún beneficio de ellas, y afecta a todos los países del mundo.

La convergencia de diferentes factores políticos, económicos, sociales y culturales, presentes en cada sociedad, determinan que especialmente algunos grupos sociales sean más vulnerables a ella. Las desigualdades de género, la pobreza, las inequidades sociales y económicas, la falta de oportunidades, los conflictos armados y las políticas migratorias muy restrictivas son todos factores que aportan a crear condiciones de mayor vulnerabilidad ante la Trata de personas y requieren por lo tanto una aproximación desde diferentes perspectivas: Estado, sociedad civil, organismos internacionales, iglesia. La Agenda 2030 para el **Desarrollo Sostenible** reconoce que la reducción de los conflictos, la delincuencia, la violencia y la discriminación, así como la garantía del Estado de Derecho, la inclusión y la buena gobernanza son elementos clave para el bienestar de las personas, y esenciales para asegurar el desarrollo sostenible.

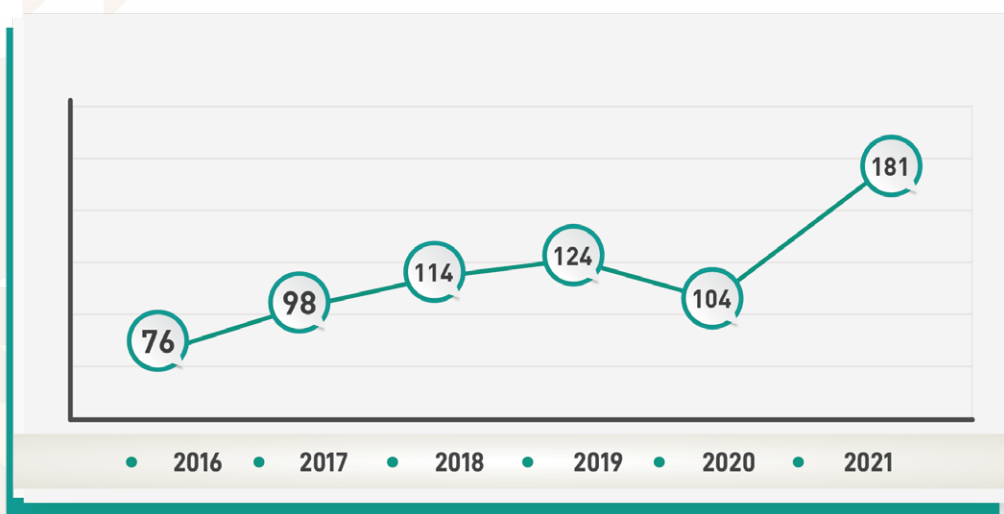
La Trata de personas induce a sus víctimas a no tener control sobre sus decisiones, voluntades y libertades; las obliga a vivir situaciones y circunstancias que las vuelven mercancías, vulnerando gravemente su dignidad humana. A pesar de que diferentes actores la han definido "esclavitud moderna" o "esclavitud del siglo XXI", la Trata de personas es más sutil y se desarrolla en un espectro más amplio. Los seres humanos, quienes son sus víctimas, son arrebatados del derecho a la libertad, son cosificados, despojados de su dignidad y capacidad de decisión.

Colombia es uno de los países de la región americana más afectados por la Trata de mujeres, hombres, niñas, niños y adolescentes, población LGBTIQ+, de acuerdo con debates e informes nacionales e internacionales, entre ellos el **Debate de Control Político sobre Trata de Persona en la Cámara de Representantes** (noviembre 2021), la Fiscalía General de la Nación en la Campaña **#EsoEsCuento**, el **Global Report on Trafficking in Persons** de UNODC.

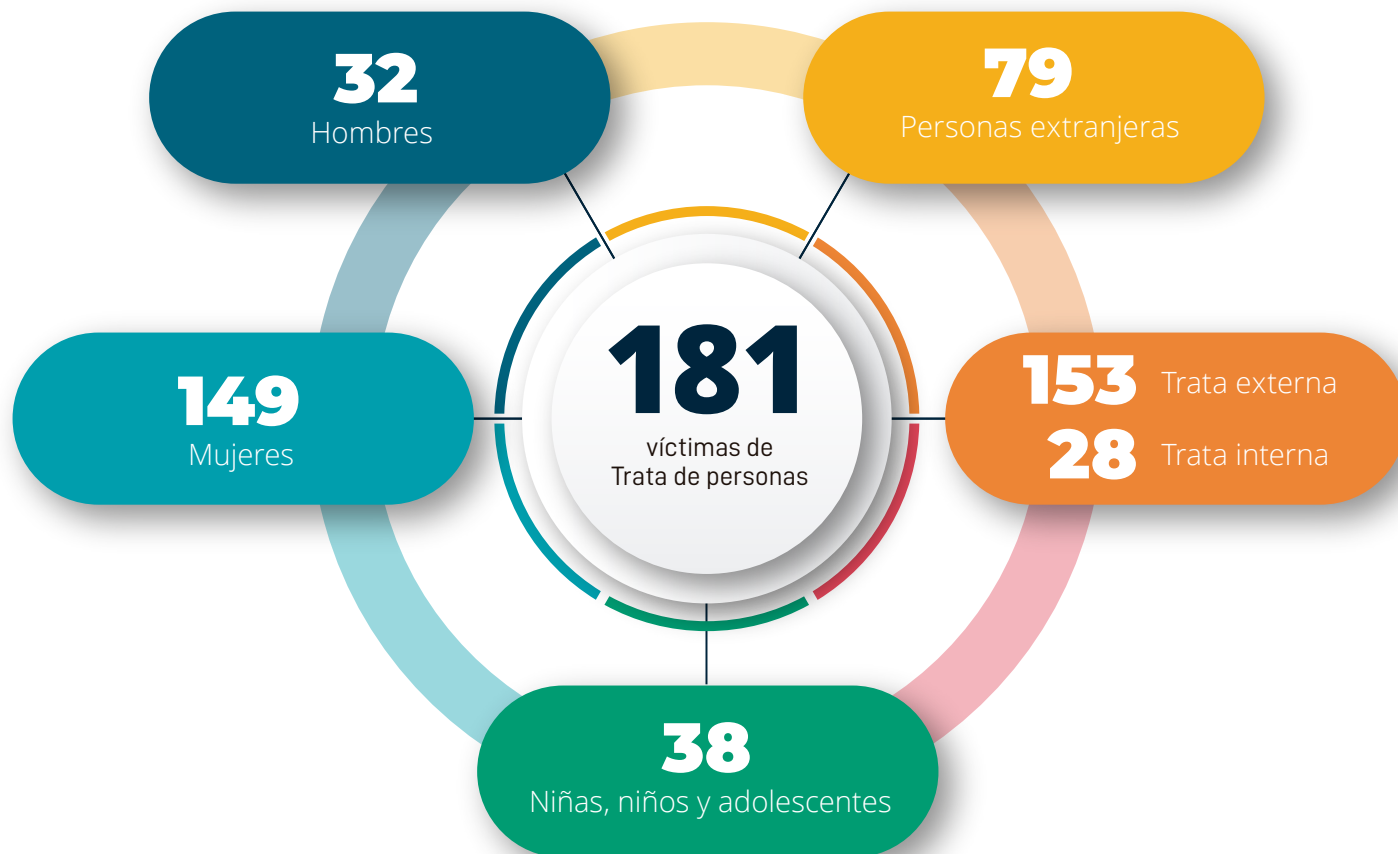
Según datos del Ministerio del Interior de Colombia, **entre el 2016 y el 2021 se han registrado 697 casos de Trata de personas** con un incremento anual constante (**Ver Figura 1**).

Figura 1.

Casos de Trata de personas registrados en Colombia entre 2016 y 2021



Nota: datos tomados del Ministerio del Interior (2022)



Es importante analizar los factores y las circunstancias que vulneran a las personas colombianas frente a la Trata de personas y presentar las respuestas que el Estado central y regional, los organismos internacionales, la iglesia católica y las organizaciones de la sociedad civil han dado al respecto.

1.1. Desigualdades de género, especialmente contra las mujeres, niñas y adolescentes

En el actual contexto socioeconómico mundial, las mujeres, las niñas y las adolescentes han adquirido características de objetos, bienes económicos, que pueden ser compradas y vendidas. Una sociedad machista y patriarcal se siente con el poder de disponer libremente de los cuerpos de las personas o grupos de personas que considera débiles o de menor jerarquía social; y, en esta estructura social, en un plano subordinado están mujeres, niñas, niños y adolescentes, cuyos cuerpos pueden ser usados como bienes para el beneficio de otras personas. Los imaginarios tradicionales femeninos y masculinos otorgan poder y autoridad a los hombres y afirman la noción de propiedad de los hombres sobre las vidas y los cuerpos de las mujeres.

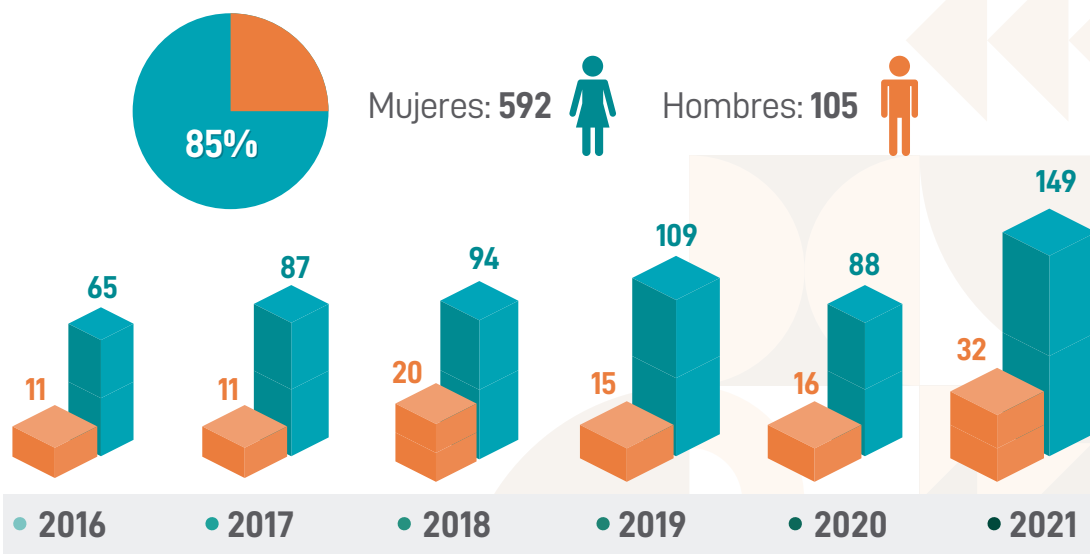
De ahí, la cultura patriarcal y las prácticas machistas terminan generando relaciones desiguales de poder: control de grupos vulnerables, normalización de la violencia sexual, monetización y cosificación de la niñez y la adolescencia. Todo esto, en el silencio cómplice de las autoridades estatales y de la sociedad en general.

La discriminación de género en el mercado laboral pone en riesgo a las mujeres de ser víctimas de Trata, ya que estas se ven obligadas a buscar trabajo dentro de la economía no regulada e informal (*trabajo doméstico o sexual no regulado, entre otras*), o vivir situaciones de acoso laboral y sexual en el marco de una relación de poder empleador/trabajadora fundada en la sumisión de esta última al primero.

Entre el 2016 y el 2021, de las 697 víctimas totales registradas por el **Ministerio del Interior de Colombia**, el 85 % se reconoce en el género femenino (**Ver Figura 2**).

Figura 2.

Identidad de género y casos de Trata de personas en Colombia entre 2016 y 2021



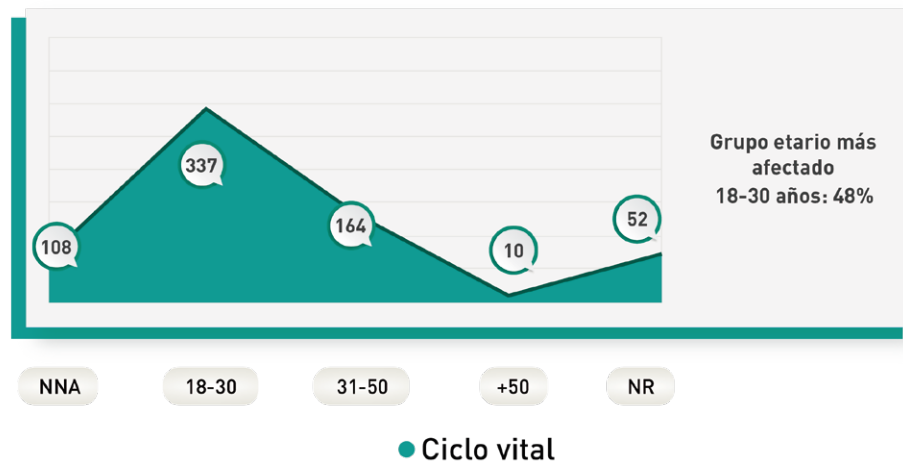
Nota: datos tomados del Ministerio del Interior (2022)

Desde una perspectiva interseccional, si se analiza la Trata de personas con los distintos enfoques de igualdad (*género, intergeneracional, intercultural/interétnico*) se encuentra que hay territorios donde confluyen diferentes factores de vulnerabilidad y riesgo. Así, las zonas rurales o las comunidades con presencia de población afro y/o indígena, caracterizadas por niveles de pobreza más altos que la media nacional, niveles educativos más bajos y escasas oportunidades laborales y de promoción social, son territorios en donde hay incidencia de Trata de personas con fines de servidumbre doméstica de niñas, niños y adolescentes, entregados y trasladados con autorización de sus padres para que trabajen a cambio de alimentación, vivienda y de un pago mensual para la familia que, por lo general, está muy por debajo del salario mínimo mensual legal vigente. Esta es una práctica que ha sido normalizada culturalmente hasta llegar a invisibilizar su carácter delictivo, razón por la cual es entendida más como resultado de concepciones étnico-culturales sobre el trabajo infantil que como una vulneración de derechos.

De todas las víctimas registradas entre el 2016 y el 2021, **niñas, niños y adolescentes** representan el 16 % del total (**Ver Figura 3**).

Figura 3.

Ciclo vital y casos de Trata de personas en Colombia entre 2016 y 2021



Nota: datos tomados del Ministerio del Interior (2022)

A pesar de estas especificidades, la Trata de personas es el resultado de una cadena de violencia e inequidad que puede iniciar en la misma familia, la escuela, la comunidad y que refleja un sistema convencional en el cual el maltrato que sufren las víctimas puede proceder de todos y todas, hombres y mujeres.

1.2. Pobreza

A pesar de estas especificidades, la Trata de personas es el resultado de una cadena de violencia e inequidad que puede iniciar en la misma familia, la escuela, la comunidad y que refleja un sistema convencional en el cual el maltrato que sufren las víctimas puede proceder de todos y todas, hombres y mujeres.

La pobreza material es causa de explotación y abuso. Por ella, las personas se ven obligadas a aceptar *oportunidades y ofertas laborales*, sin importar las condiciones en que se vaya a ejecutar el trabajo. Por el otro lado, la demanda de mano de obra barata y el deseo de incrementar las ganancias puede superar a la ética, desembocando en la explotación de los trabajadores.

La explotación de una persona es facilitada en un modelo económico que permite la comercialización del ser humano y promueve la idea de que los cuerpos de las personas son más lucrativos, pues pueden ser vendidos más veces que cualquier otro bien, al mismo o a mayor precio.

La pobreza, en un contexto de mercado fuera de la ley, satisface la demanda de bienes y servicios de la Trata de personas, especialmente con fines de explotación sexual, trabajos forzados, servidumbre o mendicidad.

1.3. Gobernanza

Cuando hablamos de gobernanza, nos referimos a aquel proceso de coordinación horizontal y vertical, por el cual los esfuerzos de las instituciones públicas centrales y locales se articulan con el fin de implementar acciones complementarias, subsidiarias y descentralizadas que permitan dar una respuesta integral a la Trata de personas. Fortalecer las capacidades institucionales y los mecanismos de coordinación permite hacer seguimiento de las acciones y evaluarlas en su cumplimiento.

La gobernanza debe poder incluir la participación ciudadana, de actores de la sociedad civil relacionados con el tema, como son las organizaciones no gubernamentales, la academia y la cooperación internacional porque entender la Trata de personas es asunto de todos y de todas.

Entender sus causas económicas, sociales y políticas no debe apuntar simplemente a reducir el delito, sino a ayudar a formular e implementar políticas que ataquen directamente los factores de riesgo, así como restablecer los derechos vulnerados a las víctimas, facilitándoles oportunidades educativas y laborales que les permitan superar las condiciones de base que las colocaron en una situación de vulnerabilidad. Ya en el 2011, la [Declaración de San Salvador sobre Seguridad Ciudadana en las Américas de la OEA](#) enfatizaba en la importancia de los Estados de enfrentar la inseguridad, incluyendo medidas para la protección de grupos en situación de vulnerabilidad, buscando la articulación de diversos actores institucionales y sociales, el fortalecimiento institucional, el desarrollo de espacios de cohesión social y la participación de la ciudadanía para resolver los riesgos o amenazas concretas o previsibles que puedan lesionar los derechos y libertades de las personas.

En el actual contexto normativo colombiano, es indudable que la coordinación estatal para articular la implementación, el monitoreo y la evaluación de la política pública contra la Trata de personas se ha fortalecido mediante la constitución del [Comité Interinstitucional](#), un mecanismo que agrupa a diferentes ministerios de gobierno liderados por el Ministerio del Interior, junto a entidades de la función judicial y otras entidades del Estado; sin embargo, aún no se ha logrado que organizaciones de la sociedad civil, sobrevivientes de la Trata de personas, academia y organismos intergubernamentales puedan asistir con voz en este espacio.

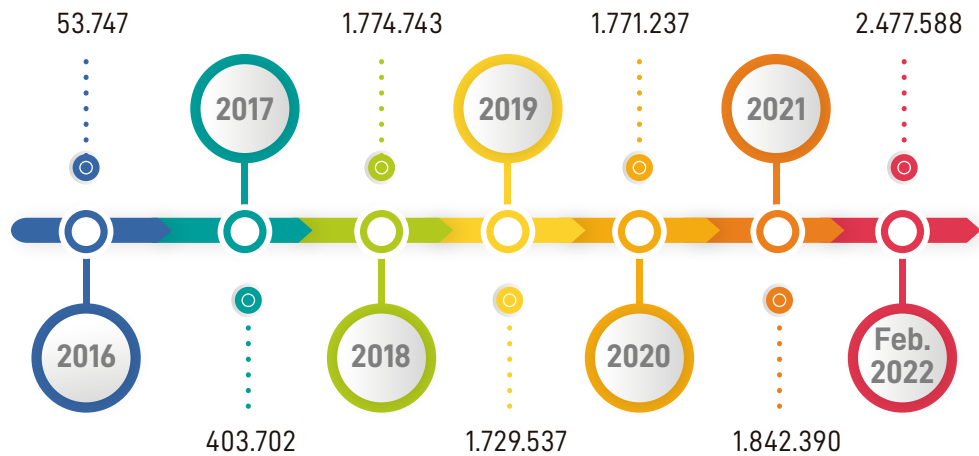
1.4. Migración

Siendo Colombia un país de origen, tránsito y destino de personas migrantes, la intensificación de los flujos migratorios ha permitido captar y explotar a las personas migrantes dentro y fuera del territorio nacional, produciendo víctimas nacionales y extranjeras. Aunque la migración y la Trata de personas son dos asuntos diferentes, la segunda se ha beneficiado de la existencia de la primera, porque las personas migrantes son más vulnerables ante, por ejemplo, una situación migratoria irregular o la necesidad de un refugio o ayuda para completar la ruta migratoria. La Trata de personas se da con frecuencia con personas extranjeras, ya que su desarraigo acentúa la vulnerabilidad y facilita la tarea de los explotadores.

Con respecto a la migración venezolana, Colombia es seguramente el país más acogedor de la región. El 1 de marzo de 2021, extendió el estatus legal temporal de diez (10) años a los venezolanos residentes en el país, apuntando sobre todo a regularizar el estatus de los inmigrantes indocumentados, brindar vías legales hacia la ciudadanía y facilitar el acceso al empleo y los servicios sociales.

Según datos de [Migración Colombia](#), la migración venezolana a Colombia en el periodo de 2016 a 2021 registra un elevado aumento: **(Ver Figura 4)**.

Figura 4
Distribución de Venezolanos en Colombia (corte al 28 de febrero de 2022)



Nota: datos tomados de Migración Colombia (2022)

Más de la mitad de los migrantes y refugiados venezolanos están concentrados en los siguientes territorios de Colombia:

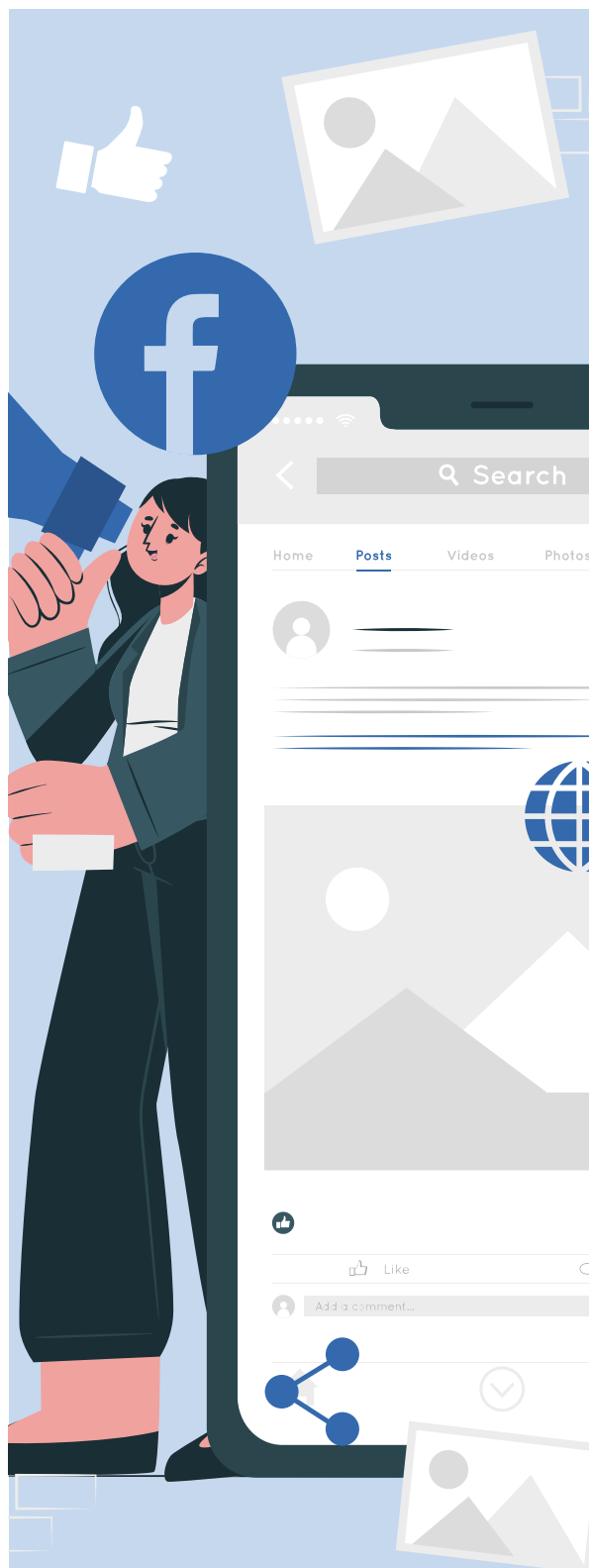


La población migrante y refugiada venezolana en Facebook

Por medio de ¹iMMAP, se ha realizado un rastreo de las conexiones en Facebook de la población migrante, refugiada y retornada de Venezuela a Colombia en el periodo enero-mayo de 2020 (*llegada de la pandemia de COVID-19 y consecuentes cuarentenas*) y 2021 (*flexibilización de las medidas de confinamiento y las movilizaciones por las protestas relacionadas con el paro nacional en Colombia*), con el fin de utilizar los datos de Facebook como una variable de la dinámica migratoria, para comparar con las estimaciones de refugiados, migrantes y retornados provenientes de Venezuela surgidas de la **Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) del Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE) de Colombia**.

- Durante enero-mayo de 2020, prácticamente todos los departamentos mostraron incrementos en las conexiones a Facebook, sin embargo, en el mismo período de 2021 estas se redujeron. Esta situación podría ser explicada con una desaceleración del flujo migratorio y/o un menor uso de la plataforma durante la reactivación económica de 2021.
- Entre enero de 2020 y mayo de 2021 se registró una reducción de más del 50 % en las conexiones en la frontera sur entre Colombia, Venezuela y Brasil, lo que podría estar explicado por los cierres fronterizos ante la pandemia por la COVID-19.
- En mayo de 2021, se observó una concentración de las conexiones a Facebook por parte de refugiados, migrantes y retornados desde Venezuela en los departamentos más grandes del país, tales como Bogotá, Antioquia, Atlántico y Valle del Cauca, seguido de Norte de Santander y Santander, estos dos últimos principales rutas de ingreso al país.

No se cuenta con la capacidad de segmentar a la población conectada según su categoría migratoria (refugiado, migrante venezolano, colombiano retornado o ciudadano binacional), por lo cual los resultados obtenidos pueden discrepar de las estimaciones de Migración Colombia y de encuestas como la GEIH.



¹ iMMAP es una ONG internacional que presta servicios de manejo de información a organizaciones humanitarias y de desarrollo. A través de la gestión de la información, ayuda a sus socios a dirigir la asistencia a las poblaciones más vulnerables del mundo.

1.5. COVID - 19

Si el 2020 fue el año en el que la humanidad enfrentó una pandemia a la que nadie estaba preparado y que modificó la forma en que las personas se relacionan socialmente, el **COVID-19 fue un reto también para todos los actores institucionales y no institucionales: el Estado, las organizaciones de la sociedad civil, la iglesia, los organismos internacionales.** Todos ellos tuvieron que adecuarse al nuevo escenario para continuar prestando sus servicios a la comunidad, a pesar de la profundización de ciertos déficits socioeconómicos y desigualdades estructurales previas.

La prevención y la lucha contra la Trata de personas durante la pandemia conllevaron enormes retos para las instituciones y organizaciones comprometidas con ellas, en términos de transformación de las estrategias de trabajo (*mayor atención y recursos invertidos en la protección de los profesionales y de las poblaciones objeto, suspensión de las actividades presenciales con consecuente incremento de las actividades virtuales*) e incluso pérdida de vidas humanas, de aquellas quienes, en diferentes sectores, estaban comprometidas con esta labor.

A pesar de lo que estaba pasando, la lucha contra la Trata de personas pudo seguir.

1.6. Cambio climático

No podemos cerrar esta parte sin mencionar que un nuevo factor está surgiendo e imponiendo en el panorama mundial: **el cambio climático.** En la misma definición de Trata del Protocolo de Palermo se señala el abuso de una posición de vulnerabilidad como un medio para la Trata y esto es particularmente relevante en el contexto de las *vulnerabilidades causadas e impulsadas por el cambio climático, entendiéndola vulnerabilidad como el resultado de las desigualdades dentro de una sociedad, incluida la desigualdad en el acceso a la protección y servicios gubernamentales.*

Hemos visto cómo la condición de migrante y la desigualdad de género son factores de vulnerabilidad a la Trata. Los traficantes apuntan a personas que manifiestan estas vulnerabilidades o explotan mano de obra cuando advierten que un trabajador tiene una vulnerabilidad específica que disminuye su probabilidad de irse o buscar asistencia policial, como la condición de un inmigrante indocumentado.

El cambio climático agrava estas vulnerabilidades: a medida que el planeta se calienta y las inundaciones extremas, las sequías o los incendios forestales se repiten con más frecuencia, la humanidad está amenazada con desplazarse de su territorio, para buscar trabajo, comida o agua, creando situaciones de pobreza originadas por la falta de vivienda o la imposibilidad de mantener los anteriores medios de vida. En palabras del Secretario General de la ONU, Antonino Guterres, el cambio climático aumenta la *"desesperación que permite que prospere la trata de personas"* (2019).

Y las mujeres, especialmente las mujeres afro y las mujeres indígenas, son una vez más las más afectadas por la discriminación en la intersección de género y etnia, así como la población LGBTQ+ y las personas que viven fuera de marcos heteronormativos y cisgénero, debido a su acceso diferencial a recursos, oportunidades y poder de decisión. Quienes carecen de poder y privilegios en una sociedad son los más vulnerables y para sobrevivir, pueden ser obligados a buscar o aceptar trabajos que tradicionalmente no tomarían.











La lucha contra los factores de vulnerabilidad requiere de la deconstrucción de mitos que parecen estar preconcebidos en el imaginario social, pero también del fortalecimiento de las instituciones del Estado encargadas de velar por el bienestar de sus ciudadanos.

El Balance no pretende dar respuestas a los muchos problemas encontrados: quiere solo reportar los hallazgos encontrados, sin mitigar la realidad, por más desagradable que se presente. Quiere analizar lo que ocurre, y por qué el cambio hacia un enfoque de asistencia y protección centrado en la víctima se hace tan necesario y, a la vez, tan lento.

Para su elaboración fueron consultadas fuentes públicas y privadas, entre las que se destacan documentos internacionales que abordan la Trata de personas, acuerdos y normas de carácter transnacional, regional y nacional; informes nacionales y datos estadísticos producidos por los diferentes Ministerios e instituciones públicas, e informes internacionales como el del **Departamento de Estado de los Estados Unidos de América, la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito -UNODC-, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos -OACNUDH-, la Oficina Internacional para las Migraciones - OIM;** todo ello junto con entrevistas realizadas a algunas de las Organizaciones de Sociedad Civil que realizan acciones de prevención e investigación de la Trata de personas y/o brindan atención y protección a las víctimas.

Entre ellos, no podemos ignorar el *Diagnóstico sobre dinámicas del delito de Trata de personas en Colombia 2010-2019*, publicado por el Ministerio del Interior y UNODC en julio 2021, que llama nuestra atención por el periodo de estudio analizado (corresponde con el que registró aumentos anuales en el número de las víctimas) y el análisis de los victimarios, cuyos perfiles difieren de los tradicionales.

Entre sus principales hallazgos es importante mencionar:

	Las mujeres son las mayores víctimas identificadas. En su mayoría, son mujeres jóvenes, de estratos 1 y 2, con personas a cargo, con una formación educativa de nivel secundaria, cuyos ingresos económicos nos les permiten solventar el total de sus necesidades básicas o, en algunos casos, se encuentran desempleadas.
	Después de los trabajos forzados, la finalidad de explotación más recurrente en los hombres es la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual.
	Las víctimas identificadas tienen una edad comprendida entre los 18 y los 40 años.
	Las mujeres son más jóvenes que los hombres.
	En cuanto a los victimarios, las sentencias evidencian que las condenas se realizan contra los eslabones más bajos de las cadenas de Trata de personas (captadores y en algunos casos encargados del transporte de las víctimas).
	En la mayor parte de los casos las victimarias son mujeres.
	El promedio de las condenas proferidas es de 128 meses. En los casos en los que los perpetradores llegaron a preacuerdos o aceptaron los cargos la condena es de 98 meses en promedio, mientras que en los casos en los que estas condiciones no se dieron la pena promedio es de 162 meses.
	El aumento de casos identificados a partir del año 2014 puede estar relacionado con el fortalecimiento de las capacidades de identificación y referenciación por parte de los funcionarios públicos.
	En la región denominada "otras fronteras" (departamentos del Amazonas, Nariño, Putumayo y Vaupés) la mayoría de las víctimas son menores de 18 años.
	La finalidad de trabajos y servicios forzados ha disminuido significativamente desde el año 2015: ¿no se denuncia, no se reporta, o se confunde con explotación laboral?.

Confiamos que las conclusiones y recomendaciones que se presentan al finalizar sean asumidas por todas las instituciones garantes y por todos los sectores de la población, ya que todos y todas tenemos responsabilidad de enfrentar la Trata de personas.

2. METODOLOGÍA

La información aquí presentada es el resultado de las preguntas formuladas a las instituciones y organismos públicos responsables de la implementación de la Estrategia Nacional de Lucha contra la Trata de Personas 2020-2024 (**Decreto 1818 de 2020**). Esta petición se basa en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, Ley 1712 del 2014, y el período de análisis corresponde al año 2021. Se ha recogido información de las instituciones que integran el **Comité Interinstitucional de Lucha Contra la Trata de Personas**, el organismo consultivo del Gobierno nacional que coordina las acciones que desarrolla el Estado colombiano a través de la Estrategia Nacional para la Lucha contra la Trata de Personas.

Además del Ministerio de Interior, que lo coordina por medio de su Secretaría Técnica, se solicitó información a las demás instituciones integrantes: **Ministerio de Relaciones Exteriores (MinRelExt)**, **Ministerio del Trabajo (MinTrabajo)**, **Ministerio de Salud y Protección Social (MinSalud)**, **Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT)**, **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)**, **Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)**, **Policía Nacional e INTERPOL**, **Unidad Administrativa Migración Colombia**, **Fiscalía General de la Nación (FGN)**, **Procuraduría General de la Nación (PGN)** y **Defensoría del Pueblo (DP)**.


Para el 2021, se solicitó información a once (11) gobernaciones: Amazonas, Antioquia, Arauca, Bolívar, Cundinamarca, Guajira, Nariño, Norte de Santander, Risaralda, Santander y Valle del Cauca y a tres (3) gobiernos locales: Medellín, Bogotá y Santiago de Cali, referentes territoriales de los relativos Comités de Lucha Contra la Trata de Personas. Los territorios mencionados se consideraron estratégicos para su ubicación geográfica (zonas de frontera) o por ser históricamente lugares de origen de la mayor parte de las víctimas reportadas en los registros oficiales.

Asimismo, la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) fueron consultadas en calidad de organismos que acompañan al Estado colombiano en el abordaje integral de la Trata de personas. Se incluyó también al Subsector de Trata de personas y Tráfico ilícito de migrantes del Grupo Interagencial sobre Flujos Migratorios Mixtos (GIFMM), encargado de coordinar y orientar las acciones de atención integral y respuesta frente a la Trata de personas y el tráfico ilícito de refugiados y migrantes provenientes de Venezuela.


Finalmente, se solicitó información a RED TAMAR - Red Colombiana de la Iglesia Católica, comprometida con la prevención y lucha contra la Trata de Personas en Bogotá, Bucaramanga, Cartagena, Cúcuta y Medellín y a seis (6) organizaciones de la sociedad civil, interrogadas sobre su lucha diaria contra la Trata de personas, realizada en diferentes regiones de Colombia desde diferentes perspectivas:




Corporación CreSer (Bucaramanga)
Desde el control social a la gestión pública. Por ser integrante de la primera veeduría ciudadana en Trata de personas en el departamento de Santander.




Fundación Marcela Loaiza (Cali)
Desde el testimonio de una sobreviviente de la Trata de personas que quiere generar conciencia en la comunidad.




FUNDEPAZ (Pasto)
Desde el acompañamiento jurídico y psicosocial a las víctimas de la Trata de personas para una reparación integral.



Fundación Renacer (Bogotá)
Desde el acompañamiento y la contribución para la erradicación de la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes – ESCNNA.



Fundación Jhonatan (Manizales)
Desde la prevención, asistencia e investigación de la Trata de personas en el triángulo del café.



Women's Link Worldwide (Bogotá)
Desde el derecho, para promover un cambio social que favorezca los derechos de las mujeres y las niñas, en especial, de aquellas que enfrentan múltiples inequidades.

Se enviaron 37 solicitudes de información:

Entidades gubernamentales centrales: 13	
Comité Interinstitucional para la Lucha Contra la Trata de Personas	
Ministerio del Interior (MinInterior)	Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)
Ministerio de Relaciones Exteriores (MinRelExt)	Policía Nacional e INTERPOL
Ministerio del Trabajo (MinTrabajo)	Unidad Administrativa Migración Colombia
Ministerio de Salud y Protección social (MinSalud)	Fiscalía General de la Nación (FGN)
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT)	Procuraduría General de la Nación (PGN)
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)	Defensoría del Pueblo (DP)

Comités Departamentales, Distritales y Municipales de Lucha Contra la Trata de Personas: 14	
Amazonas	Norte de Santander
Antioquia	Risaralda
Arauca	Santander
Bolívar	Valle del Cauca
Cundinamarca	Medellín
Guajira	Bogotá
Nariño	Santiago de Cali

Organismos internacionales: 3	Iglesia y Organizaciones de la sociedad civil: 7	
Organización Internacional para las Migraciones (OIM)	Red TAMAR	
Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC)	Corporación CreSer	Fundación Marcela Loaiza
Subsector de Trata de personas y Tráfico ilícito de migrantes (GIFMM)	Fundación Desarrollo y Paz	Fundación Renacer
	Fundación Jhonatan	Women's Link Worldwide

A cada una de estas entidades y organizaciones se envió un **cuestionario** elaborado por la Corporación Espacios de Mujer, en el que se contemplaban los ejes de trabajo que cada uno aborda: **prevención, asistencia y protección, judicialización y persecución del delito**. Para poder estimar la viabilidad de las acciones propuestas (y desarrolladas) por cada sector, se consideró también importante preguntar sobre el **presupuesto** asignado para su ejecución.

La información solicitada se refería a las acciones implementadas por las diversas instituciones para cumplir con las responsabilidades y compromisos demandados por las normas y alcanzar las metas en sus respectivos territorios contra la Trata de personas.

Las respuestas proporcionadas por estas fuentes han sido complementadas por las noticias nacionales y locales, obtenidas en portales durante el período de estudio.

Se recibieron 25 respuestas, es decir el 68 % del total. **(En el Anexo 1, la tabla de respuestas).**

*¡A pesar de haber llegado después de cinco (5) solicitudes de información (28/03, 25/04, 16/05, 16 y 24/06/2022) y tres meses después del primer envío, la información del **Departamento de Bolívar** alcanzó a ser incluida en el presente informe! Esperamos que en futuras ocasiones, no sea necesario esperar todo este tiempo, sobre todo si se tienen en cuenta los tiempos de respuesta establecidos en la Ley 1712 del 2014!*

Todo el proceso de conceptualización, recolección y análisis de la información ha sido transversalizado por los enfoques de género, derechos humanos e interculturalidad, tomando como base los Principios y Directrices Recomendados sobre los Derechos Humanos y la Trata de Personas, elaborados en el 2010 por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.



3. PRINCIPALES HALLAZGOS

3.1. Gobernanza

Fortalecimiento de la política pública de Trata de Personas. Después de cinco (5) años de la expedición del Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015, el **Comité Interinstitucional de Lucha Contra la Trata de Personas** elimina el adjetivo “**presunta**” en toda referencia a una **víctima**, dejando de supeditar esta condición al resultado de la investigación penal.

Por otro lado, se confirma que esta instancia no tiene ninguna autoridad sobre el actuar de las entidades que la conforman y que sus funciones se limitan a la prestación de asistencias técnicas a los funcionarios de los comités territoriales para la lucha contra la Trata de personas.

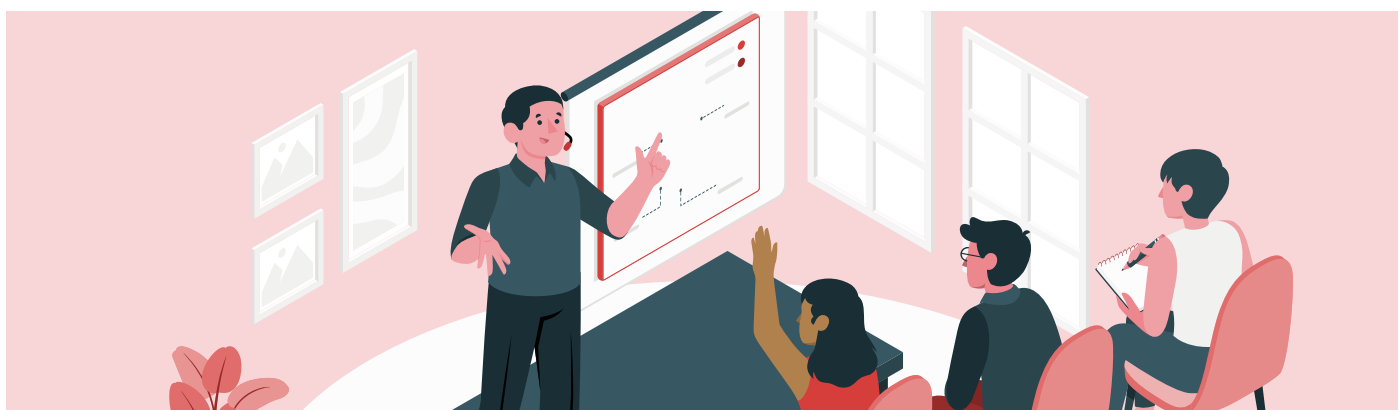
El Ministerio del Interior ha elaborado (¡aún no publicado!) el **Protocolo para identificar, proteger y asistir a las víctimas de Trata de personas en contextos migratorios**: inspirado en instrumentos internacionales y con base en seis preguntas orientadoras (*¿qué es la Trata de personas?, ¿quiénes pueden ser víctimas de la Trata?, ¿quiénes pueden identificar a las víctimas de Trata?, ¿cuáles son los principales obstáculos para identificar la Trata de personas?, ¿cómo aplicar instrumentos de identificación y caracterización?, ¿cómo proteger y asistir a las víctimas de Trata?*), hace énfasis en los contextos migratorios para diferenciar los tipos penales de Trata de personas y tráfico ilícito de migrantes y describir el procedimiento oportuno para restablecer los derechos de los migrantes que han sido víctimas de Trata.

Por otro lado, la Procuraduría General de la Nación informa que el Ministerio del Interior lidera desde el 2021 el **Comité Operativo para la Lucha Contra la Trata de Personas**, instancia de alto nivel de carácter estratégico orientado a robustecer los procesos de persecución y judicialización frente al delito de la Trata de personas.

EL COAT informa haber prestado 50 asistencias técnicas en los territorios con el fin de fortalecer los conocimientos de los respectivos comités en tema de Trata de personas; sin embargo, nos preocupa que muchos de los territorios consultados no reportan información sobre las actividades, logros y brechas frente a su lucha contra la Trata de personas. De los catorce (14) gobiernos (departamentales, distritales y municipales) llamados a responder, solo diez (10) cumplieron con la solicitud, mientras que departamentos como Amazonas, Arauca y Nariño (todos en zonas de frontera y, por esa razón, muy vulnerables a situaciones de Trata mixta) y municipios como Santiago de Cali no tuvieron argumentos para aportar, datos para mostrar o problemas para manifestar.



¡Nos parece que la falta de una respuesta haya sido una ocasión perdida para mostrar a Colombia todos sus esfuerzos contra la Trata de personas!

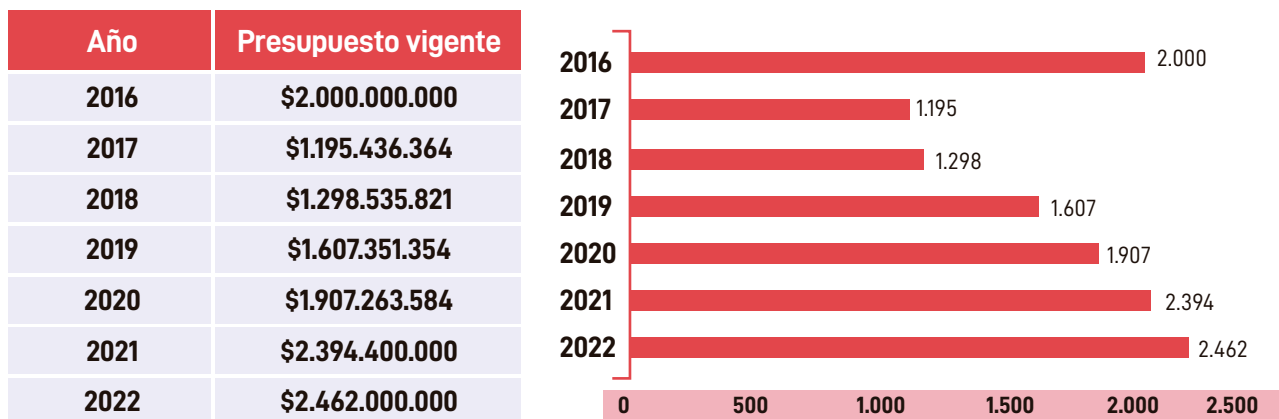


Presupuesto por sectores

La asignación del presupuesto por parte del Ministerio del Interior para la implementación de la Estrategia Nacional en 2021 creció levemente con respecto al año anterior, como se evidencia en el siguiente cuadro. Las instituciones que reportan haber asignado un presupuesto específico para acciones relacionadas con la Trata de personas fueron el Ministerio de Relaciones Exteriores (destinado a la repatriación de víctimas) y solamente cinco (5) comités territoriales (Antioquia, Santander, Valle del Cauca, Medellín y Bogotá DC), estos últimos para el pago del recurso humano adscrito a la secretaría técnica o para prestación de servicios de asistencia inmediata a las víctimas. El resto no contó con presupuesto específico, apoyando la financiación de las actividades con otros fondos institucionales.

Tabla 1

Presupuesto asignado por el estado para implementación de la ley 985/2005 sobre trata de personas



Nota: Análisis y elaboración Corporación Espacios de Mujer. Datos tomados del Presupuesto. [Apropiación del Ministerio del Interior \(2022\)](#)

PRINCIPALES CONCLUSIONES

- Es próxima la publicación del *Protocolo para identificar, proteger y asistir a las víctimas de Trata de personas en contextos migratorios*, una herramienta preciosa en un país que alberga casi dos millones de personas migrantes venezolanas y que es corredor de flujos migratorios desde Haití, Cuba, África y Asia dirigidos hacia Panamá y finalmente los Estados Unidos de América. Poder diferenciar los tipos penales de Trata de personas y tráfico ilícito de migrantes es fundamental para aplicar el procedimiento oportuno de restablecimiento de los derechos de los migrantes que han sido víctimas de Trata y/o Tráfico.
- Contar con un presupuesto específico y suficiente podría facilitar la creación de un programa presupuestal que incluye las actividades específicas contra la Trata de personas (¿Sistema Nacional de Presupuesto?), asegurando de tal manera que la población vulnerable reciba una atención adecuada y oportuna.

- El presupuesto asignado para la implementación de la Estrategia Nacional de Lucha contra la Trata de personas representa un porcentaje ínfimo del presupuesto general asignado al MinInterior para su gestión y funcionamiento. La no asignación de presupuesto resta importancia al tema y vigor a las acciones necesarias para luchar contra este delito.
- El proceso de descentralización de las políticas nacionales sigue muy lento y los territorios no logran garantizar la presencia y continuidad de profesionales especializados, ni la dotación presupuestal correspondiente. Cada ente territorial debe poder disponer de presupuesto tanto para la prevención, como para la asistencia y la protección a víctimas de Trata, con el fin de que puedan autónomamente desarrollar las acciones de su competencia, así como está contemplado en la Estrategia Nacional.

3.2 Prevención

El objetivo del presente eje es articular acciones que ataquen y mitiguen los factores de vulnerabilidad a la Trata de personas, que responden a las particularidades territoriales y a las características poblacionales.

Canales y servicios de información de Trata de personas. Por medio de la Línea Nacional contra la Trata 018000 522020 y los otros canales de atención (LibertApp, línea telefónica 122, Campaña [#EsoEsCuento](#) entre otros) los casos son remitidos a las entidades correspondientes, que actúan conformes con sus competencias. En el 2021, 38 presuntas ofertas laborales fraudulentas fueron puestas en conocimiento de las autoridades para emprender investigaciones proactivas.

Incremento de niveles de información y sensibilización. Las diferentes actividades desarrolladas han vinculado también a los sectores académico y privado, ampliando y diversificando la manera de comunicar y el público objetivo.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF ha publicado unas [guías metodológicas](#) para la prevención del trabajo infantil, la alta permanencia de niñas y niños en la calle, la Trata de personas, el reclutamiento, uso y utilización de NN y las violencias basadas en género mediante la transformación de estereotipos y prejuicios y la deconstrucción de imaginarios que legitiman estas vulneraciones, dirigidas entre otras a los actores institucionales y a los diferentes colaboradores del Instituto.



Abordaje articulado de los factores estructurales de riesgo por parte de los sectores del estado

Diseñar (e implementar) un plan de acciones pedagógicas y estrategias de información y comunicación que promueva el trabajo decente y legal es uno de los objetivos de la prevención planteados por la Estrategia Nacional anti-Trata, así como diseñar e implementar planes de sensibilización, información y comunicación para poblaciones en contextos de vulnerabilidad asociados con la Trata de personas. Por medio de la [Resolución 345 de 2020](#), "Política Pública de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control (PIVC) del trabajo: Comprometidos con el Trabajo Decente 2020 – 2030", el Ministerio del Trabajo ha establecido las condiciones mínimas para que los empleadores cumplan con garantizar el trabajo decente y la inspección del trabajo vigile los derechos laborales.

Cooperación internacional

La Estrategia Nacional 2020-2024 plantea la realización de acciones de información sobre el delito y los canales de atención dirigidas principalmente a la población migrante presente en el territorio colombiano. No se informan acciones realizadas en el ámbito bilateral, dentro de los acuerdos ya firmados con Ecuador, Argentina, Chile, El Salvador y Honduras, Costa Rica y Paraguay, Perú y Panamá, o para avanzar en la firma de los nuevos memorandos con Bahamas y Trinidad y Tobago o cerrar los acuerdos con México, España y China.



PRINCIPALES CONCLUSIONES

La pandemia por Covid-19 ha frenado muchos procesos que venían adelantándose con gobiernos extranjeros en temas de prevención de la Trata de personas. Deseamos que se puedan retomar pronto, ya que los datos del año 2021 confirman que la Trata en Colombia ha retomado mucho vigor y las víctimas siguen siendo explotadas en buena medida en países como España y México (*China no abrió sus puertas a visitantes extranjeros en el 2021, razón por la cual no registra víctimas colombianas*).

Quedamos atentas a conocer el Plan de Manejo multidimensional de la Trata de personas elaborado por el Equipo de Trabajo Operativo Regional, del cual Colombia hace parte junto con Panamá, Brasil, Chile, Costa Rica, Ecuador, México, Perú y un representante del Departamento de Estado de los Estados Unidos y Canadá.

Involucrar a la academia y al sector privado en la prevención de la Trata de personas es una decisión acertada y fundamental para lograr el objetivo. Sin embargo, no es claro cómo la política pública esté abordando y comprendiendo la Trata de personas desde sus factores estructurales y perspectivas más globales como la migración, el género, el conflicto urbano, la presencia de grupos armados organizados ilegales, el desplazamiento forzado y la corrupción. De hecho, los indicadores referidos en la Estrategia Nacional reportan solamente los números de las acciones implementadas, expresados en cantidades o porcentajes, las víctimas y los casos atendidos, las sesiones de trabajo realizadas; dichos indicadores no miden su efectividad o el restablecimiento de derechos de las víctimas.



PRINCIPALES CONCLUSIONES

No se evidencian acciones directas con empresas privadas para prevenir la Trata de personas, como es la generación de sellos de compromiso empresarial en contra de la Trata y el trabajo esclavo o certificaciones que dan cuenta de que las empresas están libres de cualquier forma de explotación de sus trabajadores.

Continúa la priorización de acciones informativas y estrategias de capacitación de los funcionarios públicos por parte del Estado. Se mantiene así la misma dinámica de años anteriores, la cual no logra detallar sus alcances cualitativos.

El Ministerio del Trabajo ha establecido cuáles son las condiciones mínimas para que los empleadores cumplan con garantizar el trabajo decente y la inspección del trabajo vigile los derechos laborales. Ahora, es necesario formular y socializar el Plan de acción, que permita monitorear y enfrentar las vulneraciones de los derechos de los trabajadores. En este sentido, es importante que se haga amplia difusión en las zonas mineras o rurales, en donde la fuerza laboral empleada no siempre respeta las condiciones y requisitos de Ley.

Es supremamente importante que ICBF haga prevención de la Trata de personas con **todas las niñas y todos los niños en Colombia** (y también con las madres, los padres y cuidadores, que no resultan ser entornos protectores), independientemente de su origen o estatus migratorio, garantizando su acceso a la oferta territorial de servicios y promoviendo así la coexistencia pacífica y sin discriminación y el desarrollo de proyectos de vida dignos y legales.

Es urgente dar visibilidad a todas las finalidades de Trata de personas, para identificarlas y atenderlas. Formas modernas de servidumbre como la mendicidad ajena (que involucra especialmente a niñas, niños y adolescentes y personas con discapacidades físicas), la coerción a cometer actividades delictivas o el trasplante y comercio ilícito de órganos deben ser socializadas e informadas oportunamente, junto con las otras finalidades de más amplia trayectoria como son la explotación sexual y prostitución forzada o los servicios y trabajos forzosos que presentan números más significativos.



3.3. Asistencia y protección

El objetivo de este eje es garantizar servicios de atención, coordinar efectivamente la activación e implementación de la ruta interinstitucional de asistencia y protección y restablecer los derechos de la persona víctima.

Identificación y servicios de asistencia y protección

La identificación de las víctimas se basa en la definición y los criterios indicados en el Decreto 1066 de 2015, donde se determina que la condición de víctima no se adquiere por el desarrollo de un proceso penal. Es importante recordar dicha disposición y otros artículos del Decreto mencionado, además de los principios dentro de un Estado Social de Derecho, para que los funcionarios competentes y las entidades encargadas, activen las rutas cuando reciban un presunto caso y brinden inmediatamente la protección necesaria.

El Ministerio del Interior ha elaborado el *Protocolo para identificar, proteger y asistir a las víctimas de Trata de personas en contextos migratorios*, entre otros con el fin de aplicar el correcto procedimiento para el restablecimiento de los derechos de los migrantes que han sido víctimas de Trata de personas.

Implementar servicios de integración y reintegración desde las necesidades y expectativas de la víctima. Sigue siendo difícil materializar oportunidades laborales para las víctimas de Trata: el **SENA** gestiona ante la Agencia Pública de Empleo sus solicitudes de apoyo en materia de empleabilidad, pero el proceso no finaliza, no se cierra, saltando un eslabón fundamental para su reintegración que es la inserción laboral. Todo ello, a pesar de haber adelantado en el 2021 una campaña de sensibilización sobre ofertas laborales fraudulentas, un escenario de alto riesgo para la Trata de personas, con un enfoque especial sobre la población migrante proveniente de Venezuela, mayormente vulnerable a este tipo de ofertas. Más allá del enfoque de sensibilización, la campaña apuntó a orientar a la búsqueda de empleo a través de la Unidad Administrativa del Servicio Público de Empleo, donde están registradas todas las vacantes disponibles en todo el país de la red autorizada de prestadores. Los resultados no han sido de los mejores.

Aun en el 2021, el marco normativo colombiano no ha adoptado los parámetros internacionales de protección a las víctimas de Trata de personas (*artículos 7 y 6 del Protocolo de Palermo*²), relativos a la concesión de un periodo de reflexión o recuperación, durante el que la persona víctima tenga la posibilidad y el derecho de acceder a los servicios y ofertas gubernamentales, para garantizar el restablecimiento efectivo de sus derechos, y esto, independiente de su situación migratoria. Por lo tanto, el Estado debe estar en la capacidad y la disposición de cooperar con las entidades encargadas de hacer cumplir con los protocolos de atención, asistencia y protección a las víctimas, como dispuesto en el Decreto 1066 de 2015 y **Decreto 1818 de 2020**. Conceder un periodo de recuperación y reflexión, con todos los derechos que este implique, e independientemente de que la víctima se comprometa a colaborar con las autoridades, la lleva a percibir una mayor garantía de protección de sus derechos y generar confianza hacia el Estado y su capacidad de protección. Sabrá que no será expulsada del territorio del Estado parte, hasta que las autoridades competentes hayan concluido el proceso de identificación y solicitud de acceso a los servicios de asistencia y protección.

² Los dos artículos obligan a cada Estado parte a considerar la posibilidad de adoptar medidas de carácter legislativo, administrativo y judicial, o de cualquier otra índole, para permitir que las víctimas de Trata de personas puedan permanecer en su territorio, temporal o permanentemente, según sea el caso.

PRINCIPALES CONCLUSIONES



Brindar servicios de asistencia mediata e inmediata de una manera integral, tanto para las víctimas como para sus familias, requiere un presupuesto suficiente y sostenible, la articulación interinstitucional e intersectorial, la cooperación. El Estado colombiano no puede limitar su accionar a servicios de asistencia inmediata, necesarios pero insuficientes para garantizar el restablecimiento de derechos de las víctimas.



Se reconoce que el Ministerio del Interior continúa con su labor de asistencia y protección a víctimas mediante la actualización de la Ruta de protección y asistencia y los formatos de reporte y caracterización de los casos, enfocándose más en la víctima. Sin embargo, a pesar de la adopción de diferentes enfoques por parte de la Estrategia Nacional, útiles para elaborar diagnósticos oportunos y correctos, en el registro de casos se siguen desconociendo variables como la interseccionalidad, la finalidad de explotación, la etnia y la orientación sexual e identidad de género, complicando el entendimiento de las dinámicas, contextos y entornos que afectan a las personas víctimas y dificultando focalizar las acciones adecuadas por parte del Estado, de forma diferencial e incluyente.



Preocupa el recurrente cambio de funcionarios públicos en las instancias territoriales, causando la interrupción de procesos ya iniciados y favoreciendo casos de revictimización, debido al desconocimiento del tema o del caso por parte del nuevo funcionario.



La identificación de la Trata de personas debe ser fortalecida y para ello contar con un Protocolo para la identificación y asistencia a víctimas es muy importante. Sin embargo, su elaboración no puede prescindir de la articulación con las organizaciones de la sociedad civil que atienden a las víctimas de Trata, en primera línea en el trabajo de campo.



3.4. Persecución y judicialización del delito

El presente eje se propone garantizar el acceso a la justicia a las víctimas de Trata de personas, para que puedan gozar efectivamente sus derechos fundamentales, por medio del fortalecimiento de la capacidad institucional del Estado.

Denuncias registradas.

En el 2021, la Fiscalía General de la Nación conoció un total de 251 denuncias, lo que significó un incremento del 20 % respecto a las 204 de 2020. Sin embargo, se continúan registrando los casos de una manera incompleta, sin reportar el género o la edad de las víctimas e impidiendo de tal manera la elaboración de diagnósticos acertados.

La persecución en cifras.

No se conoce el número de sentencias proferidas por Trata de personas en el año 2021, y mucho menos si fueron condenatorias o absolutorias. A la pregunta formulada no se dio respuesta. Con respecto a los procesos de extinción del derecho de dominio, en el 2021 se presentaron dos (2) procesos, decretando medidas cautelares sobre bienes destinados a la explotación sexual de mujeres extranjeras, en el Municipio de Yopal (Casanare) y en la ciudad de Bogotá.

Fortalecimiento de procesos e instituciones.

Con la Resolución 0-0261 del 29 de marzo de 2022, se ha creado la estrategia de atención al fenómeno criminal de Trata de Personas y Tráfico de Migrantes: en su artículo 17, se prevé la **creación de seis (6) regiones** para la Delegada para la Seguridad Territorial (norte, nororiental, sur occidental, central, sur y noroccidental) que reunirán las 35 Direcciones Seccionales de la Fiscalía General de la Nación; por cada región se contará con un fiscal del Grupo de Trabajo de Investigación y Articulación para la Lucha contra la Trata de Personas el Tráfico de Migrantes y sus delitos asociados o conexos.

Dada la existencia de una línea investigativa sobre posibles vínculos entre funcionarios públicos y organizaciones delictivas, se cuenta también con un (01) fiscal anticorrupción, en apoyo a la Dirección Especializada Contra la Corrupción-DECC.

PRINCIPALES CONCLUSIONES

El acceso a la justicia por parte de las víctimas de Trata en Colombia es complejo y, tal vez, prohibitivo obligando a la víctima a declarar en el proceso penal y no sustentando la acusación con otras pruebas. Los procesos resultan débiles probatoriamente y susceptibles al abandono por parte de la víctima, con la consecuente solución de archivar el proceso por falta de evidencias.



Las autoridades investigativas no conciben el delito de Trata de personas si la explotación de la persona no se ha consumado. A casi veinte años de la expedición de la Ley 985, siguen ignorando que es suficiente captar a una persona con fines de explotación para que el delito de Trata se configure. Asimismo, el hecho de que una víctima de Trata no quiera denunciar a las autoridades, no significa que la Policía o la Fiscalía no deban proceder de oficio con las respectivas investigaciones y desarticulación de redes. De hecho, faltan las investigaciones de oficio y estas se inician solo cuando es la víctima quien las pone en conocimiento de las autoridades.



PRINCIPALES CONCLUSIONES

La Fiscalía General de la Nación sigue reportando noticias criminales de Trata de personas que no tienen registro de género, de edad o nacionalidad.



A pesar de no contar en el 2021 con el número de sentencias proferidas (condenatorias y absolutorias), se hace urgente contar con un sistema penal que sancione el delito y castigue al victimario. En temas de persecución y judicialización del delito de Trata de personas, se destaca el uso frecuente que la Fiscalía hace de su poder discrecional para suscribir preacuerdos y negociaciones con el acusado, limitando el derecho que tienen las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación.



No se conocen las variables que permiten conocer el tipo de explotación por la que avanza el proceso penal; de ser así, se podría tener la certeza del número de casos procesados.



4. MARCO NORMATIVO

Dadas las actividades que involucran la Trata de personas, más los derechos y libertades que esta afecta, todos los instrumentos internacionales coinciden en que constituye una grave violación a los Derechos Humanos de sus víctimas y, por lo tanto, a su dignidad humana.



Dignidad: en todos los casos de Trata de personas, el victimario limita o elimina los derechos inherentes a la persona, convirtiendo a la víctima en un "objeto" de comercio, sin libertad o voluntad propia.

Por este motivo, se requiere abordarla con un enfoque de Derechos Humanos, ya que esta orientación permite resaltar el conjunto de valores que son considerados esenciales para garantizar el respeto por la dignidad humana, como son el bienestar y la seguridad.

Como lo ha expresado la Corte Constitucional de Colombia en la [Sentencia T291-16](#), la Dignidad Humana puede ser entendida según tres lineamientos claros y diferenciables:

- 1 *Autonomía o posibilidad de diseñar un plan vital y de determinarse según sus características.*
- 2 *Condiciones materiales concretas de existencia.*
- 3 *Intangibilidad de los bienes no patrimoniales, integridad física e integridad moral.*

La Trata de personas lesiona gravemente la dignidad humana de sus víctimas, al negarles la posibilidad de decidir sobre sus propios cuerpos y usarlos como mercancía para provecho del explotador y despojándolos así de sus proyectos de vida.

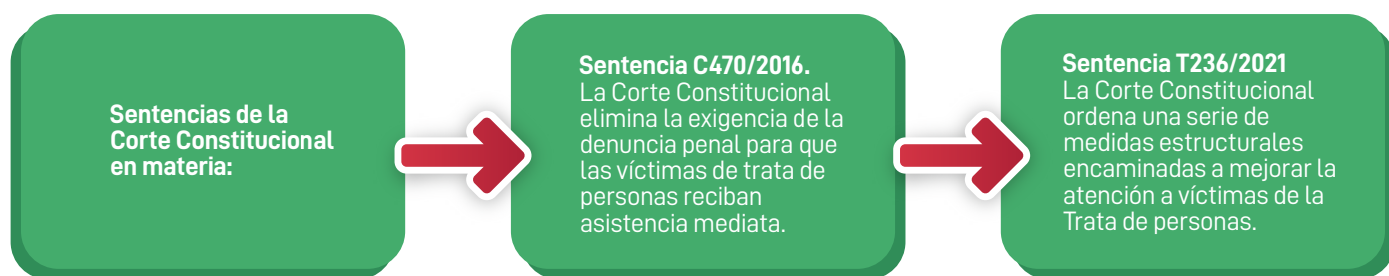
Los principales instrumentos internacionales que se refieren a la Trata de personas son la [Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional](#) (2000), con sus dos protocolos: [Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños](#) (Protocolo de Palermo, 2000) y el [Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire](#) (2000), el [Convenio de la OIT sobre el trabajo forzoso u obligatorio No. 29](#) (1930), el [Convenio de la OIT No. 105 relativo a la abolición del trabajo forzoso](#) (1957) el [Convenio de la OIT No. 182 sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil](#) (1999), los [Objetivos de Desarrollo Sostenible](#) (ODS de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas).



En el ámbito nacional, conforme con cada uno de estos documentos, el Estado de Colombia ha adquirido compromisos específicos (**Ver Figura 5**).

Figura 5.

Compromisos específicos en temas de Trata de personas adquiridos por Colombia.



El organismo consultivo del Gobierno nacional y ente coordinador de las acciones que desarrolla el Estado colombiano a través de la Estrategia Nacional para la Lucha contra la Trata de Personas es el **Comité Interinstitucional de Lucha Contra la Trata de Personas**.

Miembros del Comité Interinstitucional de Lucha Contra la Trata de Personas:		
Ministerio del Interior	Ministerio de Relaciones Exteriores	Ministerio del Trabajo
Ministerio de Salud	Ministerio de Educación	ICBF
Ministerio de Defensa	Ministerio de Justicia	MinTIC
Policía Nacional	INTERPOL	Migración Colombia
Defensoría del Pueblo	Procuraduría General de la Nación	Fiscalía general de la Nación
Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer	Unidad Administrativa de Información y Análisis Financiero	
Asistentes permanentes:	Alta Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario.	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

5. EJES ESTRATÉGICOS



A continuación, la respuesta del Comité Interinstitucional de Lucha Contra la Trata de Personas. Al Comité **no asisten** invitados diferentes al Estado como por ejemplo la **sociedad civil, la academia, la empresa.**

5.1. Comité Interinstitucional de Lucha Contra la Trata de Personas

La legislación colombiana creó el Comité Interinstitucional de Lucha Contra la Trata de Personas otorgándole la condición de *organismo consultivo y coordinador de las acciones* que desarrolle el Estado colombiano para luchar contra la trata de personas, y al cual corresponde realizar seguimiento a la ejecución de la Estrategia Nacional, de acuerdo con el Plan de acción anual. Está integrado por diferentes instituciones y el Ministerio del Interior es una de ellas, encargada de la Secretaría técnica. En el 2011, mediante Resolución 2434 del Ministerio del Interior, se creó el **Grupo de Lucha contra la Trata de Personas** y todas las actividades antitrata son realizadas por este a partir de esa fecha: capacitaciones, asistencias técnicas, talleres formativos e informativos. Asimismo, el seguimiento a la prestación de servicios de protección y asistencia es realizado por el COAT (Centro Operativo Anti-Trata).

¿A quién responde el Grupo de lucha contra la Trata de personas y de cuáles instituciones miembro del Comité proceden los y las profesionales que lo conforman? ¿Cuáles son sus responsabilidades?

El Grupo de Lucha contra la Trata de personas responde a la Dirección de Gobierno y Gestión Territorial del Ministerio del Interior, encargada de coordinar y fortalecer acciones tendientes a la descentralización de la política pública de lucha contra la Trata de personas. Al Grupo, mediante [Resolución 2434 de 2011](#), le fueron asignadas múltiples funciones: la proposición de políticas, estrategias y acciones contra la Trata, el acompañamiento a las autoridades territoriales en el cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales, la coordinación entre el nivel central y regional, hasta la implementación de programas de capacitación.

Los profesionales que lo conforman están adscritos a la Dirección de Gobierno y Gestión Territorial.

¿Quién conforma el COAT?

El Centro Operativo Anti-Trata es un subgrupo del Grupo de Lucha contra la Trata de personas y, por lo tanto, aquí también se encuentran profesionales adscritos a la Dirección de Gobierno y Gestión Territorial. Actualmente, estos son ocho: dos abogados (derecho laboral, derecho de familia), tres psicólogos (psicología jurídica y forense, pedagogía infantil), un pedagogo, un profesional en desarrollo familiar y un administrador de empresas.



Es obligación de las entidades del Estado difundir regularmente información actualizada sin que nadie lo solicite, como una manera de hacer transparente la gestión de la cosa pública. Esto supone que cada ciudadana y ciudadano pueda conocer la estructura y gestión de las entidades, para participar y facilitar el ejercicio de control social. Sin embargo, en las páginas web del Ministerio del Interior relacionadas con la Trata de personas y, por lo tanto, con el Comité interinstitucional de Lucha Contra la Trata de Personas, la información publicada se encuentra desactualizada y parcial, con un directorio que no corresponde con la realidad.

<https://tratadepersonas.mininterior.gov.co/comites/comite-interinstitucional-para-la-lucha-contra-la-trata-de-personas>,

<https://www.mininterior.gov.co/comite-interinstitucional-para-la-lucha-contra-la-trata-de-personas-2/>

¿Sería posible obtener la actualización del directorio de servidores públicos que son responsables de toda comunicación sobre Trata de personas por cuenta de la institución que representan?

¿Podría este ser publicado en la página web (proporcionándonos la relativa URL) de manera que sea accesible a todo ciudadano que lo solicite?

El directorio con los servidores públicos que participan en el Comité Interinstitucional de Lucha Contra la Trata de Personas está disponible en el siguiente enlace:

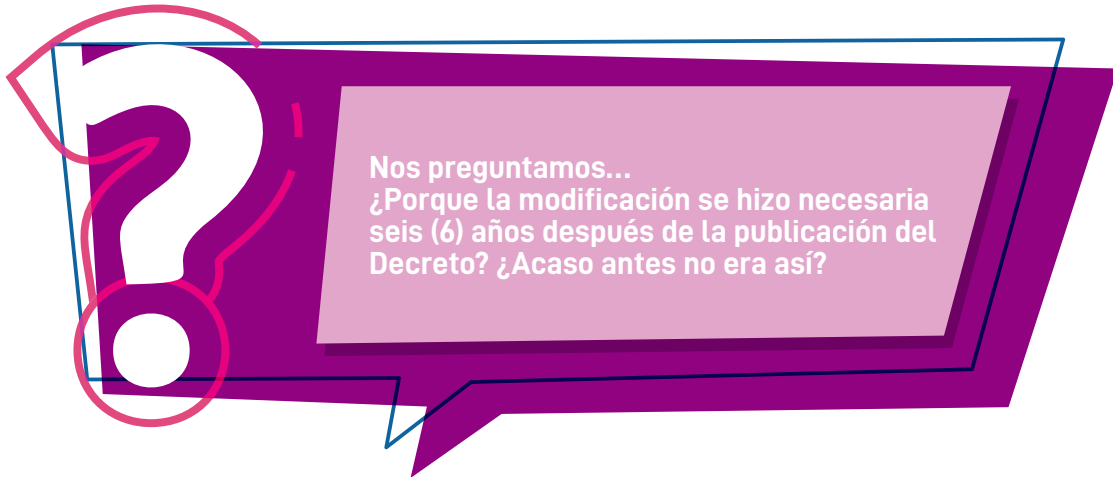
<https://tinyurl.com/43tpwrcw>

En el mes de mayo de 2021, durante la Segunda Sesión Ordinaria no presencial del Comité Interinstitucional para la Lucha Contra la Trata de Personas, se aprobaron unas modificaciones al reglamento interno del Comité, casi todas de orden administrativo, finalizadas a simplificar su funcionamiento. Sin embargo, destacamos entre ellas la eliminación de las referencias a "las presuntas víctimas".

¿Nos pueden aclarar que significa esta eliminación? ¿Por qué se hizo necesaria?

La modificación se hizo necesaria de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario 1066 del 2015, según el cual la condición de víctima se adquiere independientemente de las resultados del proceso de investigación penal.





Nos preguntamos...
¿Porque la modificación se hizo necesaria
seis (6) años después de la publicación del
Decreto? ¿Acaso antes no era así?

Partiendo de la evidencia de que el COVID-19 modificó los patrones de captación de las personas, moviéndose hacia las redes sociales y en general a los medios virtuales, el Comité afirmó el año pasado (en el [VI Balance](#)) que se construyó el documento "Lineamientos para el programa de asistencia en el marco de la contingencia covid-19", con el fin de garantizar la prestación de los servicios de protección y asistencia a las víctimas de Trata. Dicho documento debía ser socializado con los Comités Territoriales.

Dicho documento, compartido por el CILTP en el enlace <https://tinyurl.com/rw4daapp>, parte de las preguntas ¿Cómo virtualizar la prestación de los servicios?, ¿Bajo qué lineamientos los territorios pueden ser orientados? para definir las competencias y obligaciones de las entidades nacionales en temas de **repatriación** (Ministerio de Relaciones Exteriores), **recepción** (Migración Colombia, Policía Nacional, ICBF, Ministerio de Salud, Ministerio de Interior), **seguridad** (Policía Nacional, Fiscalía General de la Nación), **retorno al lugar de origen** (Ministerio de Interior, Ministerio de Salud), **expedición de documentos** (Registraduría Nacional del Estado Civil), **alojamiento digno** (Ministerio de Salud), **asistencia médica y psicológica** (Ministerio de Salud), **asistencia jurídica y representación judicial** (Defensoría del Pueblo), **educación** (Ministerio de Educación), **formación para el trabajo y desarrollo humano y proyecto de generación de ingresos** (SENA, Ministerio del Trabajo), brindando también apoyo documental.

En la [sentencia T-236 de 2021](#), la Corte Constitucional realizó consideraciones sobre la trata de personas cuando las víctimas son mujeres migrantes, subrayó la importancia de analizar esta vulneración de derechos humanos desde la interseccionalidad y bajo un enfoque de género, y también enfatizó en los deberes de las entidades públicas respecto de la prestación de asistencia y protección de las víctimas de trata de acuerdo con los instrumentos internacionales vinculantes para Colombia y la normativa interna. Concluyó que a la víctima y a su núcleo familiar se le vulneraron sus derechos a la integridad personal, a la seguridad, al mínimo vital, a la salud y a la dignidad en razón de las actuaciones del Comité Municipal para la Lucha Contra la Trata de Personas [de Cúcuta] al haber supeditado las asistencias de las que se podría haber beneficiado a la actuación penal y a que los hechos hubiesen sido expresamente tipificados como Trata de personas.

Con respecto al **Comité Interinstitucional de Lucha Contra la Trata de Personas**, la Corte concluyó que vulneró los mismos derechos mencionados anteriormente porque, al haber recibido el reporte que le remitió la Cruz Roja, se limitó a enviarlo al Comité Municipal para la Lucha Contra la Trata de Personas, **omitiendo así su obligación** de coordinar y articular con el respectivo Comité la asistencia y protección inmediata que se debe a las víctimas, en conformidad con la ruta diseñada por el Comité Interinstitucional para la Lucha Contra la Trata de Personas, de acuerdo con el artículo 7 del Decreto 1069 de 2014.

¿Cómo el Comité Interinstitucional ha aplicado la orden de la Corte Constitucional de diseñar/actualizar el Protocolo para la identificación de víctimas de trata (incluyendo protección para las víctimas en contextos de migración masiva) y socializarlo con los Comités Municipales, Distritales y Departamentales de lucha contra la trata en Colombia?

Exhortado por la sentencia de la Corte Constitucional, el Ministerio del Interior puso en disposición del CILTP los lineamientos para construir un **Protocolo para identificar a las víctimas de Trata de personas**, finalmente construidos en el marco del programa Conectando Caminos por los Derechos de USAID. Se pudo así construir el Protocolo para identificar, proteger y asistir a las víctimas de Trata de personas en contextos migratorios, inspirado en instrumentos internacionales y con base en seis preguntas orientadoras, que hace énfasis en los contextos migratorios para diferenciar los tipos penales de Trata de personas y tráfico ilícito de migrantes y describir el procedimiento oportuno para restablecer los derechos de los migrantes que han sido víctimas de Trata.

El Protocolo aún no ha sido ultimado y, por ende, publicado y socializado.

¿Cómo ha regularizado el Comité el deber de las autoridades de brindar protección en situaciones de migración masiva, así como ordenado por la Corte Constitucional?

No siendo responsabilidad del CILTP regularizar las obligaciones de otras autoridades en materia de migración masiva, en el 2021 se realizaron 24 asistencias técnicas sobre lo ordenado por el [CONPES 3950](#), el [Decreto 216 de 2021](#) y la oferta institucional para garantizar los derechos de las personas migrantes venezolanas en Colombia. Las asistencias fueron dirigidas a funcionarios de los comités territoriales de lucha contra la Trata de personas.

5.2. Prevención

La **Estrategia Nacional de lucha contra la trata de personas 2020-2024** encuadra la prevención como “*el conjunto de acciones tendientes a mitigar los factores que inciden, propician y mantienen la ocurrencia de la trata de personas.*”[...] “*La Trata de personas y sus dinámicas debe ser analizada teniendo en cuenta las condiciones sociales, económicas, territoriales, políticas, así como las características de los entornos, escenarios de pobreza extrema, falta de oportunidades educativas, laborales o de generación de ingresos o presencia de actores armados. Lo mismo aplica para las características de las personas en razón de género, orientación sexual e identidad de género diversa, edad, posición social o económica, y situaciones de discriminación histórica*”...“*Así, la prevención de la trata de personas es efectiva en la medida en la que mitiga los factores de vulnerabilidad asociados con este delito. Por ello, es necesario que las acciones de prevención apunten no solo al conocimiento e identificación del delito, sino a la potencialización de habilidades, capacidades y destrezas que conlleven a promover proyectos de vida y toma de decisiones acertadas e informadas que reduzcan los riesgos para la ocurrencia el delito*”.

El objetivo de este eje es “*articular acciones dirigidas a combatir los factores de vulnerabilidad asociados a la trata de personas, para que den respuesta a las particularidades territoriales y a las características poblacionales, en el marco de la corresponsabilidad entre entidades del orden nacional, departamental y local.*”

Informar, sensibilizar y capacitar parecen ser los verbos rectores para la prevención de la Trata de personas, en diversos ámbitos y a distintos públicos. Para ello, es necesario deconstruir los prejuicios sociales, los valores asociados al género, a la migración, a la vulnerabilidad, a todos aquellos elementos que dificultan crear una sociedad de iguales, entendida como una sociedad en la que haya equidad en el acceso y goce pleno de los derechos.

Sin embargo, prevenir la Trata no puede limitarse a crear conciencia, introducir una nueva ley o establecer un comité antitrata. Es necesario enfocarse hacia una mayor justicia social, que agreda las causas fundamentales de la Trata y abogue por trabajos decentes, protecciones sociales, educación, redes de seguridad social. Debemos entender que el culpable no es únicamente el malvado victimario, sino la falta de servicios públicos y protecciones sociales, una atención médica asequible, servicios de cuidado de niñas, niños y ancianos, beneficios por el desempleo o la pensión por vejez.



Es más probable que un jardín infantil haga más prevención de la Trata que un comité técnico.



Veamos entonces lo que se ha hecho para prevenir la Trata en Colombia y cómo se ha hecho.

Comité Interinstitucional de Lucha Contra la Trata de Personas:



MINISTERIO DEL INTERIOR

La nueva Estrategia Nacional, adoptada mediante el **Decreto 1818 de 2020**, incorpora unos indicadores de impacto que permiten caracterizar la población alcanzada y evaluar la efectividad de las acciones realizadas (acordes a los planes de acción nacional y territoriales). Entre las poblaciones, se mencionan actores institucionales y poblaciones vulnerables como las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, población migrante y refugiada, niñas, niños y adolescentes, entre otros.

Para el 2021, el Ministerio del Interior reporta haber alcanzado a más de cinco mil personas (*sin especificar si se trata de las poblaciones antes mencionadas*) en todo el territorio nacional con acciones de información, formación (conceptualización, rutas de asistencia, marco normativo, tipo penal de Trata), socialización del Plan nacional de prevención Cero tolerancia con la Trata de personas y acompañamiento técnico en la formulación, implementación y evaluación de los planes de acción territoriales. Estos últimos son fundamentales para la planeación y gestión pública dado que reflejan las particularidades y las dinámicas territoriales. Para el Mininterior, uno de los factores de riesgo es la falta de información sobre el delito y, por esta razón, las acciones insisten en proporcionarla.



Destacamos la tendencia a reportar la cantidad de acciones realizadas y de personas alcanzadas, mas no como estas han impactado en los territorios: ¿ha aumentado el reporte de casos de Trata de personas? ¿Han habido iniciativas locales de acción contra la Trata por parte de las poblaciones alcanzadas?

Diseñar e implementar planes de sensibilización, información y comunicación para poblaciones en contextos de vulnerabilidad asociados con la Trata de personas es uno de los objetivos de la prevención planteados por la Estrategia Nacional.

Una forma de pedagogía, implementada en el 2021 en entornos educativos, fue "Colegios y Universidades al cine", una actividad que el Mininterior implementó en diez instituciones educativas en Buenaventura, Pereira, Bogotá, Medellín y Antioquia, involucrando también a la Universidad Pedagógica de Bogotá y la Tecnológica de Pereira, y llegando a poco menos de mil estudiantes. Esta consistió en la proyección de algunos apartados del largometraje "[La danza de las fieras](#)", una lente sobre la Trata de personas en México, con el fin de ofrecer una panorámica sobre los riesgos de la Trata y las alertas para prevenirla.



Estos recursos culturales, como los define el Mininterior, nos parecen limitados, por la cantidad de población alcanzada y la tipología de la oferta, la cual refleja además las realidades de otro país, en donde las dinámicas de la Trata son diferentes a las colombianas. ¡Sería importante que en este tipo de intervención, el Ministerio de Educación tuviese un rol más activo!

El Plan de Acción contra la Trata de personas, local y nacional, es un instrumento que permite monitorear la gestión de las acciones contempladas, evaluarlas y mejorarlas, midiendo el avance. Para que los objetivos sean logrados de manera integral, su diseño e implementación debería contemplar la participación de organismos no gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil y organizaciones internacionales.

Para la formulación y ejecución de los Planes de Acción contra la Trata de personas territoriales 2022, se contó con la participación de las organizaciones comunitarias y sociales presentes en los territorios, representantes de sectores sociales como mujeres, jóvenes, NNA y migrantes, comprometidas con el restablecimiento de los derechos de las víctimas.



¡Así es! En los territorios, las organizaciones comunitarias y sociales participamos activamente en el diseño e implementación de los Planes de Acción, ya que en muchos casos hacemos parte de los Comités territoriales de lucha contra la Trata de personas. ¿Y, en la formulación e implementación del [Plan de Acción Nacional](#)³, quien participa?

En temas de descentralización de las políticas, es importante subrayar que, para dar seguimiento a las alertas tempranas proclamadas por la Defensoría del Pueblo en el 2020, se dividió a Colombia en seis regiones: Caribe, Pacífica, Central, Paisaje Cafetero, Fronteras con Venezuela, Fronteras con otros países, con el fin de que las acciones planteadas en la Estrategia Nacional tuviesen un carácter territorial y respondiesen a las dinámicas del delito en cada territorio.

Para la ejecución de todas las actividades de formación, sensibilización y producción de herramientas didácticas y pedagógicas para la prevención de la Trata, el Ministerio del Interior se apoyó en un aliado externo con el que suscribió un convenio de cooperación internacional.



Siempre hemos considerado que es positivo y necesario que haya “un solo director” en la gestión e implementación de actividades que se relacionan con un solo tema, por lo cual nos parece efectivo que el Ministerio del Interior haya dado este paso. Sin embargo, sería bueno también saber quién es el organismo con el que se suscribió el convenio de cooperación internacional



³ Hoja DGGT, de la fila 7 a 22; columnas de A a CN.

Todo el conocimiento producido, fruto también del intercambio con actores nacionales, territoriales, académicos, sociales y cooperantes internacionales, va integrado al Sistema Nacional de Información sobre la Trata de personas, fortalecido y articulado con el Observatorio del Delito de Trata de personas. Visitando la página web del Ministerio del Interior relativa a estos dos instrumentos (<https://www.mininterior.gov.co/sistema-nacional-de-informacion-de-trata-de-personas-sniitp/> / <https://www.mininterior.gov.co/investigaciones-sobre-las-dinamicas-de-la-trata-de-personas/>), no solo no es posible encontrar información o investigaciones sobre el tema, sino que no se permite tampoco acceder a las estadísticas y los datos sobre las tendencias de la Trata de personas en Colombia. Los solos datos disponibles se encuentran en otra página web:

(<https://tratadepersonas.mininterior.gov.co/observatorio-del-delito-trata-de-personas>)

y están actualizados al 30 noviembre 2020 y ¡la sola investigación publicada es "Migración Venezolana y la Trata de Personas" del 2018!

El **Mininterior** afirma estar en el proceso de actualización del Sistema Nacional de Información, por medio del cual se están construyendo módulos y formularios que permiten reportar y estandarizar la información suministrada por las entidades nacionales y territoriales y por la Línea gratuita nacional anti-trata 018000-522020



Las autoridades nacionales y territoriales pueden tomar decisiones informadas y actuar contra la Trata, solo si el Sistema Nacional de Información sobre la Trata de Personas cumple con su objetivo.

En cuanto al Observatorio del Delito de Trata, este participa del Nodo Bogotá de la Red de Observatorios de Derechos Humanos y Derecho Internacional y comparte información con otros observatorios nacionales, como son el de Derechos Humanos del Valle del Cauca y el Observatorio del Delito de Ipiales, además con instituciones como la Policía Nacional.

Haber implementado en los últimos años diferentes canales de atención/prevenición de la Trata de personas (Línea nacional contra la Trata 018000 522020, los correos electrónicos:

coat@mininterior.gov.co, cordinacioncoat@mininterior.gov.co y lineatratadepersonas@mininterior.gov.co),

ha permitido también que el reporte de casos de Trata haya aumentado ante las autoridades. Los datos demuestran que entre el 2020 y el 2021 la Ruta de Protección y asistencia a víctimas se activó en 285 casos, con un aumento del 74 % entre el 2020 (104) y el 2021 (181).



Nos parece importante que las herramientas dispuestas por el Estado para que la ciudadanía pueda comunicarse sean efectivas. Ese es el objetivo y es también el resultado de las múltiples actividades de formación e información, que producen que la ciudadanía sea más capacitada para reconocer una situación o una víctima de Trata.



Específicamente, con relación a la población migrante y refugiada venezolana, a diciembre 2021 1,8 millones de migrantes y refugiados venezolanos se encuentran en Colombia, según la [Plataforma de Coordinación para Refugiados y Migrantes de Venezuela \(R4V\)](#), registrando un aumento con respecto al año anterior. Asimismo, se registra un aumento de víctimas extranjeras de la Trata de personas (**79/181 reportadas = 44 %**) en Colombia, alcanzando casi la mitad del total de víctimas reportadas.

Son los comités territoriales los que deben brindar información sobre la Trata a esta población y prevenir que se presenten casos de explotación referentes a ella. Con este fin, se han ubicado puntos de asesoría en terminales terrestres, se ha implementado el Plan nacional Cero Tolerancia con la Trata en hoteles y residencias y se han realizado operativos de prevención y control en establecimientos comerciales nocturnos con el fin de encontrar posibles víctimas de Trata de personas.



Nos parece muy efectivo que lugares sensibles, como las terminales de transportes y los hoteles, tengan puntos de información para las personas que transitan por ellos, y la población migrante es indudablemente una de ellas.

Sin embargo, vemos con preocupación la realización de “acciones encaminadas al desarrollo de operativos de prevención y control en establecimientos comerciales nocturnos (bares, discotecas y sitios de lenocinio) con el fin de verificar vínculos laborales legales y/o posibles víctimas de trata de personas”.

Esperamos que los operativos de verificación (*¿quién los hace, la Policía?*) no afecten el derecho a la libertad individual, también de ejercer la prostitución en los sitios mencionados, en nombre de la seguridad ciudadana.





MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

En agosto 2021, los Cancilleres de Colombia, Panamá, Brasil, Chile, Costa Rica, Ecuador, México, Perú y un representante del Departamento de Estado de los Estados Unidos y Canadá se reunieron con el fin de concretar la inmediata instalación de un Equipo de Trabajo Operativo Regional para la adopción de un Plan de Manejo multidimensional de la Trata de personas. Los países de origen, tránsito y destino de Trata de personas de la región fueron llamados a asegurar acciones colectivas que favorezcan el tránsito seguro, ordenado y regular de las personas.

En septiembre de 2021, se creó el **Grupo Élite de Coordinación para Combatir el Tráfico y la Trata de personas**, integrado por los Ministerios de Defensa, Ministerio del Interior, la Fiscalía General de la Nación, el ICBF, Migración Colombia y el Ministerio de Relaciones Exteriores, con el apoyo de la Organización Internacional de Policía Criminal (Interpol) y la Comunidad de Policías de América (Ameripol). Sus ejes de acción son prevención, investigación policial y de Fiscalías y judicialización.

En cuanto a la prevención de la Trata de personas, el Ministerio de Relaciones Exteriores continúa replicando la Campaña liderada por la Fiscalía general de la nación [#EsoEsCuento](#), a través de las 121 Oficinas Consulares, y ha adelantado reuniones con el **Ministerio del Interior** para la adopción de la Campaña [#CeroComplicidad](#) con la Trata de Personas, la cual sería entregada también a las Oficinas Consulares para replicarla con la comunidad colombiana.



MINISTERIO DEL TRABAJO

NO RESPONDIÓ. Ninguna respuesta después de tres (3) solicitudes de información (28/03, 25/04 y 16/05/2022).



MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

NO RESPONDIÓ. Ninguna respuesta después de tres (3) solicitudes de información (28/03, 25/04 y 16/05/2022).



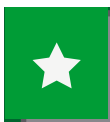
ICBF - INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Entre los datos preocupantes proporcionados por ICBF en el 2020, encontramos que:



El 4,9 % de la población total colombiana de niñas, niños y adolescentes entre 5 y 17 años se encuentra en trabajo infantil, especialmente en los sectores de comercio, manufactura, agricultura y transporte.

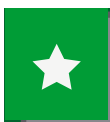
Dentro del Programa Generación Explora, que fortalece en niñas y niños y sus familias las habilidades del siglo XXI y desarrolla conocimientos para el ejercicio de sus derechos, la prevención de riesgos y la construcción de su proyecto de vida a partir de la exploración de sus vocaciones, intereses y talentos, durante el 2021 se elaboraron unas [guías metodológicas](#) específicas para la prevención del trabajo infantil, la alta permanencia en calle, la Trata de personas, el reclutamiento, uso y utilización de niñas y niños y las violencias basadas en género (con especial énfasis en violencias sexuales), por medio de la deconstrucción de imaginarios y la transformación de los estereotipos y prejuicios que suelen normalizar y legitimar la violencia en contra de las niñas y los niños y sus consecuencias en sus familias, entornos comunitarios e institucionales. Este ejercicio permitió identificar las habilidades, fortalezas y oportunidades de transformación que los diferentes territorios pueden ofrecer a las niñas y niños que participan de la oferta.



Con base en las cifras de Migración Colombia, de los migrantes venezolanos registrados en Colombia a septiembre 30 de 2020 (1.715.831), 411.800 (24 %) eran niñas, niños y adolescentes entre los 0 a 17 años y 68.633 (4%) eran menores de 4 años.

La prevención de la Trata de personas en el marco del contexto migratorio registró un avance en septiembre de 2021, cuando fue suscrito un Convenio de Cooperación con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) para la prevención de la vulneración de niños, niñas, padres, madres, cuidadores y entornos comunitarios en contextos migratorios y la discriminación por xenofobia a nivel territorial, además del fortalecimiento de capacidades de los colaboradores de ICBF. En 13 municipios de Colombia (Arauca, Barranquilla, Bogotá, Bucaramanga, Cali, Cartagena, Cúcuta, Medellín, Mocoa, Pasto, Pereira, Turbo y Riohacha) se desarrollaron encuentros vivenciales que abordaron diferentes temáticas como la Trata de personas, el género, la coexistencia pacífica libre de discriminación y xenofobia, el empoderamiento y el liderazgo. Otra importante acción fue incluir la prevención de la Trata de personas en el portal institucional [Mis manos te enseñan](#), con la publicación de la historieta [La liga contra el engaño](#) en la que dos superhéroes tienen la misión de liberar a las niñas y niños de aquellos villanos que les cosifican, venden y explotan.

De acuerdo con el Observatorio de Memoria y Conflicto (OMC), entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2021 ocurrieron 519 eventos en el país relacionados con la vinculación de niñas, niños y adolescentes a grupo armados: 176 en el 2018, 144 en el 2019, 116 en el 2020 (*ICBF informa 144 casos para ese año*) y 83 en el 2021.



En los últimos cinco años, el 30 % de las niñas, niños y adolescentes desvinculados de grupos armados son niñas, cuya edad media de reclutamiento es 13 años. La niñez indígena sufre de manera desproporcionada esta vulneración.



Las acciones de prevención de reclutamiento, uso, utilización y violencia sexual en contra de niñas y niños utilizan la oferta programática del ICBF en territorio, fortaleciendo entornos protectores, redes de apoyo, rutas de atención y herramientas de autoprotección. Como miembro de la **Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento, Uso, Utilización y Violencia Sexual en contra de Niños, Niñas y Adolescentes (CIPRUNNA)**, ICBF se articula y coordina con las entidades nacionales, departamentales, municipales y con organizaciones no gubernamentales y de cooperación internacional a través de mesas y asistencias técnicas. Entre las acciones, cabe destacar la creación de alianzas público-privadas para trabajar la prevención del reclutamiento como componente de los planes de responsabilidad social y empresarial.

Las actividades realizadas por ICBF para prevenir la Trata de personas consisten casi exclusivamente en acciones de formación y capacitación (*transformación de los imaginarios en torno al delito, tanto de las niñas y niños, padres y personas cuidadoras, así como de los colaboradores y aliados del ICBF*).



Las estrategias implementadas en las actividades de formación han incluido la realización de ocho (8) grupos focales en 32 municipios de 15 departamentos, en los que han participado taxistas, vendedores, carperos, palenqueras, servidores públicos relacionados con el sector turístico, los gremios del sector y turistas, todas categorías que desde diciembre de 2019 vienen aportando a la construcción de la Estrategia de Turismo Responsable. Esta, se fundamenta en tres (3) ejes: prevención del delito y promoción de las buenas prácticas, articulación y capacitación; se ha puesto mucho énfasis en el tráfico de migrantes en contextos de viajes y turismo.

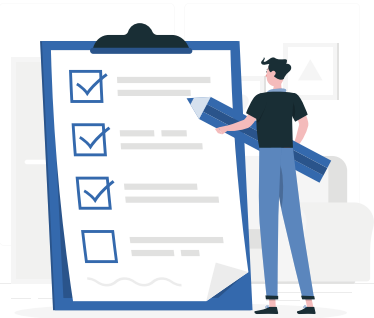


Con respecto a cómo este Ministerio (*bajo la Ley 1336 de 2009 viene liderando la prevención de la ESCNNA en viajes y turismo*) se hace garante de un turismo responsable en Colombia, enfrentando por ejemplo el problema de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes en los entornos digitales, se informa que una estrategia utilizada con buenos resultados es la campaña #OjosEnTodasPartes. Por medio de mensajes eficaces ubicados en terminales de transporte y aeropuertos, sitios de interés turístico y redes sociales la Campaña provee las herramientas necesarias para reconocer, prevenir y denunciar el delito, mostrando cero tolerancia ante las violencias que atentan con la vida e integridad de la niñez y la adolescencia.



Otra estrategia es el Código de Conducta (*y el manual de buenas prácticas que lo acompaña*) para la prevención de la ESCNNA (*adoptado por resolución 3840 de 2009*) que cada prestador de servicios turísticos debe firmar al tener el Registro Nacional de Turismo - RNT.

La articulación es principalmente con la **Policía Nacional de Turismo** y sus 61 equipos, mientras que, en temas de capacitación el Ministerio cuenta con un curso virtual gratuito, permanente y certificable para toda la comunidad turística que informa sobre los aspectos básicos con relación al reconocimiento, prevención y denuncia del delito.



Identificación de ESCNNA y Trata de personas: la preocupación de diferenciar de manera clara e inequívoca los dos conceptos permanece en los autores del presente documento una vez leída la respuesta por parte del Ministerio: a través de las asistencias técnicas se informa que [ESCNNA] es una modalidad de la Trata de personas.

La primera, entonces, sigue entendiéndose como una de las finalidades de la segunda, mientras que debe entenderse al revés, es decir que la Trata de Personas es solo uno de los delitos que se incluyen dentro de la **ESCNNA**.



De acuerdo con la Regional Antioquia de Migración Colombia, en enero de 2021 cerca de 680 migrantes irregulares (*procedentes de Haití, Cuba, Burkina Faso, Senegal, Ghana, Camerún, República del Congo, Guinea, Somalia*) permanecían en el municipio de Necoclí, mientras exigían la apertura de la frontera por parte de Colombia y Panamá. En los últimos dos años, se han identificado 200 chilingueros y polleros (coyotes y empresas de servicio especial) que se encargan de transportar extranjeros sin cumplir con los requisitos de ley y se han desarticulado más de 60 redes de tráfico de migrantes. Para garantizar la integridad y la protección de los migrantes irregulares, fuertemente vulnerables a situaciones de Trata de personas y víctimas de tráfico ilícito de migrantes, Migración Colombia ha diseñado procedimientos internos que, bajo su marco y facultades legales, contribuyen a la cooperación y articulación interinstitucional. En esa misma dirección, ha fortalecido su política de Derechos Humanos mediante la implementación de la estrategia de **Red Migrante**, un puente entre los migrantes y las entidades del orden nacional, departamental o municipal, para acceder oportunamente a los servicios que requieran con ocasión de situación de vulnerabilidad.



FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El Programa Futuro Colombia ha venido desarrollando la estrategia nacional **#EsoEsCuento**, proponiendo intervenir en espacios públicos relacionados con medios de transporte, espacios escolares priorizados y redes juveniles en zonas de alta vulnerabilidad del delito, mediante piezas gráficas, digitales y audiovisuales que alertan a las personas sobre los mecanismos de captación que utilizan los tratantes. La información se ha hecho visible en puntos estratégicos como terminales de transportes y aeropuertos y se ha socializado en poblaciones identificadas especialmente como vulnerables frente a estas conductas como pueden ser colegios en zonas marginalizadas.

Por otro lado, la Fiscalía de Colombia lidera el tema de flujos migratorios mixtos y su relación con situaciones de explotación dentro de **REDTRAM, la Red de Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes** que reúne a México, República Dominicana, Argentina, Panamá y próximamente Ecuador, en el marco de la articulación y coordinación entre las fiscalías generales y ministerios públicos fiscales del hemisferio. Desde la Delegada contra la Criminalidad Organizada, y en coordinación con la Dirección de Apoyo a la Investigación y Análisis Contra la Criminalidad Organizada, se ha trabajado en la creación de una iniciativa investigativa que ha tenido en cuenta, entre otras, la metodología de recaudo y procesamiento de la información, útil tanto estratégica como procesalmente, y el análisis integrado de la trata de personas y el tráfico de personas desde una perspectiva territorial de micro focalización.

A la pregunta sobre una caracterización de la Trata de personas en Colombia, resultado de la lucha contra este delito, la respuesta brindada es la siguiente *"estos procesos en su mayoría se encuentran en etapa de indagación, por lo que esta información, que cuenta con rendimientos estratégicos y procesales, a nuestro juicio está amparada por la reserva legal establecida en /os artículos 18 y 212B de la Ley 906 de 2004. [...] En ese sentido creemos que no debe compartirse este principio de caracterización"*



DEFENSORÍA DEL PUEBLO

En el 2021, la Defensoría del Pueblo suscribió el proyecto de cooperación internacional *"No Más Trata"* con la organización canadiense Abogados sin Fronteras Canadá (ASFC), con el objetivo de fortalecer las capacidades institucionales, especialmente de esa entidad, finalizadas a mejorar la atención a las víctimas de Trata de personas desde un enfoque de género y de derechos humanos y asegurando la represión penal de la conducta vulneratoria, entre otros. Según palabras del Defensor Camargo, (*Defensoría del Pueblo Colombia, 2021*) *"En Colombia siguen faltando mecanismos efectivos de identificación, acceso a la justicia, protocolos unificados de actuación entre las entidades competentes y coordinación interinstitucional para la asistencia adecuada e integral de las víctimas"*. **En el 2021, entre los resultados se cuenta con:**



200 funcionarios públicos, procedentes de las entidades que integran los comités de lucha contra la trata de personas, capacitados sobre la debida identificación, recepción, atención y gestión de casos de víctimas de trata de personas, desde un enfoque de género.

60 representantes judiciales de víctimas de las regionales de Bogotá, Antioquia y Tolima capacitados en litigio estratégico.

Una *Guía Conceptual y Normativa para el Abordaje de la Trata de Personas* elaborada, publicada y allegada a las **42** Defensorías del Pueblo Regionales.

Una estrategia comunicativa institucional de prevención construida, con un uso de lenguaje no jurídico.

Las acciones de formación se han focalizado en aquellas defensorías regionales que registran un mayor reporte de casos de trata de personas por parte del Ministerio del Interior, (*Boyacá, Putumayo, Cauca, Arauca, Antioquia, Risaralda, Bogotá, Tolima y Norte de Santander*) además de la presencia de los equipos de duplas de género que pueden acompañar la implementación de las acciones. Y son propio las duplas de género, los analistas del sistema de alertas tempranas, los profesionales de atención y trámite, los representantes judiciales de víctimas y los personeros municipales los profesionales que principalmente se han beneficiado.



La Procuraduría ha realizado acciones para identificar los riesgos de amenaza de los derechos humanos de las víctimas de Trata de personas y una de ellas es la elaboración del Instrumento de **seguimiento y vigilancia preventiva sobre el accionar de los Comités Departamentales de lucha contra la trata de personas**. De los 18 Comités Departamentales interesados por este requerimiento en el 2020 (Arauca, Atlántico, Boyacá, Caquetá, Casanare, Cesar, Córdoba, Guainía, Guaviare, Huila, La Guajira, Magdalena, Meta, Putumayo, San Andrés y Providencia, Sucre, Vaupés y Vichada) respondieron en 15. No se excluye desarrollar este mismo instrumento en otros Comités de lucha contra la Trata de Colombia.

Las conclusiones y recomendaciones del documento ya elaborado se pueden encontrar en:

https://www.canva.com/design/DAEhA1J6zfo/5fanQLvXMxB19e61btNvCw/view?utm_content=DAEhA1J6zfo&utm_campaign=designshare&utm_medium=link&utm_source=sharebutton

Los 19 **talleres participativos territoriales** (*Arauca, Cúcuta, Riohacha y Bogotá, Bolívar, Cartagena, Magdalena, La Guajira, Meta, Bucaramanga, Casanare, Cali, Quibdó, Popayán, Sucre, Cesar, Córdoba, Pasto, Manizales y Putumayo*), realizados entre el 2020 y 2021 con las procuradurías regionales, de familia, penales, defensoría del pueblo y las personerías, han logrado la construcción de 19 planes de acción, acordes con la realidad de cada territorio y enmarcadas en el cumplimiento de las funciones del Ministerio Público en Colombia (capacitaciones del talento humano, vigilancia a la continuidad en la implementación, ejecución y seguimiento de las acciones en los territorios, evaluación de la aplicación de la ruta de atención a víctimas, implementación del protocolo de atención identificación y atención de víctimas, fortalecimiento de las instituciones judiciales competentes en la investigación, judicialización y sanción del delito, entre otras).

La labor de **vigilancia y control** es ejercida bajo el marco de la estrategia "ProMujeres: Una Procuraduría comprometida con las mujeres", finalizada a contribuir a la superación de la grave situación de violencias por razones de sexo y género contra niñez y mujeres, entre la que se encuentra la Trata de personas. Esta prevé la conformación de un grupo destacado y cualificado de Procuradores Judiciales Penales y de Familia que ejercerán la función de intervención judicial y administrativa en casos de violencias en razón del género y el sexo contra las mujeres y la niñez priorizados (VRSG).

Acciones para destacar en el 2021:



- La Campaña de prevención **#LasNiñasYMujeresNoSeVenden**, lanzada en el 2020, permitió reportar 19 casos de Trata a través del buzón noalatrata@procuraduria.gov.co. Todos los casos fueron remitidos inmediatamente al Centro Operativo AntiTrata - COAT. De ellos, 16 eran con finalidades de explotación sexual, 12 involucraban a menores de edad, y todas eran contra mujeres.



- Se puso en marcha el módulo de autoformación virtual e interactivo del "Modelo de vigilancia preventiva a las acciones del Estado colombiano en materia de lucha contra la trata de Personas", que cuenta con un enfoque de derechos humanos, y ha servido de apoyo en la formación de varios Procuradores(as) Judiciales para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia, la Familia y las Mujeres.



- En julio, se suscribió en Norte de Santander el "*Pacto por la garantía del derecho a una vida libre de violencias para las niñas, adolescentes y mujeres de Norte de Santander*", con compromisos específicos de la gobernación y los municipios de dicho departamento.



- Se creó el Equipo de Derechos Humanos de las Mujeres y Abordaje de las Violencias por razones de sexo y género contra niñez y mujeres, con dedicación exclusiva al desarrollo de la función preventiva en materia de derechos humanos de las mujeres y abordaje de las violencias por razones de sexo y género, incluido el abordaje de la trata de personas y la explotación sexual.



- Las Procuradurías Judiciales para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia, la Familia y las Mujeres alcanzaron un total de 59 Procuradores y Procuradoras, con presencia en 25 ciudades capitales de Colombia y dos (2) ciudades intermedias (Santa Rosa de Viterbo y Buga). Intervienen en diferentes procesos administrativos de restablecimientos de derechos y procesos de familia, con un enfoque diferencial de género, derechos humanos de las mujeres y prevalencia de los derechos de la niñez; así mismo, cumplen diferentes funciones preventivas de vigilancia y control de gestión.

Finalmente, en la sentencia **T-236 de 2021**, la Corte Constitucional ordenó a la Procuraduría General de la Nación (*en conformidad con el artículo 4 del Decreto 1069 de 2014*), hacer seguimiento a las actuaciones de los funcionarios con obligación de asistir a las víctimas de Trata de personas y vigilar el cumplimiento de todo lo ordenado en este fallo, como lo dispone la Constitución Política de Colombia en el artículo 277-1. En respuesta, la Procuraduría General de la Nación se dio a la tarea de elaborar un plan de seguimiento al cumplimiento de la misma, requiriendo a todas las entidades a las que la Corte Constitucional les ordenó acciones específicas en dicha sentencia informes de cumplimiento. Actualmente, se está analizando la información recibida o, en caso dado, solicitando dar alcance a la misma, insumos con los cuales se está preparando el informe del grado de cumplimiento de las órdenes impartidas en esta sentencia. Cabe precisar finalmente que, hasta mediados de mayo 2022, en la Procuraduría General de la Nación no se ha activado la función disciplinaria en el marco del seguimiento al cumplimiento del mencionado fallo.

Gobiernos territoriales

Comités Departamentales de lucha contra la Trata de personas

Secretaría técnica Comité Departamental de Antioquia

En el 2021, la prevención de la Trata siguió centrándose en la formación a servidores públicos, sensibilizándolos también sobre la incidencia de la virtualidad en el aumento de los casos, y ampliando la cobertura municipal en un 216 % con respecto al 2020, llegando a 97 municipios. **El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y el Programa Futuro Colombia de la Fiscalía General de la Nación** fueron las entidades que mayormente participaron en la implementación de esta actividad, prevista en el Plan de Acción. A la pregunta si en el departamento de Antioquia se han podido georreferenciar los lugares y los sectores más vulnerables para la generación de situaciones de explotación, la respuesta fue que los **municipios de Medellín y Bello** son los territorios que registran el **mayor número de víctimas de trata de personas**; sin embargo, se consideró prioritario intervenir también en los municipios con vocación minera, turística y cafetera, con desarrollo de megaproyectos y con un alto flujo de migrantes, además que en los diez (10) municipios priorizados por las Alertas Tempranas **044-20** y **008-20** emitidas por la Defensoría del Pueblo. Para el 2022, se prevé fortalecer el trabajo de prevención con los comerciantes y la comunidad educativa, actores afectados por la pandemia del COVID 19.

Secretaría técnica Comité Departamental de Arauca

NO RESPONDIÓ. Ninguna respuesta después de cuatro (4) solicitudes de información (28/03, 25/04, 16/05 y 16/06/2022).

Secretaría técnica Comité Departamental de Bolívar

Más allá de brindar asistencias técnicas a los municipios priorizados en la alerta temprana 025/2020, se utilizaron estrategias de prevención como: trabajo de campo en los lugares que se encuentran en alto riesgos para generar confianza con los ciudadanos, colaboración directa con los entes policiales en la búsquedas de casos que por miedo o imposibilidad se puedan esclarecer, denunciar y judicializar y creación de estrategias de disfunción del delito en emisoras y medios de comunicación locales. Un compromiso pendiente es establecer articulación y coordinación con la asociación de mineros del sur de Bolívar.

Secretaría técnica Comité Departamental de Cundinamarca

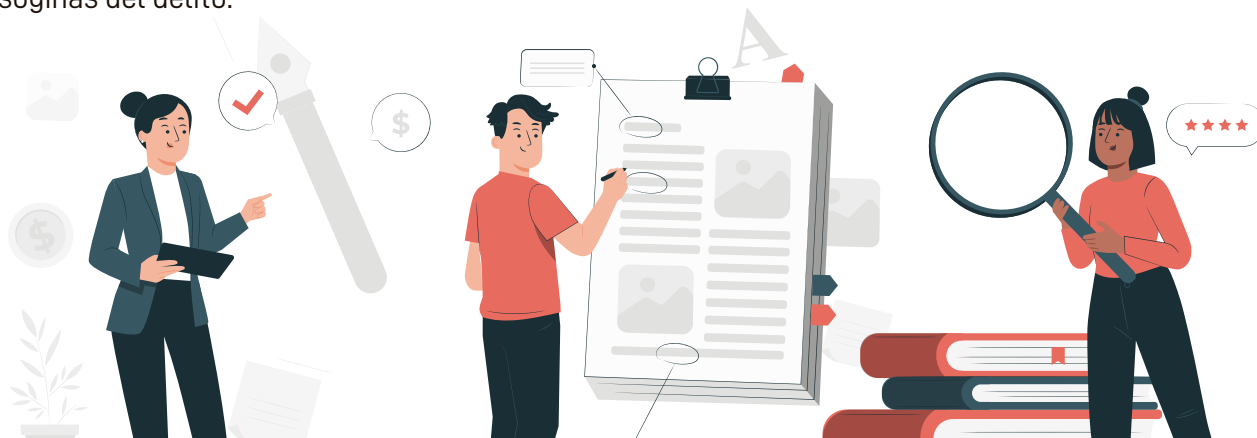
La metodología de capacitación para empresarios y sectores productores focalizados, elaborada en el 2020, estuvo especialmente dirigida a empresarios o personas interesados en vincular laboralmente a ciudadanos venezolanos, con el fin de que tuvieran la información necesaria acerca de los permisos, documentos y autorizaciones requeridos para efectuar un proceso de contratación. Migración Colombia (*entidad que elaboró la metodología*) reporta que esta ha sido implementada en todo el territorio nacional, en el marco del proceso de socialización del **Estatuto Temporal de Protección al Migrante Venezolano**.

Por otro lado, **la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género de Cundinamarca** diseñó una metodología de formación para la identificación de la Trata de personas dirigida a mujeres: en el 2021, más de 100 mujeres de las 15 provincias del departamento se habían capacitado.

En general, es necesario subrayar que en el 2021 (mayo), la Defensoría del Pueblo denunció la presencia de grupos armados organizados en Soacha, insistiendo en la injerencia de grupos guerrilleros y del paramilitarismo en varios municipios de Cundinamarca. "Limpieza social", amenazas a personas por su orientación sexual o identidad de género, reclutamiento forzado y explotación sexual de personas adultas y niñas, niños y adolescentes, fueron las denuncias de la comunidad (*pero no en la Fiscalía*). En ese mismo mes, un exgobernador de Cundinamarca fue capturado en España **por el delito de Trata de personas con fines de trabajo forzoso**. Frente a estos hechos muy sensibles, la Secretaría de Gobierno del departamento responde que las autoridades y las entidades encargadas de Trata fueron formadas en el tema entre el 2017 y 2018, así como puestas en la capacidad de desarrollar las acciones pertinentes al cumplimiento de la política pública nacional de lucha contra la Trata de personas.

Secretaría técnica Comité Departamental de Guajira

En el 2021, la Guajira reactivó el Comité departamental de lucha contra la Trata de personas, con la consecuente articulación y capacitación a los funcionarios que lo integran y la realización de campañas de sensibilización que han alcanzado a todas las poblaciones y territorios del Departamento. Se realizaron diferentes conversatorios, sobre todo con la comunidad migrante e indígena wayuu, sobre las prácticas misóginas del delito.



Secretaría técnica Comité Departamental de Norte de Santander

El fortalecimiento del Comité departamental de lucha contra la trata de personas, el acompañamiento a los municipios para la creación y/o activación de los comités municipales, el diseño e implementación de la ruta de asistencia, prevención y protección de víctimas de trata de personas y los distintos protocolos de protección municipal son los principales esfuerzos en materia de prevención realizados en el departamento. **Siendo este el principal lugar de destino de la población migrante y refugiada venezolana**, se han hecho particulares esfuerzos para advertir a esta población sobre los riesgos de Trata de personas, mediante el diseño de una red departamental de comunicaciones que visibiliza el delito y promueve su denuncia y la realización de talleres de formación a funcionarios públicos sobre el marco jurídico y las finalidades más comunes en el departamento. Se han realizado también talleres en canchas, clubes deportivos, colegios, con juntas de acción comunal, organizaciones sociales, migrantes y funcionarios públicos.

Secretaría técnica Comité Departamental de Risaralda

Las principales actividades finalizadas a prevenir la Trata de personas en el 2021 incluyeron jornadas de sensibilización, prevención y visibilización de la Trata de personas en algunos municipios del Departamento (*Santa Rosa de Cabal, Belén de Umbría, Balboa, La Celia y Apia*), entorno a la alerta temprana 041/2020, la difusión de cuñas radiales en las emisoras del Departamento relativas a la campaña En el eje cafetero hacemos un trato no a la trata, iniciada en el 2020 en articulación con los Departamentos de Caldas y Quindío y los Municipios, encuentros pedagógicos con estudiantes de instituciones educativas de diferentes municipios, que utilizaron las TICS para informar sobre el delito. Se conmemoró el día internacional de lucha contra la Trata de personas (30 de Julio) mediante la capacitación a líderes comunales, asociaciones de juntas de acción comunal, ediles y la difusión en redes sociales, además que la realización de un foro dirigido a la comunidad. Se realizaron 18 talleres con la población en general y se hizo prevención de la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes en los entornos turísticos y prestadores de servicios turísticos del departamento, fortaleciendo la presencia de la Policía de Turismo, sensibilizando a instituciones educativas y empresas del sector público y privado sobre Trata de personas, tráfico de migrantes, **ESCNNA** y xenofobia, entre otros, mediante la difusión de información sobre la aplicación **LIBERTAPP**.

Finalmente, se realizaron conversatorios con diferentes profesionales de los Equipos de Primera Infancia de los Centros Zonales, gobernadores de comunidad indígena y CRIR, sobre finalidades de la Trata de personas y violencia sexual, afianzando el principio de corresponsabilidad de la sociedad, la familia y el Estado para la prevención y la cultura de la denuncia y se capacitó a los servidores públicos de la entidad, competentes en la protección y asistencia a las víctimas, y a los Defensores Públicos contratados para el programa de representación judicial de víctimas.

Secretaría técnica Comité Departamental de Santander

Entre las acciones concretas que fortalecen la respuesta institucional para identificar y atender a las víctimas de Trata de personas en el departamento se menciona **la creación de una cartilla dirigida al personal de alcaldías e instituciones departamentales, con información sobre los conceptos básicos, la identificación de responsabilidades y las rutas de atención:** es importante que los funcionarios conozcan sus competencias frente a la atención de las víctimas y articulen el trabajo con el fin de lograr el restablecimiento de derechos y la reintegración socioeconómica de las víctimas. Asimismo, se mencionan actividades como charlas, asistencias técnicas y reuniones virtuales dirigidas a poblaciones vulnerables a la Trata de personas y al tráfico ilícito de migrantes.

Secretaría técnica Comité Departamental de Valle del Cauca

La Gobernación de Valle del Cauca se ha unido a la campaña **#EsoEsCuento**, liderada por la Fiscalía General de la Nación, para concienciar a la comunidad sobre esta grave vulneración de los derechos humanos, que afecta a todo el mundo, y advertir sobre los riesgos del uso incorrecto de las redes sociales y de Internet por parte de niñas, niños y adolescentes y personas jóvenes en general, ya que estos se han convertido en los canales preferidos por los tratantes para captar a nuevas víctimas, mucho más después de la llegada de la pandemia por coronavirus. Para tal razón, se entregaron piezas publicitarias en los 40 municipios y dos (2) distritos del departamento, realizando jornadas también en las instituciones educativas.

Comités Municipales/Distritales de lucha contra la Trata de personas

Comité Distrital de Lucha contra la Trata de personas de Medellín

Dentro de las acciones realizadas por la secretaría técnica se buscó: socializar las rutas de atención en espacios educativos, asociaciones de mujeres, corporaciones con enfoque en la prevención de la violencia; capacitar a los diferentes líderes y lideresas sociales de las dieciséis (16) comunas y los cinco (5) corregimientos de este distrito especial en temas de prevención sobre Trata de personas; realizar **actividades de sensibilización pedagógicas dirigidas a niñas, niños, adolescentes, jóvenes y padres de familia o sus cuidadores**; articularse con las diferentes entidades e instituciones que participan del Comité Municipal.

Asimismo, generar confianza en las comunidades a partir de la identificación de las vulnerabilidades, para que las personas que hayan sido víctimas de explotación sexual, mendicidad, trabajo forzado, matrimonio servil, o lo sean de manera potencial, reporten de manera anónima a través de las diferentes rutas de atención existentes, como son el **Sistema de Alertas Tempranas de Medellín -SATMED** y la **Línea de atención 123**, las cuales permiten la protección de los datos personales.

Con respecto a la elaboración e implementación de líneas de acción específicamente dirigidas a la población migrante y refugiada venezolana, no se cuenta con ellas y esta población se beneficia de las actividades dirigidas a todas las poblaciones vulnerables. En este sentido, se espera realizar un trabajo mancomunado entre el Comité Municipal de Lucha contra la Trata de Personas y Migración Colombia.

Comité Municipal de lucha contra la Trata de personas de Santiago de Cali

NO RESPONDIÓ. Ninguna respuesta después de cuatro (4) solicitudes de información (28/03, 25/04, 16/05 y 16/06/2022).



La Dirección de Derechos Humanos reporta algunas de las actividades adelantadas en el marco del plan de acción:

I. Campaña de Prevención “Ponte en los zapatos” (Ver Figura 6), para transformar imaginarios y prácticas que favorecen o legitiman la trata de personas en cualquiera de sus modalidades y finalidades de explotación. Dirigida principalmente a las poblaciones en mayor riesgo y/o vulnerabilidad (mujeres entre 18 a 34 años, niñas, niños y adolescentes, población migrante, en situación de desplazamiento, pertenecientes a grupos étnicos y en sectores socioeconómicos vulnerables), se difundió por medio de volantes, pasacalles y camión valla con información sobre la ruta de atención y la descripción de las finalidades de explotación.

Figura 6

Piezas de prevención del Comité Distrital de lucha contra la Trata de personas de Bogotá.



II. Procesos de fortalecimiento de capacidades dirigidos a servidores y servidoras públicas y coordinados por organizaciones internacionales, academia u organizaciones de la sociedad civil, como el curso virtual de 40 horas (Ver Figura 6).

III. Procesos de prevención y sensibilización dirigidos a la ciudadanía en determinadas localidades del Distrito (*Fontibón, Chapinero y Kennedy*), en la terminal de transporte, a los comités de DDHH locales, todos finalizados a favorecer la prevención y la identificación de la Trata de personas y explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes.

IV. Prevención de la ESCNNA, en articulación con la mesa ESCNNA y la Fundación Pasos libres.

V. Alianzas con las inspecciones de trabajo y capacitación por parte del Ministerio de Trabajo frente al mecanismo de identificación de la Trata con fines de trabajos forzados, con el apoyo de UNODC y la embajada británica.



Un dato importante que destacamos es la georreferenciación de los lugares y los sectores más vulnerables para la generación de situaciones de explotación en Bogotá, por la cual la Secretaría de Seguridad elaboró un mapa de calor que cruza la información entre distintos sistemas, permitiendo priorizar los territorios con mayor riesgo frente al delito para intervenir. Asimismo, ante el aumento de casos de Trata durante la pandemia debido, entre otras, al incremento en el uso de herramientas virtuales y la proliferación de las webcam, una de las herramientas que se quiere utilizar para vigilar el uso de redes sociales y el acceso a internet es el documento *“Actualización de lineamientos y orientaciones pedagógicas en torno a la prevención de la trata de personas”*, principalmente en contextos educativos, para que tanto los docentes como los padres de familia puedan intervenir en la prevención e identificación temprana del delito. El documento está aún en versión borrador.

Organismos internacionales e Iglesia

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, UNODC

En julio del 2021 se finalizó y entregó al Ministerio del Trabajo el **Mecanismo para la Identificación de posibles casos de Trata de Personas con fines de Trabajo Forzoso**, utilizado ampliamente en el proceso de capacitación dirigida a los inspectores de trabajo. A la fecha (*abril 2022*) este mecanismo ha llegado a 15 direcciones territoriales y a más de 250 inspectores del trabajo y se espera realizar el proceso de capacitación en la totalidad del país dentro de este año.

En el actual contexto migratorio de Colombia, con una alta presencia de población migrante y refugiada venezolana en condiciones de vulnerabilidad, la identificación y referenciación de los casos de Trata con fines de trabajo y servicio forzoso se hace necesaria. En el mes de marzo del 2022, en el municipio de La Estrella (Departamento de Antioquia), una ciudad con alta presencia de población migrante, la Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo recibió una denuncia anónima sobre situaciones que pueden ser tipificadas dentro del delito de trata de personas. Una vez identificado el caso, esto ha sido georreferenciado a la Fiscalía General de la Nación para su respectiva investigación y judicialización. Es importante aclarar que las sanciones a las empresas exceden ampliamente el alcance del mecanismo, toda vez que el objetivo de este es únicamente identificar y referenciar casos. Las sanciones en el marco del derecho laboral se realizan bajo el marco del código sustantivo del trabajo.

Finalmente, en el marco del acompañamiento y asistencia técnica para la descentralización de la política pública, UNODC trabaja en las líneas de investigación y judicialización, asistencia a víctimas, generación de conocimiento, y lo hace con la Fiscalía General de la Nación, Migración Colombia, ICBF y Ministerio de Trabajo, entre otros aliados institucionales estratégicos.

Organización para las Migraciones, OIM

Durante el año 2021, desde OIM, se continuó con el diseño e implementación de procesos dirigidos a fortalecer los conocimientos sobre la Trata de personas y la prevención de este delito, especialmente en el contexto de los flujos migratorios. Se fortalecieron los Comités Departamentales de Atlántico, Bolívar y Magdalena en prevención de la Trata de personas, asistencia y protección a las víctimas y gestión del conocimiento, construyendo diagnósticos territoriales; se diseñaron e implementaron tres hojas de ruta para la atención, asistencia y protección a **víctimas de Trata de personas migrantes**, validada con los Comités Locales de Lucha contra la Trata y las Organizaciones de la Sociedad Civil; se construyó una estrategia de prevención con acciones comunitarias, de formación a formadores y mensajes de recomendaciones de prevención relacionados al COVID-19 y Trata de personas; se adelantaron acciones artísticas y culturales que difundieron mensajes de prevención en espacios públicos (Campaña Tu vida Cambia y aplicación LibertApp), representaciones teatrales y cine foros en colegios públicos y privados en el marco de la campaña **“Cero complicidad con la Trata”**.

Con la estrategia “**Colegios y Universidades al cine**”, se logró involucrar a la Universidad Pedagógica de Bogotá y la Universidad Tecnológica de Pereira. Se continuó a orientar e informar sobre la Trata de personas a la población migrante y refugiada venezolana, en cinco (5) Centros solidarios transitorios y centros de Atención para Migrantes ubicados en Maicao, Pamplona, Los Patios, Arauca y Yopal, doce (12) centros de acogida de **Bogotá, Soacha, Riohacha, Arauca, Cúcuta, Villa del Rosario, Ipiales, Barranquilla, Medellín, Cali, Cartagena, Santander.**

Por otro lado, en coordinación con el Ministerio del Interior se desarrolló la herramienta pedagógica “Estrategias Contra la Trata”, para el abordaje de la Estrategia Nacional para la Lucha Contra la Trata de personas 2020-2024. En articulación con la Defensoría del Pueblo, se construyeron e implementaron herramientas para el fortalecimiento de las capacidades de líderes, lideresas y organizaciones sociales en la identificación y acompañamiento a víctimas de la Trata de personas. Con la Corporación Espacios de Mujer, se publicó el documento “[Lineamientos de Atención Psicosocial a Víctimas de la Trata de Personas](#)” herramienta útil para la formación de los profesionales que se encuentren asignados a la atención a víctimas de Trata de personas.

Grupo Interagencial sobre Flujos Migratorios Mixtos, GIFMM Colombia

NO RESPONDIÓ. Ninguna respuesta después de tres (3) solicitudes de información (28/03, 25/04 y 16/05/2022).

Red Tamar, Iglesia Católica

Los procesos de formación y capacitación para la prevención de la Trata de personas de **Red TAMAR** son el fruto del trabajo de congregaciones religiosas, laicos, **CLAR** (*Conferencia latinoamericana y caribeña de religiosas y religiosos*), **Conferencia Episcopal Colombiana, Talitha Kum Internacional** y laicos misioneros, entre otros, en diferentes ciudades de Colombia. Partiendo del conocimiento de las realidades territoriales y las necesidades emergentes, las congregaciones religiosas han podido implementar experiencias de encuentros presenciales con grupos pequeños y formaciones manufactureras finalizadas a procurar recursos económicos para las mujeres víctimas de explotación sexual. En **Cartagena, Bucaramanga, Cúcuta y Norte de Santander, Bogotá, Quibdó y Choco, Red TAMAR** ha trabajado con jóvenes en alto riesgo, mujeres con jefatura de hogar, mujeres migrantes, mujeres víctimas de explotación sexual en la prostitución, mujeres afro líderes y víctimas del conflicto armado, organizaciones y comunidades de la Iglesia que trabajan en escenarios de emergencia humanitaria o que atienden a víctimas, familias de caminantes y población pendular (personas que viven en Venezuela pero reciben apoyos y atención en Colombia) realizando jornadas de prevención, conversatorios, talleres, centros de escucha.

El trabajo que **Red TAMAR** realiza en ciudades fronterizas como Cúcuta y Bucaramanga entre otras, territorios que reportan una alta presencia de población migrante y refugiada de nacionalidad venezolana, evidencia que mucho trabajo hay aún por hacer, para que la inserción social y económica de las personas venezolanas que ya cuentan con el Permiso de Protección Temporal se realice en condiciones dignas.

PROBLEMAS	RIESGOS
Medios de regularización carentes (Permiso por Protección Temporal (PPT), solicitud de asilo y refugio).	Falta de acceso a los sistemas de salud y educación.
El sistema financiero y empresarial no vincula personas venezolanas con el PPT.	· Explotación · Narcotráfico · Sometimiento a los grupos armados
Los programas de atención psicosocial no abordan las consecuencias de las violencias vividas en las diferentes etapas de la migración.	· Inserción sociolaboral tardía y no efectiva. · Xenofobia

Corporación CreSer

A inicios del 2021, en el marco del proyecto "*Gestión pública y participación ciudadana en el abordaje de la trata de personas en Colombia*", Corporación CreSer, en articulación con la Universidad Autónoma de Bucaramanga y la Universidad Manuela Beltrán, acompañó la creación de la Veeduría Sentipensar la trata de personas, con el objetivo de ejercer la vigilancia sobre la gestión pública nacional y territorial sobre trata de personas respecto del Comité Interinstitucional de Lucha Contra la Trata de Personas, Comités departamentales y municipales, municipios sin comité y la Estrategia Nacional de lucha contra la Trata de personas.

Inscrita en el Registro Público de la Personería de Bucaramanga (*Resolución 070/2021*) con una vigencia de diez años, dicha veeduría participó de la primera audiencia pública de rendición de cuentas del Comité Municipal de Lucha Contra la Trata de Personas de Bucaramanga, obteniendo la consolidación de datos e información cualitativa sobre las acciones realizadas por las instituciones que lo conforman en los ejes de coordinación interinstitucional, asistencia y protección a víctimas, y prevención. **Se destaca que fue la primera rendición de cuentas y audiencia pública de este tipo en el país**, por lo cual se considera un gran logro en términos de incidencia y visibilización de la problemática en este contexto institucional.

Con relación a casos de desaparición por Presunta Trata de personas, la Corporación ha podido identificar tres (3) casos en el Departamento de Santander. Frente a ello, es importante señalar, que dicha cifra obedece a los criterios sesgados que desdibujan y desconocen la realidad de la dinámica del delito de trata de personas en Colombia, que componen los criterios de clasificación establecidos por el **SIRDEC - Sistema de Información Red de Desaparecidos y Cadáveres** - para determinar el tipo de desaparición por el que presuntamente se encuentra desaparecida una persona.

Fundación Renacer

Los proyectos de prevención de la Trata implementan estrategias de **articulación** con entidades públicas, en convenio con organismos de cooperación internacional. En los territorios donde actúa la Fundación se genera y difunde conocimiento sobre la Trata y se han producido investigaciones sobre los impactos de la migración no segura (*como entorno generador de violencia y de violencia sexual*) en las niñas, niños, adolescentes y mujeres, tanto en Cartagena como en la frontera con Venezuela en La Guajira. Estas investigaciones han sido socializadas en espacios interinstitucionales como el **mecanismo articulador para el abordaje de las Violencias Basadas en Género y los comités locales de lucha contra la Trata**.

La estrategia de incidencia política incluye procesos de formación de diferentes actores sociales (líderes comunitarios, educadores, prestadores de servicios turísticos, servidores públicos) para el desarrollo de capacidades que entiendan y den respuesta efectiva a la trata de personas como a los factores determinantes de la misma de manera articulada, organizada y coordinada. Se promueve también la **participación de niñas, niños, adolescentes y jóvenes** como protagonistas de la prevención de la ESCNNA y la Trata, apoyando sus procesos de organización e incidencia en instituciones educativas. La Red Juvenil EICYAC Colombia cuenta con nodos estructurados en Cartagena, Riohacha y Bogotá, finalizados a la construcción, seguimiento y evaluación de las políticas de niñez (*Consejos locales de infancia, comités de lucha contra la Trata o la ESCNNA*).

Se ha apoyado a las ciudades de Cartagena, Barranquilla y Santa Marta en **la construcción de Hojas de Ruta y estrategias de abordaje integral de la Trata de personas a partir de la visibilización de la problemática en el territorio** y, en Santa Marta, se ha impulsado también la activación del comité distrital de lucha contra la trata. Se ha realizado acompañamiento a los comités distritales de lucha contra la trata de personas en Bogotá, Cartagena, Barranquilla, Santa Marta y La Guajira en la formulación de los planes de acción, así como en la identificación de presuntas víctimas de trata de personas y el diseño de estrategias de comunicación.

5.3 Protección y asistencia

La Estrategia Nacional de Lucha contra la Trata de Personas 2020-2024 encuadra el eje de protección y asistencia como *“la prestación de servicios [...] con miras a garantizar el restablecimiento de los derechos de las víctimas de este delito y propiciar la estabilidad necesaria para consolidar procesos de socialización en sus entornos familiar, comunitario y económico”*.

Su objetivo es *“coordinar, efectivamente, la activación e implementación de la ruta interinstitucional de protección y asistencia por parte de las entidades competentes a nivel nacional y territorial, para garantizar la atención a las víctimas de trata de personas y restablecer sus derechos de conformidad con sus características y particularidades, de acuerdo con la normatividad vigente”*.

Activar ruta, prestar servicios, coordinar, restablecer derechos son los verbos rectores que miran a proteger y asistir a las víctimas de la Trata de personas.

Si se considera este un delito multifacético, que se manifiesta en distintas maneras y para distintos fines, entonces también los servicios deben ser personalizados, culturalmente adecuados y organizados alrededor de las necesidades de la víctima. **Esta, requiere de atención especializada para cubrir sus necesidades inmediatas, conocer sus derechos y reconstruir su proyecto de vida;** no es una mera herramienta de aplicación de la ley, llamada a cooperar con la persecución y judicialización de sus tratantes solo para poder acceder a asistencia y apoyo.

A pesar de que el Estado y muchas organizaciones de la sociedad civil brindan servicios de protección y asistencia a las víctimas de Trata, **todavía hace falta mejorar la oferta de servicios y hay una ausencia de recursos e infraestructura**, lo cual puede influir en su recuperación física, mental, y emocional o en su re-victimización o eventualidad de volver a caer en una red de Trata. Es indudable que, en Colombia, así como en muchos otros países, hay más servicios disponibles para las mujeres víctimas de Trata que para otros grupos poblacionales, siendo ellas un alto porcentaje de víctimas. Por esta razón, la falta de espacios que brinden atención a hombres o población LGBTIQ+ denota un vacío para atender a una población víctima de Trata de personas que existe y que puede estar siendo invisibilizada y no atendida debidamente.

La existencia de protocolos intersectoriales y un personal altamente capacitado y sensible en el tema pueden facilitar formas de cooperación y el trabajo coordinado entre las entidades gubernamentales, las ONG, los organismos internacionales y la sociedad civil.



MINISTERIO DEL INTERIOR

TOTAL: 181 PERSONAS

Mujeres	149
Hombres	32

Las **MUJERES** siguen siendo las principales víctimas, con el 82 % del total.

TIPO TRATA

Externa	153
Interna	28

La Trata externa sigue siendo el tipo predominante.



A la pregunta sobre el porqué se repite anualmente la variable N/R, casi a manifestar una falla en la transmisión de los datos desde los territorios, Mininterior argumenta que *“las máculas mentales, físicas y emocionales que la explotación deja en las personas tiene como efecto que la información no es precisa y que los datos se equivocan o confunden a la hora de ser expresados. ... Teniendo en cuenta que es imperativo evitar acciones de revictimización, no se insiste en el recaudo de este tipo de datos”*.

CICLO VITAL

NNA	38
18 - 30 años	64
30 - 50 años	52
+50 años	1
N/R	26

NACIONALIDAD	
Colombiana	101
Extranjera	80

De las víctimas extranjeras, 76 son de nacionalidad venezolana, dos (2) ecuatorianas, una (1) boliviana y una (1) brasilera.
Los datos confirman la necesidad de focalizar la atención y ampliar la sensibilización en favor de la población migrante y refugiada venezolana.



- De las **80** víctimas extranjeras, **77** recibieron mínimamente un servicio de asistencia inmediata (*alojamiento, asistencia material, transporte, asistencia médica, seguridad, entre otros*).



- 29** víctimas recibieron por lo menos un servicio de asistencia mediata (*asistencia médica, transporte, articulación con educación, formación para el trabajo, empleabilidad, generación de ingresos, asesoría jurídica*).

- 3** de las víctimas ni siquiera iniciaron la Ruta de protección y asistencia porque dejaron de contactarse con las entidades responsables, en cuanto se trasladaron o simplemente desistieron de los servicios.

FINALIDADES	
Explotación sexual	112
Trabajos forzados	18
Matrimonio servil	9
Servidumbre/Mendicidad ajena	10
Otras formas de explotación	12
N/R	20

“Otras formas de explotación” se refiere a aquellas situaciones en las que se obtiene lucro o provecho económico a través de la explotación de las personas en circunstancias en las que no se puede identificar alguna de las finalidades reconocidas en el tipo penal. Un ejemplo es cuando las personas son obligadas a cometer delitos como consecuencia directa de la situación de explotación o cuando la finalidad de la explotación no concuerda con las que están establecidas.

ORIGEN DE LAS VÍCTIMAS			
Antioquia	9	Magdalena	1
Bogotá	5	Meta	2
Caldas	6	Nariño	1
Caquetá	1	Norte de Santander	3
Cauca	2	Risaralda	3
Cesar	2	Santander	3
Córdoba	1	Tolima	5
Extranjero	79	Valle del Cauca	10
N/R			20

DESTINO DE LAS VÍCTIMAS			
Alemania	1	Gran Bretaña	2
Argentina	1	Guatemala	1
Bahamas	1	Jamaica	3
Brasil	3	México	19
Chile	5	Panamá	10
Colombia	59	Perú	12
Costa Rica	1	Polonia	2
Ecuador	10	Rep. Dominicana	1
Estados Unidos	1	Turquía	2
España	4	Venezuela	3
Francia	1	N/R	11

TRATA EXTERNA: 153

A pesar de las limitaciones de viaje debido al **COVID-19**, aún vigentes en muchos países “tradicionalmente” de destino para víctimas colombianas (*China, Hong Kong, Corea del Sur, Tailandia*), en Colombia el número de víctimas de Trata externa sigue siendo predominante sobre la Trata interna. Nos lo explicamos con la evidencia de que las víctimas colombianas en el extranjero, en la mayoría de los casos, para retornar a Colombia se comunican con el Consulado colombiano del país de su explotación y este, por obligación de ley, informa al COAT.

Por otro lado, siempre la evidencia muestra que, en muchos casos, las víctimas de Trata interna no tienen conciencia de haber vivido situaciones de explotación asociables a las finalidades de la Trata o tienen miedo de sus consecuencias, así que no las reportan y mucho menos las denuncian a las autoridades.

ORIGEN DE LAS VÍCTIMAS				DESTINO DE LAS VÍCTIMAS			
Antioquia	2	Cundinamarca	1	Antioquia	2	Cundinamarca	2
Arauca	1	Guajira	1	Atlántico	1	Guajira	1
Bogotá D.C	4	Magdalena	2	Bogotá D.C	3	Magdalena	1
Bolívar	1	Meta	2	Bolívar	2	Nariño	1
Caldas	2	Norte de Santander	1	Caldas	1	Norte de Santander	1
Chocó	1	Valle del Cauca	1	Casanare	2	Vaupés	1
N/R		9		Casanare	1	N/R	9
TRATA INTERNA: 28							

PROGRAMAS DE ASISTENCIA ACTIVADOS	
Asistencia inmediata	77
Asistencia mediata	29

COMITÉS QUE ACTIVARON LA RUTA DE ASISTENCIA					
Bogotá	16	Pasto	4	Vaupés	2
Atlántico	8	Santander	3	Cundinamarca	1
Bogotá D.C	6	Arauca	3	Soacha	1
Bolívar	6	Cali	3	Armenia	1
Norte de Santander	6	Medellín	3	Bolívar	1
Entidades nacionales	6	Valle del Cauca	2	Guajira	1
Popayán	4	Popayán	2	Ipiales	1



• **80** fueron los casos para los cuales los comités territoriales de lucha contra la Trata (*Distritales, municipales o departamentales*) activaron la Ruta de asistencia y protección.

En la sentencia T-236 de 2021, la Corte Constitucional ordenó al Ministerio del Interior hacer seguimiento al Comité Municipal de Lucha contra la Trata de Personas de Cúcuta para que se garantice la atención, asistencia y protección de la accionante y su familia, y organizar y desarrollar capacitaciones para los servidores públicos que tengan funciones relacionadas contra la trata de personas para actualizarlos sobre todos los fundamentos legales y de derechos humanos relacionados con este delito. El Mininterior está implementando lo ordenado en la Sentencia haciendo seguimiento a los casos de Trata señalados en esa región, realizando asistencias técnicas para la prevención y construyendo el Protocolo de identificación a víctimas en zonas fronterizas.



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

En el 2021, la Cancillería asistió a un total de 40 posibles víctimas del delito de Trata de Personas en el exterior, quienes recibieron asistencia por parte de las Oficinas Consulares respectivas, incluido lo referente a traducción y acompañamiento para la comprensión de información en idioma diferente al español. De ellas, solo 17 connacionales fueron acompañadas por la Cancillería en su retorno a Colombia: 16 de ellas por medio de asistencia consular (organizaciones no gubernamentales o entidades de gobierno de país de explotación) y una (1) con recursos propios de la entidad, adscritos al Fondo especial para las Migraciones.

IDENTIDAD DE GÉNERO		PAÍS DE DESTINO				FINALIDAD DE LA TRATA	
Femenina	14	Bahamas	4	Argentina	1	Explotación sexual	14
Masculina	3	Perú	3	Ecuador	1	Trabajos forzados	3
		Chile	2	México	1		
		Polonia	2	Venezuela	1		
		Puerto Rico	2				

Seis (6) de las posibles víctimas asistidas fueron NNA, remitidas a la ruta destinada para su atención.

IMPORTANTE



A través de las 121 Oficinas Consulares, la Cancillería construyó un directorio internacional de Asistencia para Víctimas de Trata de Personas en el exterior, en el que se incluyen datos de entidades gubernamentales y no gubernamentales del país de destino, así como de organismos internacionales que acompañan al Consulado en la prestación del servicio de asistencia en el exterior.





MINISTERIO DEL TRABAJO

NO RESPONDIÓ. Ninguna respuesta después de tres (3) solicitudes de información (28/03, 25/04 y 16/05/2022).



SENA - SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

El SENA implementa mecanismos y **estrategias de atención dirigidas a las poblaciones vulnerables**, entre ellas las víctimas de Trata de personas, con el fin de mejorar sus perfiles ocupacionales e incidiendo en sus posibilidades de inserción al mundo laboral y productivo, y lo hace a través de la Agencia Pública de Empleo de la Dirección de Empleo y Trabajo, cuyas agencias están ubicadas en las principales ciudades del país. Después que el Centro Operativo Anti Trata de Personas (COAT) remite al SENA la información de contacto de las personas a ser atendidas, en las regionales estas personas son contactadas y atendidas. A estas personas se les brinda una atención personalizada y se les realiza una caracterización sociolaboral, en la que se identifica su perfil ocupacional. De allí, se les dirige al módulo de orientación ocupacional, en donde, de acuerdo a sus intereses, se les remite a la oferta institucional.



¡Es el COAT que remite al SENA las víctimas de Trata para ser atendidas, y es al COAT que el SENA remite toda la información de cada caso!

Para el 2021, el SENA **no recibió ninguna víctima de Trata de personas remitida por el COAT**, por lo cual **no se realizó ningún proceso de formación para el trabajo, ni asesoría en emprendimiento** dirigida a esta población. En Antioquia, dos personas víctimas fueron atendidas para el **servicio de intermediación laboral** de la Agencia Pública de Empleo, por remisión de la Corporación Espacios de Mujer que las estaba atendiendo en asistencia mediata.



MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

NO RESPONDIÓ. Ninguna respuesta después de tres (3) solicitudes de información (28/03, 25/04 y 16/05/2022).



13 niñas, niños y adolescentes fueron ingresados por Trata de personas en el 2021 al PARD (*Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos*), el cual provee los servicios de asistencia y protección inmediata y mediata.

La totalidad de niñas y adolescentes colombianas y venezolanas fueron ingresadas por Trata con fines de explotación sexual y las dos víctimas ecuatorianas con fines de trabajos forzados.

SEXO	Mujeres: 13	FINALIDAD	Explotación sexual	NACIONALIDAD	Colombiana: 5
RANGO DE EDAD	0 - 5 años: 1				Trabajos forzados
	6 - 11 años: 10		Ecuatoriana: 2		
	12 - 17 años: 2				

180 fueron las niñas, niños y adolescentes desvinculados(as) de grupos armados ilegales en el mismo periodo: **56 mujeres y 124 hombres**.

La estadística de atención inmediata en Puestos de **Control Migratorio o Centros Facilitadores de Servicios Migratorios** en el marco de la articulación que se realiza con el Centro Operativo Anti-Trata "COAT" durante el año 2021 fue de **109 víctimas de Trata de personas nacionales**, en calidad de repatriadas o extranjeras que requirieron algún tipo de ayuda, gestión, trámite o acompañamiento de Migración Colombia, bien sea a su ingreso o durante su estadía en el territorio nacional.

N° TOTAL DE VÍCTIMAS ASISTIDAS		N° VÍCTIMAS VENEZOLANAS	
109	Mujeres	89	49
	Hombres	20	

Migración Colombia carece de información estadística sobre el perfil de las víctimas, cuyos casos son administrados por el COAT.



De conformidad con la información proporcionada por la Dirección de Protección y Asistencia de la Fiscalía General de la Nación se precisa lo siguiente **(Ver Tabla 2)**.

Tabla 2

Perfil de las víctimas a quienes se otorgaron medidas de protección

Tres (3) personas vinculadas al Programa de protección y asistencia por Trata de personas.

Artículo 188º (modificado por el art.3 de la ley 985/2005 del Código penal de Colombia).

SEXO	EDAD	NACIONALIDAD	ORIGEN	TIPO DE TRATA	FINALIDAD	MEDIDA DE PROTECCIÓN
Femenino	29	Colombiana	Cesar	Interna	Explotación sexual	Protección física
Femenino	28		Antioquia		Explotación sexual y mendicidad ajena	
Femenino	27		Magdalena			

Nota: *Oficio de radicación de ORFEO 20221100034421, del 8 de abril de 2022.*

Es importante precisar que en la respuesta de la **Dirección de Protección y Asistencia** se indicó que las medidas de protección otorgadas fueron extendidas al núcleo familiar de la víctima.

A raíz de la inquietud surgida alrededor de la continuidad del mismo funcionario en la representación judicial de una víctima de Trata, iniciada en una región de Colombia y luego trasladada a otra región, la Defensoría aclara que *independientemente del lugar de domicilio de las víctimas directas e indirectas, la Defensoría Regional prestará la representación judicial en el juzgado en el cual se encuentra el proceso penal y desde dicha representación se establece una permanente comunicación entre la(s) víctima(s) y su representante*. El cambio de domicilio de la persona víctima comporta la activación e implementación de las medidas de asistencia en el comité territorial competente.



En el 2021, las **Defensorías del Pueblo Regionales acompañaron 44 casos**, brindando asesorías y orientaciones jurídicas penales y administrativas:

TIPO TRATA		GRUPO ETARIO		IDENTIDAD DE GÉNERO		ETNIA		FINALIDAD DE EXPLOTACIÓN	
Interna	29	15-18	7	Femenina	41	Indígena	3	Explotación sexual	29
		19-30	18					Matrimonio servil	2
Externa	15	31-40	15			Afro	3	Servidumbre doméstica	4
		41- +	4					Trabajos forzados	3
								Otras formas	6

Las **asistencias jurídicas y representaciones judiciales** brindadas por defensores públicos fueron:

REGIONAL		TOTAL: 135 CASOS
Antioquia	84	
Bogotá	20	
Valle del Cauca	14	
Santander	9	
Risaralda	6	
Córdoba	1	
Tolima	1	

No es dado saber quiénes son las personas víctimas acompañadas en la representación judicial, ya que el sistema de información de la Dirección de Defensoría Pública no **tabula las variables de identidad de género, etnia, ciclo vital, origen y destino, finalidad de explotación.**



Gobiernos territoriales

Comités Departamentales de Lucha Contra la Trata de Personas

Secretaría técnica Comité Departamental de Antioquia

En 2021, **no se registraron víctimas** de municipios diferentes a Medellín y Bello (*Municipios que cuentan con un Comité Territorial de lucha contra la Trata de personas*) para ser atendidas por la Gobernación de Antioquia, la cual acompaña con logística varias VTP de Medellín, asistidas por el Comité Territorial de Medellín.

Secretaría técnica Comité Departamental de Arauca

NO RESPONDIÓ. Ninguna respuesta después de cuatro (4) solicitudes de información (28/03, 25/04, 16/05 y 16/06/2022).

Secretaría técnica Comité Departamental de Bolívar

En el año 2021, *no se identificaron casos* de Trata de personas en el Departamento de Bolívar.

Secretaría técnica Comité Departamental de Cundinamarca

Tres (3) víctimas fueron atendidas en el Programa de Protección y Asistencia inmediata y mediata del Departamento en el 2021, para el restablecimiento de los derechos:

ASISTENCIA	SEXO	EDAD	ETNIA	TIPO	ORIGEN	DESTINO	FINALIDAD
Mediata	Hombre	41	N/A	Externa	Colombia	Ecuador	Explotación sexual
	Mujer	21			Venezuela	Colombia (Cúcuta)	
	Mujer	32			Colombia	Estados Unidos	

Las tres (3) víctimas recibieron formación en: elaboración de productos de galletería y repostería, manejo básico de la herramienta de hojas de cálculo Excel, bioseguridad aplicada a la estética y belleza.

Se reporta que **cuatro (4) fueron los nuevos casos** ingresados en el 2021:

ASISTENCIA	SEXO	EDAD	ETNIA	TIPO	ORIGEN	DESTINO	FINALIDAD
Mediata	Hombre	18	N/A	Externa	Colombia	México	Desconocida
*Mediata	Mujer	22		Externa	Colombia (Venezuela)	Perú	Explotación sexual
*Inmediata	Mujer	20		Interna	Colombia (Venezuela)	Colombia	Explotación sexual
Mediata	Mujer	27		N/A	N/A	N/A	N/A

***Las dos (2) personas** son de nacionalidad venezolana pero vivían en Colombia al momento de su captación.

Secretaría técnica Comité Departamental de Guajira

Tres (3) mujeres, fueron reportadas en el Departamento en el 2021 como víctimas de Trata de personas.

SEXO	EDAD	ETNIA	TIPO	ORIGEN	DESTINO	FINALIDAD
Mujer	23	N/A	Externa	*Venezuela	Colombia (Maicao)	Trabajos forzosos
	23	Wayuu	Interna	*Colombia (Maicao)	Colombia (Bogotá)	Venta del bebé
	24	Wayuu	Interna	Colombia	Colombia (Nazareth)	Servidumbre

*La víctima de nacionalidad venezolana se encuentra en situación irregular en Colombia.

*La mujer wayuu de 23 años se escapó antes de que le quitaran su bebé.

Ninguna de las tres personas accedió a una oferta pública de capacitación y formación para el trabajo.



Los tres casos evidencian la importancia de conocer los niveles de alfabetismo y aplicar el enfoque étnico y territorial en el caso de la población indígena.

Secretaría técnica Comité Departamental de Norte de Santander

Ninguna víctima accedió a la oferta de formación para el trabajo y desarrollo humano.

Con relación a la sentencia **T- 236- 21 de la Corte Constitucional**, la cual evidenció fallas al identificar, atender y proteger a una víctima de Trata de personas en Cúcuta, el Departamento afirma que se ha realizado seguimiento acucioso al caso y se ha brindado la asistencia mediata e inmediata a las víctimas registradas.

Secretaría técnica Comité Departamental de Risaralda

Dos (2) mujeres de la ciudad de Pereira, víctimas de Trata de personas con fines de explotación sexual y laboral en Turquía, fueron atendidas en el 2021. **Se les proporcionó el servicio de representación judicial por medio de la Defensoría del Pueblo, asistencia psicosocial y se activó la ruta en salud, empleo y emprendimiento.** Sin embargo, después de iniciado los procesos, las dos mujeres desistieron. Otro caso fue registrado en el municipio de Dosquebradas, pero en este también hubo desistimiento por parte de la víctima del proceso de restablecimiento de derechos.

En el 2021, dos mujeres de 18 y 23 años, de Pereira y La Virginia, fueron reportadas como víctimas de Trata transnacional (*México y Ecuador*) con finalidad de explotación sexual.

Secretaría técnica Comité Departamental de Santander

Dos (2) víctimas fueron reportadas por el Comité Municipal de la ciudad de Bucaramanga en el 2021, atendidas para el pleno restablecimiento de sus derechos. **¡No se proporciona más información al respecto!**

Convenios con organismos internacionales

El Departamento de Santander reporta haber firmado en el 2021 una carta de entendimiento con ACNUR, para consultoría en temas de refugiados, migrantes y retornados.

Secretaría técnica Comité Departamental de Valle del Cauca

En el año 2021 se brindó asistencia a 13 personas víctimas; solo un caso necesitó atención de alojamiento por una noche. *La información proporcionada no incluye más detalles sobre el perfil de las víctimas y la tipología de Trata sufrida.*

El Sena Regional Valle, responsable de brindar información sobre el acceso de las víctimas a la oferta formativa, no logró consolidar la información solicitada antes de la fecha de cierre del presente Balance.

En 2021, el Departamento no suscribió ningún convenio con organizaciones internacionales y/o no gubernamentales para la asistencia a las víctimas.

Comités Municipales/Distritales de Lucha Contra la Trata de Personas

Comité Distrital para la Lucha Contra la Trata de Personas de Medellín

Para el año 2021, el Municipio de Medellín brindó **30 atenciones**.

SEXO	EDAD	NACIONALIDAD	DESTINO
27 Mujeres	0-13 (1)	Colombiana (10)	México (5)
	14-28 (22)	Venezolana (20)	Chile (1)
2 Hombres		29-59 (5)	
	Finalidad		Rep. Dominicana (1)
1 Sin especificar	Sin especificar (2)	Explotación sexual (6)	Sin información (22)

¿30 atenciones, de las cuales 22 no tienen información?

Con respecto al restablecimiento de los derechos, se reportan los siguientes datos:

- **Una mujer de 34 años** residente en la ciudad de Bogotá pudo retornar a la misma ciudad.
- **Una menor de edad**, dada por desaparecida y encontrada en compañía de una persona de su familia, fue reportada al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF.
- **Una menor de edad de nacionalidad venezolana** está en proceso de repatriación, a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF.
- **Una mujer de nacionalidad venezolana**, en compañía de un menor de siete (7) años de edad, regresó a la ciudad de Cali.
- **Una ciudadana venezolana** quien vive en Medellín fue apoyada económicamente a través de la Corporación Scalabrini.

El tipo de asistencia brindada es claramente inmediata (*transportes, ayuda de emergencia*) y no se reporta ningún acceso a programas de capacitación y formación para el trabajo y el desarrollo humano. Se aclara que se allegó oferta de capacitación y empleabilidad, pero son las personas quienes toman la decisión de vincularse o no a ella.

En el 2021, no se celebró ningún convenio con organizaciones internacionales u organización no gubernamental, y toda atención y acción de prevención de la Trata de personas se realizó por medio del operador **Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia**.

Comité Municipal de lucha contra la Trata de personas de Santiago de Cali

NO RESPONDIÓ. Ninguna respuesta después de cuatro (4) solicitudes de información (28/03, 25/04, 16/05 y 16/06/2022).

Comité Distrital de lucha contra la Trata de personas de Bogotá: Secretaría Distrital de Gobierno

57 víctimas de Trata de personas fueron atendidas en el 2021 y, de acuerdo con cada situación, se activaron los servicios de asistencia requeridos.

IDENTIDAD DE GÉNERO	
Femenino	47
Masculino	9
Transgénero	1

EDAD	
NNA	10
Joven	18
Adulto	15
Adulto mayor	1
No reportado	13

ETNIA	
Afro	1
Indígena	2

TIPO DE TRATA		FINALIDADES DE EXPLOTACIÓN					
Interna	Externa	Explotación sexual	Matrimonio servil	Servidumbre	Mendicidad ajena	Trabajos forzados	No especificado
23	34	27	2	6	0	10	12

PAÍS DE PROCEDENCIA					
Colombia	Ecuador	Venezuela	Bolivia	Chile	No reporta
36	2	16	1	1	1

PAÍS DE DESTINO						
Colombia	Alemania	Arabia	Ecuador	Chile	España	Guatemala
23	1	1	2	2	1	1
Jamaica	México	Perú	Polonia	Turquía	Gran Bretaña	No reporta
3	8	3	2	2	2	9



- De la totalidad de las personas remitidas al **SENA** (*no es informado el número total de víctimas remitidas*), ninguna se vinculó formalmente, a pesar de registrar su hoja de vida en la plataforma, gestionar postulaciones y recibir ofertas de formación para el trabajo.
- Hasta mayo de 2021, **el Distrito de Bogotá se apoyó en la Cruz Roja Colombiana Seccional Bogotá** para proveer servicios de asistencia inmediata y mediata. A partir de esa fecha, las atenciones se brindaron directamente desde la Secretaría de Gobierno: el espacio de alojamiento con el que cuenta la entidad, que cumple con los requisitos señalados en la norma, fue puesto a disposición de la población atendida, mientras que el acompañamiento y seguimiento psicosocial y jurídico fue brindado por el equipo de profesionales del Componente de Prevención y Protección de la Dirección de Derechos Humanos.

Sesiones del Comité

Los comités municipales, distritales y departamentales que proporcionaron información para este Balance, en el año 2021 se reunieron en sesión ordinaria y extraordinaria según cronograma, de un mínimo de tres (3) hasta seis (6) veces (Bogotá cuatro (4) veces, Antioquia y La Guajira cinco (5) veces, Cundinamarca, Santander y Valle del Cauca seis (6) veces). Los temas discutidos se relacionaron con el desarrollo y seguimiento de su Plan de Acción, la preparación y ejecución de actividades en el **marco del 30 de julio - Día Mundial contra la Trata de personas** y el seguimiento de los casos atendidos.

Organismos internacionales, Iglesia

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, UNODC

En el 2021 se firmó un acuerdo de entendimiento con la **Gobernación de Arauca** para realizar **asistencia inmediata** a víctimas del delito. Producto de este proceso se atendieron en la ruta de asistencia inmediata a **nueve (9) personas**.

Organización para las Migraciones, OIM

En coordinación con el **Centro Operativo Anti- Trata (COAT)** y los comités departamentales y municipales se proporcionaron servicios de asistencia integral para el restablecimiento de sus derechos, a **setenta y seis (76) víctimas de la Trata de personas** de las cuales cinco (5) fueron víctimas indirectas.

IDENTIDAD DE GÉNERO		
Femenino	Masculino	Transgénero
57	16	3

FINALIDADES DE EXPLOTACIÓN					
Explotación sexual	Matrimonio servil	Servidumbre	Trabajos forzados	No especificado	Víctimas indirectas
47	6	2	11	5	5

PAÍS DE PROCEDENCIA			
Bolivia	Brasil	Colombia	Venezuela
1	1	32	42

PAÍS DE DESTINO							
Colombia	Ecuador	España	Italia	México	Perú	República Dominicana	Venezuela
62	2	3	1	2	1	1	3

De las **76** víctimas, **67** recibieron asistencia inmediata y **56** asistencia mediata.

Grupo Interagencial sobre Flujos Migratorios Mixtos, GIFMM Colombia

NO RESPONDIÓ. Ninguna respuesta después de tres (3) solicitudes de información (28/03, 25/04 y 16/05/2022).

Red Tamar, Iglesia Católica

Partiendo de la evidencia que en las zonas de alto impacto (*en establecimientos, calle*) se encuentren mujeres migrantes en la prostitución ajena, y que estas no estén allí como opción libre y autónoma, **Red TAMAR** concluye que siendo altamente vulnerables y explotadas sexualmente, son para considerar víctimas de Trata de personas:

TIPO DE ATENCIÓN	N° DE VÍCTIMAS
En zonas de frontera	148 mujeres
En programas psicosociales externos para la promoción social y económica.	75 mujeres. 2 LGBTI
Con equipos de ayuda humanitaria de ACNUR	48 mujeres
En zona de Alto Impacto (atención grupal)	71 mujeres
Entrevistas para la vinculación a programas de protección	55 mujeres
Remisión a programa de protección de Organización Social aliada	23 mujeres
Total de víctimas contactadas	422

Son todas mujeres y población LGBTIQ, en su gran mayoría migrantes venezolanas, que han sido atendidas por los diferentes programas de las congregaciones y organizaciones aliadas a **Red Tamar** en las ciudades de *Bogotá, Bucaramanga, Cali, Cartagena, Cúcuta, Huila, Medellín, Ocaña y Villavicencio.*



Fundación Renacer

La Fundación Renacer adelanta **programas de atención a niñas, niños, adolescentes y mujeres adultas** víctimas de Trata de personas o explotación sexual comercial en las ciudades de Cartagena, Barranquilla, Santa Marta y La Guajira. La siguiente tabla reporta los datos de víctimas de trata con las finalidades de trabajo forzado, explotación sexual o matrimonio servil atendidas durante el 2021:

CARTAGENA						
	COLOMBIA	VENEZUELA	TRABAJOS FORZADOS	EXPLOTACIÓN SEXUAL	MATRIMONIO SERVIL	TOTAL
Niñas	7	1	0	8	0	8
Mujeres	6	14	1	19	0	20
Total	13	15	1	27	0	28
BARRANQUILLA						
	COLOMBIA	VENEZUELA	TRABAJOS FORZADOS	EXPLOTACIÓN SEXUAL	MATRIMONIO SERVIL	TOTAL
Niñas	1	6	1	3	3	7
Mujeres	0	4	0	4	0	4
Total	1	10	1	7	3	11
SANTA MARTA						
	COLOMBIA	VENEZUELA	TRABAJOS FORZADOS	EXPLOTACIÓN SEXUAL	MATRIMONIO SERVIL	TOTAL
Niñas	1	1	0	2	0	2
Mujeres	1	4	1	3	1	5
Hombres	1	0	0	1	0	1
Total	3	5	1	6	1	8
LA GUAJIRA						
	COLOMBIA	VENEZUELA	TRABAJOS FORZADOS	EXPLOTACIÓN SEXUAL	MATRIMONIO SERVIL	TOTAL
Niñas	1	7	0	8	0	8
Mujeres	0	2	0	2	0	2
Total	1	9	0	10	0	10
GRAN TOTAL						57

Total Niñas	18	Total Mujeres	34	Total Hombres	5
Total Niñas Colombianas	9	Total Mujeres Colombianas	8	Total Hombres Colombianos	1
Total Niñas Venezolanas	9	Total Mujeres Venezolanas	26	Total Hombres Venezolanos	4
Total víctimas trabajo forzado	3	Total víctimas Explotación Sexual	50	Total víctimas Matrimonio Servil	4

5.4 Persecución y judicialización

La Estrategia Nacional de lucha contra la trata de personas 2020-2024 define la persecución y judicialización como *“los procesos mediante los que se recauda material probatorio referente a las conductas, [...] para presentarlo a las vías judiciales y así aclarar si en efecto tuvieron parte o estuvieron involucrados en la explotación de seres humanos. [...] Servirse tanto del conocimiento y experticia propios de las entidades competentes como de la información que se produce en el marco de investigaciones académicas y de otro tipo de instancias como los observatorios, [...] y de este modo, capacitar, formar y actualizar a policías, investigadores y fiscales sobre las dinámicas cambiantes y en permanente modificación, de este delito y de los medios utilizados por los victimarios. [...] Es necesario aunar esfuerzos de articulación con las diferentes entidades que luchan contra la trata de personas en los niveles nacional e internacional, teniendo en cuenta, además, problemáticas complejas como el narcotráfico, el lavado de activos y el conflicto armado.”*

Su objetivo es *“fortalecer la capacidad institucional del Estado para garantizar el acceso a la administración de justicia por parte de las víctimas de trata de personas, en condiciones de goce efectivo de sus derechos fundamentales”*.

Recaudar material probatorio, judicializar a los culpables, garantizar a las víctimas el acceso a la justicia son los verbos rectores que sostienen la persecución y la judicialización de la Trata de personas en Colombia.

El enfoque de justicia penal se basa en una comprensión de la Trata como un delito en el que los tratantes engañan y explotan a las víctimas. Por lo tanto, la respuesta debe ser perseguirlos, arrestarlos y enjuiciarlos y brindar ayuda a las víctimas. Sin embargo, en muchos casos, las víctimas pueden acceder a asistencia y apoyo solo si aceptan cooperar con la investigación y el enjuiciamiento de sus tratantes, por lo cual se convierten en meras herramientas de aplicación de la ley. Sucede que durante la investigación y los procedimientos judiciales, las víctimas se ven obligadas a contar su historia una y otra vez, a menudo frente al mismo tratante, incluidos los detalles de su vida personal y su pasado sexual y esta puede ser usada en su contra para cuestionar y desacreditar su historia y su reclamo. Además, los procesos judiciales sobre Trata de personas tardan años, lo que hace que las víctimas se sientan frustradas y pierdan toda esperanza.

Es importante recordar que la Trata de seres humanos tiene su razón de ser en la voluntad de los autores de enriquecerse mediante la explotación de otra persona. Por tal motivo, junto a la investigación del delito, **no debería perderse de vista la investigación patrimonial**, que conduce a adoptar medidas cautelares como el embargo de bienes o cuentas corrientes o el cierre de locales y fábricas, para así evitar que durante la investigación los autores puedan seguir beneficiándose de lo que ya han conseguido con la explotación de las víctimas. En todo esto, sería fundamental la coordinación de ambas investigaciones, puesto que los fiscales especializados en Trata de personas no son los competentes en estas otras investigaciones.





En la sentencia **T-236 de 2021**, la Corte Constitucional indicó que Migración Colombia vulneró a la persona víctima sus derechos a la integridad personal, a la seguridad, al mínimo vital, a la salud y a la dignidad ya que resulta desproporcionado, dadas sus condiciones de riesgo, exigirle la regularización de su situación migratoria para incluirla en el programa de asistencia y protección a las víctimas, o mantenerla en la irregularidad. Para dar cumplimiento a la orden de la Corte, Migración Colombia expidió cuatro (4) salvoconductos por solicitud de reconocimiento de la condición de refugiado en favor de la accionante y su grupo familiar, con vigencia hasta abril de 2022. La Comisión Asesora para la Determinación de la Condición de Refugiado (CONARE), única entidad que tiene competencia para autorizar la prórroga del salvoconducto, a la fecha de expiración no había autorizado una nueva prórroga de los salvoconductos.

Así las cosas, la víctima se encuentra adelantando el trámite previsto en el **Decreto No. 216 de 2021**: *“Por medio del cual se adopta el Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos Bajo Régimen de Protección Temporal y se dictan otras disposiciones en materia migratoria”* y en la Resolución 0971 del 28 de abril de 2021, que implementa el Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos bajo Régimen de Protección Temporal, con la expedición del Permiso por Protección Temporal (PPT). Con el Permiso por Protección Temporal (PPT) la víctima y su grupo familiar pueden permanecer en el territorio nacional de manera regular y ejercer, durante su vigencia, cualquier actividad u ocupación legal en el país.

LibertAPP, la aplicación lanzada en el 2020 a través de la cual las víctimas de trata de personas y la ciudadanía en general pueden denunciar posibles casos relacionados con este delito y solicitar ayuda desde cualquier parte del mundo, ha permitido conocer y reportar situaciones de Trata.

A la fecha, Migración Colombia ha logrado el rescate de más de 30 víctimas de Trata de personas.



Marzo 2021, Turquía.

Dos mujeres colombianas, víctimas en Turquía de una red transnacional de Trata de personas son rescatadas por el **Grupo GAOPJ de Migración Colombia**, en colaboración con el Consulado de Colombia en Estambul, después haber dado la alerta. Posteriormente las dos mujeres son repatriadas a Colombia.



Marzo 2021, Bogotá.

Ocho personas, presuntas integrantes de una red de trata de personas, son detenidas en la ciudad de Bogotá por dedicarse a la explotación sexual de menores de edad, así como a la falsificación de documentos.



Agosto 2021, Maní, Casanare.

Una menor de edad colombiana y once mujeres extranjeras, presuntas víctimas de Trata de personas con finalidades de explotación sexual son rescatadas por el **Grupo de Articulación Operacional de Policía Judicial de Migración Colombia - GAOPJ**.



Octubre 2021, Cúcuta.

Tres mujeres, entre ellas una menor de edad, retenidas al parecer en contra de su voluntad en la ciudad de Cúcuta, son rescatadas por el Grupo GAOPJ y la Regional Oriente de Migración Colombia. Las mujeres, todas de nacionalidad extranjera, eran, al parecer, obligadas a trabajar en diferentes plataformas digitales de contenidos para adultos.



Diciembre 2021, Turquía.

Cinco jóvenes colombianos, *presuntas víctimas* de Trata de personas, son rescatados en Turquía, en un procedimiento adelantando por el grupo **GAOPJ de Migración Colombia**, con la colaboración de las autoridades turcas y el Consulado de Colombia en ese país.



¿Presuntas víctimas?

Se precisa que **LibertAPP** es solamente un aplicativo para **REPORTAR posibles casos relacionados con la Trata** o solicitar ayuda desde cualquier parte del mundo: esta herramienta no da inicio al proceso penal (en cabeza de la Fiscalía General de la Nación), sino que pone en conocimiento un hecho que permite iniciar las acciones de verificación por parte de las autoridades y en caso dado las coordinaciones pertinentes. Las actividades de rescate de las víctimas se han realizado en el marco de los Derechos Humanos y en coordinación con las autoridades locales, nacionales e internacionales.

Formación y Capacitación de funcionarios

Durante el año 2021, **509 funcionarios** del nivel central, Puestos de Control Migratorio y Centros Facilitadores de Servicios Migratorios recibieron capacitación sobre Trata de personas.



FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

De acuerdo con la información proporcionada por la Dirección de Políticas y Estrategias de la Fiscalía General de la Nación, para el 2021 el sistema misional SPOA cuenta con el registro de **251 noticias criminales** relacionadas con el delito de **Trata de personas** (*artículos 188A y 188B*).

GÉNERO		EDAD			NACIONALIDAD	
Mujer	Hombre	0-13	14-17	18-26	Colombia	96
55	15	17	35	52	Venezuela	26
LGBTIQ+	Sin registro	27-59	=/+ 60	Sin registro	Ecuador	2
2	164	42	0	90	Sin registro	112

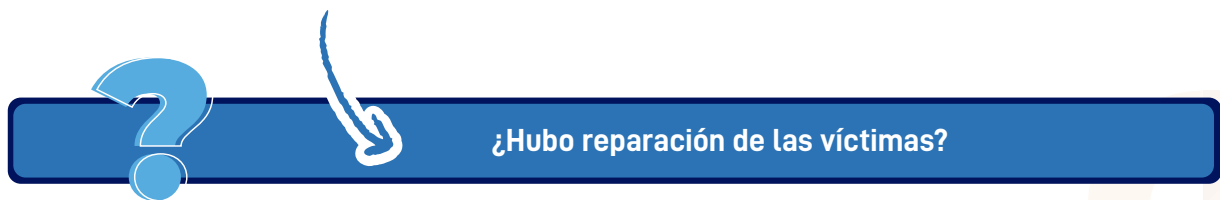


Siguen apareciendo números muy altos de denuncias sin registro: ¿Quién y cómo toma los datos? ¿Quiénes son esas víctimas "invisibilizadas" por género o lugar de origen o edad?



DELITO TIPIFICADO				
Trata de Personas. Art. 188A CP	Art. 188A CP Trabajo forzado	Art. 188A CP Turismo sexual	Art. 188A CP Matrimonio servil	Art. 188A CP Mendicidad
161	9	7	2	7
Art. 188A CP Prostitución/Pornografía	Art. 188A CP Servidumbre	Art. 188B TdP agravada por parentesco con la víctima	Art. 188B TdP agravada por ser menor de 14 años	
31	4	1	3	
Trata de personas en Persona protegida con fines de explotación sexual. Art. 141B				11

De acuerdo con la información precisada por la **Delegada para las Finanzas Criminales**, en el año 2021 la Dirección Especializada de Extinción del Derecho de Dominio impactó dos (2) procesos de extinción del derecho de dominio, decretando **medidas cautelares sobre bienes destinados a la explotación sexual de mujeres extranjeras**, en el Municipio de Yopal (Casanare) y en la ciudad de Bogotá. De conformidad con la Delegada para las Finanzas Criminales los diez (10) bienes afectados con medidas de extinción del derecho de dominio tienen un valor aproximado de \$427.426.000 (*aproximadamente, US \$106.000*).



Con relación al **número de sentencias pronunciadas en el 2021**, la Fiscalía responde haber trasladado el requerimiento al Consejo Superior de la Judicatura, entidad que ejerce la función de juzgamiento conforme lo disponen los artículos 228 y siguientes de la Constitución.

La misma respuesta vale para el **número de condenas** dictadas frente a los **79** indiciados imputados por el delito de Trata de personas. El requerimiento se trasladó al Consejo Superior de la Judicatura.

En cuanto al número de fiscales especializados en Trata de personas, una vez más se proporciona el número total del personal adscrito a la Delegada para la Seguridad Ciudadana y la Delegada Contra la Criminalidad Organizada, ambas responsables por este tema. Sin embargo, se informa que con la Resolución 0-0261 del 29 de marzo de 2022, por medio de la cual se crea la estrategia de atención al fenómeno criminal de Trata de Personas y Tráfico de Migrantes, en el artículo 17 se prevé la **creación de seis (6) regiones** para la Delegada para la Seguridad Territorial (*norte, nororiental, sur occidental, central, sur y noroccidental*) que reunirán las 35 Direcciones Seccionales de la Fiscalía General de la Nación; por cada región se contará con un fiscal del **Grupo de Trabajo de Investigación y Articulación para la Lucha contra la Trata de Personas el Tráfico de Migrantes y sus delitos asociados o conexos**.

Dada la existencia de una línea investigativa sobre posibles vínculos entre funcionarios públicos y organizaciones delictivas, se cuenta también con un **(1) fiscal anticorrupción**, en apoyo de la Dirección Especializada Contra la Corrupción-DECC.

Finalmente, en la **sentencia T-236 de 2021**, la Corte Constitucional determinó, con respecto a la Fiscalía General de la Nación, que *en los hechos narrados por la actora se encuentran elementos que podrían constituir el delito de trata, por lo que ordenó a la Fiscalía verificar si, teniendo en cuenta la investigación de los hechos, debe variar la adecuación típica.*

A través de la fiscal destacada para el eje de Trata de personas, se sugirió retirar la solicitud de preclusión radicada, así como realizar la verificación del delito a investigar y evaluar la configuración del delito de Trata de personas, además de efectuar actividades investigativas tendientes a la ubicación de la víctima para obtener la ampliación de la denuncia. **La Fiscalía retiró la solicitud de preclusión e impulsó el proceso mediante órdenes de policía judicial.** Establecidas las comunicaciones con el COAT, se está a la espera de ampliar la entrevista con la víctima y avanzar en la indagación.

Secretaría técnica Comité Departamental de Risaralda

Desde el departamento de Risaralda informan que, en julio de 2021, en el marco de la operación "Emilce", realizada por **Migración Colombia y en coordinación con la Fiscalía General de la Nación y Policía Nacional**, se logró desarticular una estructura criminal transnacional dedicada a la Trata de personas (*explotación sexual en China*), mediante la captura de cinco personas, tres de ellas en el departamento de Risaralda, y su judicialización por los delitos de concierto para delinquir y Trata de personas. La investigación se encuentra en etapa de Indagación, por lo tanto, no se conocen aún los resultados.

Secretaría técnica Comité Departamental de Valle del Cauca

La Fiscalía General de la Nación, a inicios de este año, **informó haber logrado judicializar a tres personas** quienes, al parecer, desde el 2016 captaban a jóvenes de escasos recursos en el Eje Cafetero (Pereira) y norte de Valle del Cauca (Bugá) y las convencían a viajar a Italia con falsas ofertas laborales. Una vez llegadas, estas eran sometidas a tratos crueles y degradantes y explotadas sexualmente.

Otras tres personas, presuntos enlaces en Colombia de una red criminal de trata de personas, también fueron judicializadas por contactar a jóvenes de escasos recursos y en condiciones vulnerables en **Bogotá, Valle del Cauca y el Eje Cafetero, y ofrecerles aparentes trabajos en Singapur, China y Panamá.**

Alias "Barbie", la vallecaucana considerada la cabecilla de una banda que engañaba mujeres y las sometía a explotación sexual en Asia, aceptó los cargos por el delito de Trata de personas.



5.5 Presupuesto

Comité Interinstitucional de Lucha Contra la Trata de Personas



MINISTERIO DEL INTERIOR

Ante un aumento del 74 % en el número de víctimas entre el 2020 y el 2021, el presupuesto asignado por el Ministerio del Interior (**Ver Tabla 3**) para la lucha contra la Trata de personas en el 2022 nos parece *demasiado modesta*. Sin embargo, el Mininterior subraya que la labor principal de la entidad es implementar la Estrategia nacional para la lucha contra la trata de personas junto con los otros actores nacionales, territoriales, internacionales y sociales y que los servicios de asistencia no re corresponden, siendo de competencia exclusiva de los territorios.

Tabla 3

Ejecución de los fondos por parte del Ministerio del Interior para 2021 y 2022

CONCEPTO	AÑO 2021	AÑO 2022	DIFERENCIA
Fondo nacional para la lucha contra la Trata de Personas. (Ley 985 de 2005 y Decreto 4319 de 2006)	\$127.700.000	\$130.000.000	+1,7 %
Implementación Ley 985/05 sobre Trata de Personas	\$2.394.400.000	\$2.462.000.000	+2,7 %
Mejoramiento en la implementación de políticas públicas en materia de Trata de personas a nivel nacional	\$764.404.200	\$ 776.328.906	+1,7 %

Nota: datos tomados del Ministerio del Interior (2022).



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

El Ministerio de Relaciones Exteriores cuenta con un presupuesto anual para la atención de víctimas de Trata de personas en el exterior, específicamente para temas de retorno a Colombia. Para la vigencia 2021, **la Cancillería designó \$150 millones de pesos, los cuales fueron utilizados para el retorno de una víctima menor de edad**. Sobre este aspecto es importante mencionar que, si bien el Ministerio cuenta con este rubro asignado, la mayoría de los casos (*retorno*) se logran a través de la gestión consular con las entidades gubernamentales de los países de explotación.



¿150 millones de pesos para el retorno de una víctima menor de edad? Nos parece un poco exagerado...



MINISTERIO DEL TRABAJO

NO RESPONDIÓ. Ninguna respuesta después de tres (3) solicitudes de información (28/03, 25/04 y 16/05/2022).



SENA - SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

No existe un presupuesto específico para este grupo poblacional y el costo de las atenciones recae en los diferentes proyectos de inversión con que cuenta la Entidad para el desarrollo de su oferta institucional. En vista que en el 2021 no se recibió ninguna víctima, no hay costos de atención a reportar.



MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

NO RESPONDIÓ. Ninguna respuesta después de tres (3) solicitudes de información (28/03, 25/04 y 16/05/2022).



ICBF - INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

El ICBF **no cuenta con presupuestos específicos para la atención, protección y prevención de la Trata de personas**; estos servicios recaen en las diferentes áreas misionales de la institución. Sin embargo, el Instituto reporta que en el 2021 se destinaron más de 43 mil millones de pesos para la ejecución del Programa Generación Explora y que para el 2022 se proyecta invertir más de 90 mil millones de pesos. Asimismo, al **Convenio de cooperación con UNODC** se aportó una financiación de **\$1.243.000.000** de pesos.



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

Actualmente, el Ministerio está ejecutando el recurso de 2019 con relación a las acciones de **prevención y denuncia de la ESCNNA**, aproximadamente **\$3.000.000.000** de pesos.

Migración Colombia no brinda información al respecto. En los años anteriores, ha comunicado siempre de no contar con presupuesto específico para el tema de Trata de personas.



FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El presupuesto de la entidad es transversal a la gestión misional de la misma y **no contempla la asignación de recursos** por centro de costos o por unidades especiales, como es el caso de los delitos que afectan la Trata de personas. Los recursos del presupuesto se ejecutan en concordancia con las asignaciones salariales que devengan los servidores que conforman las diferentes unidades, así como los gastos operativos que demanda la prestación del servicio.

Los gastos de personal y funcionamiento relativos al 2021 ascienden a **\$32.448.131.879** (*un poco más que US \$8.000.000*) y comprenden la **remuneración mensual, prestaciones sociales y contribuciones a la nómina, compras de equipos, arrendamientos, viáticos, servicios públicos entre otros**, necesarios para dar cumplimiento a la misionalidad de la entidad.



DEFENSORÍA DEL PUEBLO

La entidad **NO cuenta con presupuesto específico**. Sin embargo, para el 2021, la Delegada para los Derechos de las Mujeres y Asuntos de Género contó con recursos de exigibilidad, víctimas y apoyo de cooperación internacional destinados a la prevención de las violencias de género, entre ellas la conducta vulneratoria por Trata de personas, la cual recae sobre las dos poblaciones atendidas como lo son las mujeres y personas con orientación sexual e identidad de género diversas - **población OSIGD**. Estos mismos recursos se orientaron también para el acompañamiento a la activación de las rutas de atención y el seguimiento al restablecimiento de derechos desde el ámbito nacional y en el trabajo adelantado por las duplas de género en el ámbito territorial



No se informa sobre la cantidad de los recursos ejecutados.



La entidad no responde a la pregunta. Los autores concluyen que **NO hay asignación específica de presupuesto** para las actividades antitrata.

Gobiernos territoriales

Comités Departamentales de Lucha Contra la Trata de Personas

Secretaría técnica Comité Departamental de Antioquia

En 2021, **se ejecutaron \$817.920** para apoyo logístico, específicamente para el traslado de varias víctimas del aeropuerto internacional José María Córdoba a la ciudad de Medellín. En 2022, el presupuesto a ejecutar está enmarcado en el presupuesto general de la **Dirección de Derechos Humanos de la Gobernación de Antioquia**, con la responsabilidad de la Secretaría Técnica del Comité Departamental de lucha contra la Trata de Personas.

Secretaría técnica Comité Departamental de Arauca

NO RESPONDIÓ. Ninguna respuesta después de cuatro (4) solicitudes de información (28/03, 25/04, 16/05 y 16/06/2022).

Secretaría técnica Comité Departamental de Bolívar

Teniendo en cuenta que no se identificaron casos de Trata de personas en el Departamento de Bolívar durante la vigencia de 2021, no hubo ejecución presupuestal asignada específicamente para el tema de Trata de personas. Sin embargo, el convenio con la Cruz Roja Colombiana (*para asistencia y protección a víctimas de la Trata*), se ejecutó en su valor total de **\$255.000.000**.

Para el 2022, no se cuenta con presupuesto específico. Sin embargo, la Gobernación de Bolívar suscribió nuevamente con Cruz Roja Bolívar el Convenio 07 por valor de **\$204.900.000**, cuyo objeto es aunar esfuerzos para la atención humanitaria de los líderes sociales, víctimas y defensores de derechos humanos.



1. Nos preguntamos *¿quiénes fueron las víctimas beneficiadas por el presupuesto 2021 si el Departamento no registró ninguna víctima de Trata de personas?*
2. Seguimos notando que los convenios que cobijan servicios para las víctimas de Trata incluyen muchas poblaciones: **líderes sociales, defensores de derechos humanos, víctimas** (*en general*). Esta "miscelánea" no beneficia la lucha contra la Trata de personas.

Secretaría técnica Comité Departamental de Cundinamarca

No se asignaron recursos para el año 2021, ni se han asignado para el año 2022 recursos adicionales específicos a los normalmente asignados para el desarrollo de las actividades misionales que requieren de profesionales para su ejecución.

Secretaría técnica Comité Departamental de Guajira

No se tiene asignado un presupuesto específico. Cada entidad miembro del Comité de lucha contra la Trata de personas destina recursos para la ejecución y operatividad del **Plan de Acción Territorial**.

Secretaría técnica Comité Departamental de Norte de Santander

El Departamento asignó la suma de **90 millones de pesos** para el pago del recurso humano encargado de ejecutar las metas del Plan de desarrollo Departamental "Más oportunidades para todos".

Secretaría técnica Comité Departamental de Santander

Este Comité reporta que el presupuesto ejecutado corresponde al pago de honorarios para dos profesionales encargados del tema. *Lo demás es gestión y articulación con las instituciones que conforman el Comité departamental de lucha contra la Trata de personas.*

¡No se especifica el monto financiero finalmente ejecutado!

Secretaría técnica Comité Departamental de Valle del Cauca

Para la vigencia 2021 y 2022 se presupuestó **50 millones** para los ejes de prevención y asistencia.

Gobiernos territoriales

Comité Distrital de lucha contra la Trata de personas de Medellín

	AÑO 2021	AÑO 2022
Prevención - Recurso humano	\$196.777.700	\$293.388.310
Asistencia a PVTP	\$98.000.000	\$102.000.000

Comité Municipal de Lucha Contra la Trata de Personas de Santiago de Cali


NO RESPONDIÓ. Ninguna respuesta después de cuatro (4) solicitudes de información (28/03, 25/04, 16/05 y 16/06/2022).

Comité Distrital de lucha contra la Trata de personas de Bogotá: Secretaría Distrital de Gobierno

AÑO 2021	AÑO 2022
\$270.032.987	\$287.803.647

El presupuesto informado corresponde a la implementación de la **Ruta de Atención a las Víctimas de la Trata de Personas** y de otras tres rutas: Atención y Protección a Defensores y Defensoras de Derechos Humanos, Atención a Personas LGBTI Víctimas de Violencia en Razón a su Orientación Sexual e Identidad de Género y Atención a víctimas de abuso policial.





6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Colombia ha firmado instrumentos internacionales que protegen a las personas víctimas de Trata; sin embargo, el desarrollo legislativo para la protección de sus derechos es aún parcial. Las instituciones están muy presentes nacional y territorialmente y desarrollan agendas intersectoriales, pero invierten limitados recursos en la prevención y atención directa, quedando un saldo pendiente de acciones, estrategias y políticas para desarrollar.

Desde el 2016, cuando se publicó el **I Balance**, cuyo objetivo era *(y sigue siendo)* conocer las brechas entre las normas existentes en tema de lucha contra la Trata de personas y su cumplimiento, así como las necesidades de la atención y los servicios efectivamente recibidos por las víctimas, se registran cambios y mejoras. A pesar de reconocer que son aún muchas las dificultades que una persona víctima de Trata debe enfrentar una vez que sale de la situación de explotación para lograr la restitución de sus derechos, se observan avances desde el Estado, central y local, y un esfuerzo constante por cambiar las cosas y mejorar la atención.

Los esfuerzos desplegados para ampliar los alcances normativos, por contar con **fiscalías especializadas, un grupo de lucha contra la Trata de personas comprometido, defensores públicos especializados en el tema y personal capacitado en los Comités de lucha contra la Trata** de algunas regiones están haciendo la diferencia en la atención que reciben las víctimas, acercándose poco a poco a lo que debiera ser el estándar de calidad. Hace falta asegurar mayor presupuesto para, entre otros, garantizar procesos de selección del personal de estas instancias que tengan los perfiles y la preparación adecuados y asegurar una especialización y supervisión continua.

En general, se han hecho esfuerzos por mejorar la calidad de la atención que se brinda, hay funcionarios especializados y no, que conocen mejor sus obligaciones y tienen intenciones de cumplir con los procedimientos que les corresponden.

Sin embargo, consideramos imprescindible poder acceder a una información clara, exhaustiva y actual sobre los esfuerzos que el Estado dedica a la Trata de personas y, por ello, necesitamos contar con una página web oficial que pueda proporcionarla **¡A la fecha, esto no es posible porque las páginas del Mininterior reconducibles al tema son múltiples (algunas en construcción) y no proporcionan esa claridad, exhaustividad y actualidad!**

6.1 Prevención

La Trata de personas actúa de manera diferente a como lo hacía años atrás. Si la captación, el traslado de una ciudad o país a otro y la retención a través del encierro o las amenazas o la violencia son el esquema tradicional que se mantiene vigente, los verbos rectores de la Trata pueden realizarse de manera independiente, quedando fundamentales el engaño y la coacción.



01

La captación puede realizarse por medio de las redes sociales, o las mismas son utilizadas para someter a las víctimas, por ejemplo, a través del *sexting*⁴ o del delito de *grooming*⁵, nuevas formas para captar a una víctima, amenazándola con subir o compartir imágenes íntimas o privadas e iniciar a explotarla. Las tecnologías digitales de la información y la comunicación se vuelven un medio para contactar a la potencial víctima con el propósito de explotarla sexualmente.

02

El traslado ya no es necesario. **Una víctima puede ser objeto de amenazas o extorsión** viviendo en su casa, en donde es una víctima de Trata en la medida en que es explotada y no tiene libertad para tomar una decisión al respecto.

El Estado tiene un rol en la prevención (*y en la asistencia*) que no se puede eludir, y una forma de prevenir la Trata es intervenir en los entornos no protectores, trabajando con las familias. A veces, estas se convierten en entornos violentos, **en donde la víctima de Trata no es la única persona afectada** y toda la familia sufre la violencia, volviéndose también vulnerable a explotación y Trata de personas.



Se ha evidenciado que la situación de vulnerabilidad de las potenciales víctimas se incrementa cuando ellas mismas y su entorno familiar tienen bajos niveles de escolaridad, y se fortalece si se viven situaciones de violencia.

Sería importante seguir indagando las variables de educación y violencia vinculadas a la situación de las familias de las víctimas y tenerlas en cuenta **para ajustar la política pública en prevención de la Trata de personas.**

La violencia doméstica y la violencia sexual son sucesos que desencadenan situaciones de vulnerabilidad y es muy importante detectarlos de manera temprana.

Es responsabilidad de los diversos sectores, como salud y educación, sobre todo, prestar atención. El rol del profesorado en los colegios para detectar casos diversos de violencia es fundamental.

⁴ Es un término que implica la autoproducción de imágenes o videos que conllevan un contenido sexual explícito y que son compartidas a través de las redes sociales (WhatsApp, Facebook, Snapchat, Instagram, entre otros).

⁵ Modalidad de explotación sexual que se presenta cuando una persona adulta (*el agresor o la agresora*), establece una relación con una niña, un niño o un adolescente con la intención de atraerlo, manipularlo o incitarlo a participar en actividades sexuales. **El agresor o agresora puede iniciar esta relación en línea**, pero, luego pueden establecer esta relación en el mundo real.

La Trata de personas es la expresión de una forma extrema de violencia y cuando su finalidad es la explotación sexual, es una forma extrema de violencia sexual y violencia de género.

Se debe pensar en métodos y estrategias para deconstruir estigmas y estereotipos vinculados al género y al rol que se les asigna a las víctimas que nos ocupan.

La violencia y la discriminación contra la mujer son temas que deben ser abordados en las capacitaciones de los operadores de justicia y de servicios que entran en contacto con las víctimas de Trata de personas. La violencia extrema no solo proviene de los hombres sino también de las mujeres.

Se requieren operadores de servicio y de justicia que no discriminen o impongan su sentir o forma de ver la vida, y que trabajen con un enfoque interseccional, de género y derechos humanos.

Las víctimas han escuchado hablar de Trata de personas antes de ser captadas, pero la información recibida no ha tenido un efecto preventivo. Existe una marcada diferencia entre escuchar sobre la Trata de personas y reconocer la posibilidad de estar en riesgo.

Tenemos el deber de repensar las estrategias de prevención y buscar la manera en que la información recibida pase de la corteza a la conciencia y al cambio en la forma de actuar.

La Trata de personas es un delito abierto, es decir está llamado a considerar todas las formas de explotación.

El Estado debe permanentemente generar información y desarrollar acciones de prevención que tengan en cuenta la dinámica de la Trata de personas y visibilizar otras formas de explotación, menos comunes pero existentes.

En la Trata de personas interactúan diversos sectores y personas, con distintos roles: la prevención debe atacar todas esas dimensiones y actores.

Las acciones de prevención deben orientarse no solo en informar a la potencial víctima, sino a desalentar la demanda y visibilizar la responsabilidad que tienen las empresas y los funcionarios públicos en ella.

Las actividades formativas y de sensibilización y los materiales producidos para adquirir conocimientos acerca de la Trata de personas no están sujetos a la revisión y análisis de su impacto, importante para poder generar nuevos contenidos y programas.

La prevención debe dar respuestas a las nuevas realidades.

El tema es tan complejo que el lenguaje utilizado no debe dar lugar a confusiones.

Campañas como “**Con la Trata de personas, no hay trato**” o “**De esto se trata, Ni Reclutamiento, Ni Trata**” son mensajes ambiguos que no ayudan a que la población en general tenga claridad sobre el tema.

En línea general, recomendamos a todas las instituciones del Estado y de todos los niveles, cumplir con los compromisos señalados en los diversos instrumentos de políticas públicas existentes (*Ley 985/2005, la Estrategia Nacional de lucha contra la Trata de Personas 2020-2024*) y hacer seguimiento y evaluación de las acciones implementadas, desarrollar programas de capacitación con enfoque territorial y diferencial utilizando metodologías adecuadas a la realidad de la población objeto y de la región, tener en cuenta las permanentes modificaciones en las dinámicas del delito y producir diagnósticos acertados.

6.2 Protección y asistencia

Al contrastar con las conclusiones generales, se ha encontrado que persisten situaciones graves de violación de derechos de muchas de las víctimas, imputables sobre todo a la duda, la desconfianza o, en algunos casos, el prejuicio que siguen teniendo algunos funcionarios públicos en relación con las personas que atienden y que tienen al frente. Esto impacta en la calidad de la relación y en la forma de comunicarse con quienes buscan protección y justicia y contribuye a fortalecer el temor o rechazo a buscar apoyo en el Estado.

No es suficiente contar con protocolos y pocos funcionarios comprometidos. A pesar de los esfuerzos realizados por el Estado, aún hace falta un mayor compromiso, un cambio de paradigmas en todo lo que supone la atención de la población en condiciones de riesgo y sin recursos para protegerse. **Cambiar los paradigmas significa especializar y capacitar a los proveedores de servicios** y operadores de justicia, incorporando en los currículos formativos el enfoque y la perspectiva de género y su relación con la prevención de las violencias.

Las vulnerabilidades de una víctima no terminan con su rescate o salida de la situación de explotación: son agudizadas por el trauma, que las pone en una condición de indefensión ante las personas y el sistema que las debe acoger; por esta razón, se hace vital para su recuperación el trato que reciba y la posibilidad de empoderamiento que tenga. No son raros los casos de revictimización, imputables en la mayoría de los casos a la obligación de relatar nuevamente la historia de su experiencia de Trata de personas y revivir el trauma, pero también tienen que ver con la atención recibida una vez fuera de la situación de explotación, con la falta de opciones laborales, con la percepción de un sistema que nuevamente le falla porque no concreta soluciones de reintegración, no la protege, no le garantiza justicia y ni la no repetición de los hechos.



Estamos aún lejos de un sistema que aplica el enfoque centrado en la víctima y en los derechos humanos más que poner atención a perseguir el delito.

Los proveedores de servicios no deberían ser proveídos solamente de información y conocimiento para que puedan cumplir con sus obligaciones: deberían tener compromiso y la capacidad de sentir compasión por el otro. Adoptar códigos de ética debería ser un compromiso para todos aquellos funcionarios que atienden a víctimas.

Muchas mujeres víctimas de Trata han tenido un embarazo adolescente antes o después de la situación de Trata, lo que complica sus posibilidades reales de salir de la condición de pobreza y superar las situaciones que pudieron estar al origen de la condición de vulnerabilidad a la Trata.

En el caso de las adolescentes que pueden iniciar una vida sexual de manera voluntaria, los niveles de embarazo podrán reducirse si hay la voluntad política para dar acceso a las menores de edad a métodos anticonceptivos.



Las secuelas de la Trata de personas son bastante complejas y dependen de la finalidad de explotación que sufrió la víctima, por lo que la atención debe ser acorde a las afectaciones.



Los programas de asistencia y protección a víctimas de Trata deben estar orientados a sus necesidades y no al revés, es decir, las víctimas no deberían tener que **“acomodarse”** a lo que el Estado considera importante para ellas.

De acuerdo con las cifras del 2021, tan solo un 16 % de víctimas registradas recibieron algún servicio de atención mediata, es decir para el restablecimiento de derechos. Esto significa que en Colombia las víctimas de Trata están recibiendo tan solo medidas urgentes y de primeros auxilios.



El programa de asistencia mediata debe ser ajustado, para que las víctimas puedan ser acompañadas y orientadas en su recuperación física, psicológica y social como lo establece la Ley 985 de 2005.

En línea general, recomendamos a todas las instituciones del Estado y de todos los niveles, **unificar conceptos y criterios de intervención y seguimiento de casos**, contar con personal sensibilizado y formado para acompañar y atender exitosamente a una víctima de Trata, independientemente de la finalidad de explotación, asignar presupuesto y personal específico para recolectar evidencias en la virtualidad (*nuevo escenario de captación y explotación para las redes criminales*), ingresar en el sistema las variables relacionadas con el contexto migratorio, el contexto digital, el uso de redes sociales.

6.3 Persecución y judicialización de la Trata de personas

Existe la necesidad de tener un canal de comunicación más fluido y formas más amigables de mantener informadas a las víctimas y a sus familias. **Ellas demandan y requieren información sobre sus procesos**, los procedimientos a seguir, sus derechos y dónde pueden pedir ayuda para el restablecimiento de sus derechos (información clara sobre la ruta de la denuncia, por ejemplo). La articulación interinstitucional es un elemento fundamental para mejorar la calidad de los servicios y, en materia de investigación criminal, es necesario fortalecer las capacidades de investigación de perfiles cibernéticos.

En la medida en que los roles de cada institución y las funciones de cada operador estén claros, también las (*víctimas*) denunciantes y quienes acuden en búsqueda de justicia, sabrán qué esperar.



Una recomendación a los órganos fiscales y judiciales es mejorar sus sistemas de recolección, sistematización y traslado de información estadística, de forma que puedan identificarse aspectos claves como edad, pertenencia étnica, identidad de género tanto de las víctimas como de los victimarios. Asimismo, se recomienda a las instituciones que conforman el sector justicia que se visualicen con un enfoque sistémico, que contribuya a identificar las debilidades que dificultan obtener resultados contundentes en la lucha contra la Trata de personas.

En línea general, recomendamos a todas las instituciones del Estado y de todos los niveles, **incrementar sus esfuerzos humanos y logísticos para perseguir el delito de Trata de personas**, elaborar mapas de delitos o de riesgo que puedan utilizarse o aportarse a la investigación independientemente del testimonio de una víctima, destinar los bienes incautados a las personas condenadas por Trata de personas para el uso y disposición de los Comités de lucha contra la Trata de personas, o la utilización para casas refugio, hospedaje u hogares de paso para las víctimas de Trata de personas y/o tráfico de migrantes.

Según el **TIP Report 2022** la corrupción y la complicidad oficial en los delitos de Trata siguen siendo una preocupación. Entre 2010 y 2021 se han abierto 40 investigaciones por complicidad oficial en el delito de Trata. Las víctimas, tanto directas como indirectas, temen denunciar también por represalias hacia ellas.

Urge que se empiecen a tomar medidas para la investigación y sanción de aquellos funcionarios públicos que actúan para las redes de trata de personas y que obstaculizan el derecho al acceso a la justicia de las víctimas.

Las víctimas no reciben un reconocimiento o compensación monetaria por los daños sufridos, e inclusive acciones simbólicas que las hagan sentir reconocidas.

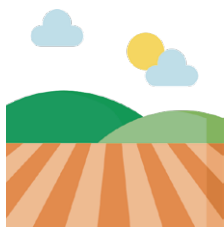
En la representación y acompañamiento judicial de las víctimas es importante que se promueva el incidente de reparación.

6.4 Recomendaciones generales

En consideración de la dimensión económica de la Trata de personas, por la cual las ganancias y provechos económicos son el móvil del delito, **desarticular esos capitales se convierte en la clave para su combate efectivo y exitoso**. Incautar los bienes de los tratantes y reparar con ellos a las víctimas, o destinarlos a acciones y servicios que combaten los factores estructurales que concurren a la Trata, podría devolver a las víctimas la confianza en el sistema judicial que, actualmente, está muy deteriorado.



Consideramos asimismo importante involucrar en mayor grado a algunas entidades y sectores que actualmente están muy al margen de tener un rol protagónico:



- **El Ministerio de Agricultura**, a la luz del notable aumento de casos con fines de trabajos forzados, debería entrar a analizar con mayor vigor la incidencia de esta finalidad en el sector rural de la economía nacional (*cafetales, por ejemplo*).

- **El Ministerio del Turismo** debería ir más allá de la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes en contextos de viajes y turismo (*importantísima misión, pero no la única*) y debería vincularse con toda la industria del turismo (*hoteles, agencias de viaje, empresas de transporte, entre otros*), fuente ella misma de Trata de personas con finalidades de servicios forzados. Cobra relevancia la sensibilización de todos los actores del sector sobre el rol que les compete a cada uno en la generación de una actividad turística socialmente responsable y la importancia de tomar acciones efectivas en contra de la Trata y la explotación.



- Por otro lado, la **identificación de delitos vinculados con la Trata y la explotación sexual en el marco de eventos deportivos masivos**, genera la necesidad de mantener una estrecha articulación con este sector, desarrollando acciones de prevención al personal del ámbito deportivo y a los asistentes.

- El personal aeroportuario se encuentra en un espacio propicio para identificar a las víctimas de Trata. Interrumpir el proceso delictivo al momento del traslado de la persona víctima resulta de vital importancia antes de que se concrete la explotación.



- Finalmente, resulta de suma importancia la participación de las aerolíneas en el compromiso de fortalecer la formación de su personal en materia de detección temprana de la Trata de personas. La participación de Avianca en la campaña **#EsoEsCuento** nos parece absolutamente anónima, limitándose exclusivamente a breves comunicados en concomitancia con el día mundial, el 30 de julio. **Tener una respuesta proactiva ante este delito es una responsabilidad de todos y todas.**

6.5 Principales retos en la lucha contra la Trata de personas

- **Implementar un programa presupuestal** (*o, evaluar su implementación*) para la lucha contra la Trata de personas y que los gobiernos territoriales asignen y ejecuten el presupuesto correspondiente, como les compete.



- **Fortalecer los principios de coordinación** y complementariedad es fundamental para garantizar la acción sin daño.

- **Garantizar el acceso a la información** sobre las acciones de lucha contra la trata de personas: un gran número de instituciones a las que se les solicitó información no remitió datos y detalles sobre las acciones realizadas, evidenciando la falta de iniciativas o su sistematización.



- **Atacar o atender los factores de riesgo estructurales** frente a la Trata de personas, especialmente en las zonas de alta incidencia del delito: brindar o garantizar condiciones laborales justas, trabajo decente, oportunidades de educación y formación profesional, seguridad, concurren a empoderar a las personas y hacerlas autónomas en sus decisiones. Estas medidas evitan también que las personas se conviertan en tratantes.



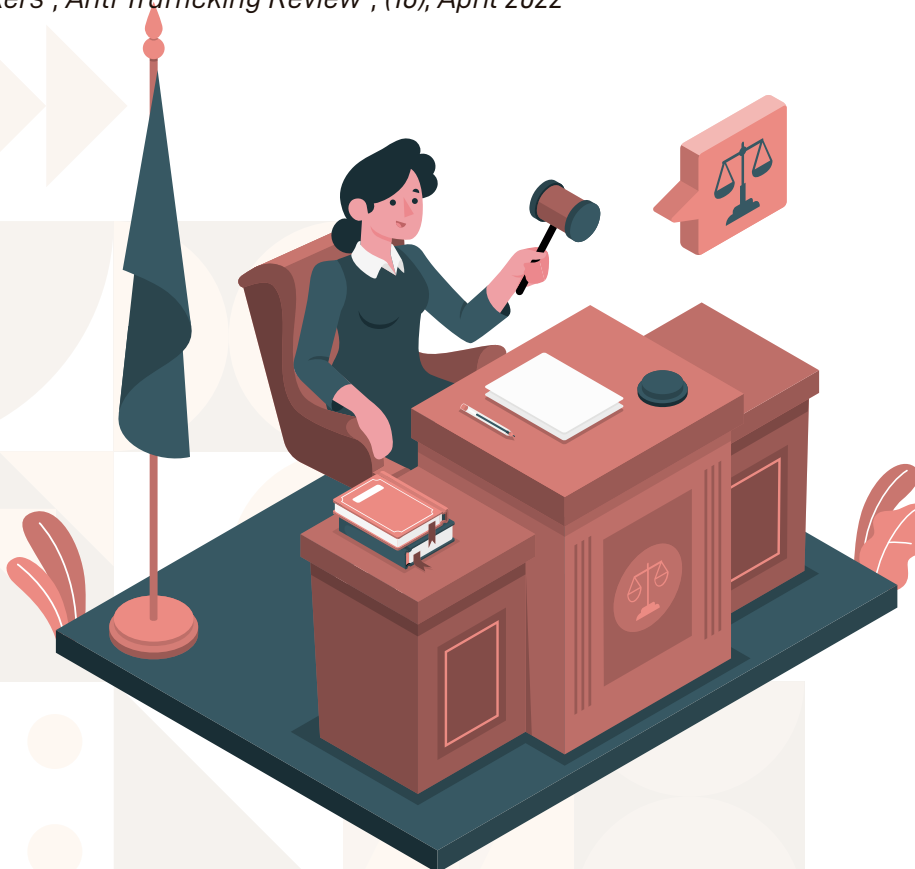
- **Uniformar los sistemas de recolección de datos:** siguen presentándose inconsistencias entre el número de las denuncias reportadas por la Fiscalía General de la Nación y el número de las víctimas reportado por el Ministerio del Interior. Esto significa alimentar oportunamente el Sistema Nacional de Información sobre Trata de personas y permitir el acceso por parte de la sociedad civil.



- **Garantizar un oportuno seguimiento y evaluación** de los programas de asistencia y protección a víctimas de la Trata para medir su eficacia en el logro del pleno restablecimiento de los derechos. Esto podría desestimular una nueva victimización por las redes de Trata o su conversión en tratantes*.

- Incluir en la ley colombiana **los parámetros del derecho internacional**, como por ejemplo la concesión del periodo de reflexión para la víctima, durante el cual pueda iniciar su proceso de reintegración y adoptar una decisión informada sobre el acceso a los servicios prestados por el Estado o la voluntad de la víctima de cooperar o no con las autoridades o testimoniar en un posible escenario judicial u administrativo; asimismo, el principio de no devolución cuando hay riesgos para la víctima en el país de origen. **No siempre el retorno es la mejor decisión.**

** Varios artículos argumentan cómo los (as) tratantes son personas pobres, miembros de minorías étnicas o raciales, con baja educación y opciones muy limitadas para ganarse la vida, al igual que las víctimas. No es un evento raro que compartan los mismos antecedentes que sus víctimas. GAATW, "Traffickers", Anti Trafficking Review", (18), April 2022*



RESPUESTAS

Fecha Envío 28/03/2022	Comité Interinstitucional para la Lucha contra la Trata de personas	Fecha Respuesta	N° Radicado	Nombre y Cargo de la persona que responde
Prot.4/2022	Ministerio del Interior	19/04/2022	OFI2022-7887-GTP-3102	Clara Ibeth Rodríguez Ruiz, Coordinadora del Grupo de Lucha contra la Trata de personas
Prot.5/2022	Comité Interinstitucional de Lucha contra la Trata de Personas	11/04/2022	OFI2022-7482-GTP-3102	
Prot.6/2022	Ministerio de Relaciones Exteriores	06/05/2022	S-GAICE-22-011073	Luis Fernando Cuartas Ayala, Coordinador Grupo Interno de Trabajo de Asistencia a Connacionales en el Exterior
Prot.7/2022	Ministerio del Trabajo			
Prot.8/2022	SENA	30/03/2022	01-9-2022-023793	Elsa Aurora Bohórquez, Coordinadora Nacional Agencia Pública de Empleo
Prot.9/2022	Ministerio de Salud y Protección Social			
Prot.10/2022	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF	13/04/2022	202221000000080341	Beatrice Eugenia López Cabrera, Directora Infancia ICBF
Prot.11/2022	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	15/06/2022	2-2022-018085	Carlos A. Beleño Enciso, Coordinador grupo de promoción. Área funcional promoción
Prot.12/2022	Unidad Administrativa Migración Colombia	03/06/2022	20225000866921	Rafael Darío Eugenio Parada, Subdirector de Verificación Migratoria
Prot.13/2022	Fiscalía General de la Nación	04/05/2022	20222000001191	Hernán Santiago Andrade Valencia, Fiscal delegado ante los jueces del Circuito. Vicefiscalía General de la Nación
Prot.14/2022	Policía Nacional e INTERPOL			
Prot.15/2022	Procuraduría General de la Nación	16/05/2022	S-2022-047951	Viviana Mora Verbel, Procuradora Delegada para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia, la Familia y Las Mujeres
Prot.16/2022	Defensoría del Pueblo	04/05/2022	20220401001625071	Martha Cecilia Aramendiz Herrera, Defensoría Delegada Para Los Derechos De Las Mujeres Y Asuntos De Género
Fecha Envío 28/03/2022	Gobiernos territoriales	Fecha Respuesta	N° Radicado	Nombre y Cargo de la persona que responde
Prot.17/2022	Secretaría técnica Comité Departamental de Cundinamarca	17/05/2022	s/n	Catalina Abril Pérez, Delegada Secretaría Téc. Comité Lucha contra la Trata de Personas
Prot.18/2022	Comité Distrital de lucha contra la Trata de personas de Bogotá	06/04/2022	20225000866921	Ivonne González Rodríguez Directora de Derechos Humanos
Prot.19/2022	Secretaría técnica Comité Departamental de Antioquia	18/04/2022	s/n	Dioselina Correa Gómez Coordinadora Secretaría Técnica
Prot.20/2022	Secretaría técnica Comité Municipal de Medellín	06/05/2022	202230189506	Alexandra Virviescas C., Subsecretaria de Derechos Humanos, Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos
Prot.21/2022	Secretaría técnica Comité Departamental de Valle del Cauca	19/05/2022	20220401001625071	Walter Camilo Murcia Lozano, Secretario de Convivencia y Seguridad Ciudadana
Prot.22/2022	Secretaría técnica Comité Municipal de Santiago de Cali			
Prot.23/2022	Secretaría técnica Comité Departamental de Risaralda	11/05/2022	1061-11589	Israel Alberto Londoño L. Secretario(a) de Despacho. Secretaria de Gobierno
Prot.24/2022	Secretaría técnica Comité Departamental de Santander	06/06/2022	s/n	John Jaime Ruiz Macías Secretario del Interior
Prot.25/2022	Secretaría técnica Comité Departamental de N. de Santander	27/05/2022	6000	Taiz del Pilar Ortega T., Secretaria de Gobierno del departamento
Prot.26/2022	Secretaría técnica Comité Departamental de Arauca			

Prot.27/2022	Secretaría técnica Comité Departamental de Nariño			
Prot.28/2022	Secretaría técnica Comité Departamental de Bolívar	29/07/2022	GOBOL-22-032163	José Ricardo Ardila Pinedo Director de Seguridad y Convivencia
Prot.29/2022	Secretaría técnica Comité Departamental de Guajira	20/05/2022	s/n	Jairo Alfonso Aguilar D., Secretario de Gobierno y Participación Comunitaria.
Prot.30/2022	Secretaría técnica Comité Departamental de Amazonas			
Fecha Envío 28/03/2022	Organismos internacionales	Fecha Respuesta		Nombre y Cargo de la persona que responde
Prot.31/2022	Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, UNODC	06/04/2022		Rocío Urón Durán, Coordinadora del Proyecto de Lucha contra la Droga y el Delito
Prot.32/2022	Organización para las Migraciones, OIM	16/06/2022		Gaby Paola Rengifo Bautista Gerente Fortalecimiento Institucional
Prot.33/2022	Subsector Trata de personas y Tráfico Ilícito de migrantes, GIFMM Colombia			
Fecha Envío 28/03/2022	Iglesia y Organizaciones de la sociedad civil	Fecha Respuesta		Nombre y Cargo de la persona que responde
Prot.34/2022	Red Tamar	16/05/2022		Hna. Ilse Villamar Cedeño, Coordinadora nacional RED TAMAR. Conferencia de Religiosos de Colombia
Prot.35/2022	Women's Link Worldwide			
Prot.36/2022	Fundación Renacer	11/05/2022		Nelson E. Rivera Reyes, Subdirector de Atención
Prot.37/2022	Corporación CreSer	08/07/2022		Jhonny Alexander Sanabria Díaz, Director Ejecutivo
Prot.38/2022	Fundación Marcela Loaiza			
Prot.39/2022	Fundación Desarrollo y Paz – FUNDEPAZ			
Prot.40/2022	Fundación Jhonatan			

BIBLIOGRAFÍA

Alcaldía de Medellín-UNODC. (2015). Protocolo de identificación y atención a mujeres víctimas de trata de personas en Medellín. Obtenido de UNODC:

https://www.unodc.org/documents/colombia/2015/Diciembre/PROTOCOLO_IDENTIFICACION_Y_ATENCION_VICTIMAS_TRATA_MED_2015.pdf

Asamblea General de la OEA. (7 de junio de 2011). Declaración de San Salvador sobre Seguridad Ciudadana en las Américas de la OEA. Obtenido de OEA:

https://www.oas.org/es/centro_noticias/comunicado_prensa.asp?sCodigo=S-37

Congreso de la República de Colombia. (26 de agosto de 2005). Ley 985 de 2005. Por medio de la cual se adoptan medidas contra la trata de personas y normas para la atención y protección de las víctimas de la misma. **Obtenido de Función Pública:**

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=17416#:~:text=La%20presente%20ley%20tiene%20por,en%20el%20exterior%2C%20y%20para>

Congreso de la República de Colombia. (6 de marzo de 2014). Ley 1712 de 2014, Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones". **Obtenido de Función Pública:**

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=56882>

Congreso de la República de Colombia. (18 de junio de 2014). Ley 1719 de 2014. Por la cual se modifican algunos artículos de las leyes 599 de 2000, 906 de 2004 y se adoptan medidas para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, en especial la violencia sexual con ocasión del conflicto. **Obtenido de Función Pública:**

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=57716#:~:text=C%3%93DIGO%20PENAL&text=Por%20la%20cual%20se%20modifican,y%20se%20dictan%20otras%20disposiciones>.

Consejo Nacional de Política Económica y Social. (23 de noviembre de 2018). Conpes 3950. **Obtenido de Estrategia para la atención de la migración desde Venezuela:**

<https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Economicos/3950.pdf>

Convención de las Naciones Unidas en contra del crimen transnacional organizado. (2000). Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños (Protocolo de Palermo). **Obtenido de Naciones Unidas:**

<https://www.unodc.org/unodc/es/human-trafficking/protocol.html>

Corporación Espacios de Mujer - OIM. (2021). Lineamientos para la atención psicosocial de víctimas de Trata de persona. **Obtenido de Publicaciones:**

https://www.espaciosdemujer.org/wp-content/uploads/Lineamientos-Atencion-psicosocial-Trata-de-personas-Final_OIM.pdf

Corporación Espacios de Mujer. (2016). I Balance de la implementación de las políticas anti-trata en Colombia. **Obtenido de Publicaciones:**

http://www.espaciosdemujer.org/wp-content/uploads/3.-I-Balance-Implementacio%E2%95%A0%C3%BCn-Politic-Antitrata_Colombia-2016-1.pdf

Corporación Espacios de Mujer. (2017). II Balance de la implementación de las políticas anti-trata en Colombia. **Obtenido de Publicaciones:**

http://www.espaciosdemujer.org/wp-content/uploads/1.IIBalancelImplementaci%E2%95%A0u%C3%88n-Politic-Antitrata_Colombia-2017.pdf

Corporación Espacios de Mujer. (2018). III Balance de implementación de las políticas anti-trata en Colombia. **Obtenido de Publicaciones:**

http://www.espaciosdemujer.org/wp-content/uploads/Balance_EDM_2018oct.pdf

Corporación Espacios de Mujer. (2019). IV Balance de la implementación de las políticas anti-trata en Colombia. **Obtenido de Publicaciones:**

<http://www.espaciosdemujer.org/wp-content/uploads/IV-BALANCE-2019.pdf>

Corporación Espacios de Mujer. (2019). Protocolo de atención a víctimas de la trata de personas en Colombia. **Obtenido de Publicaciones:**

<http://www.espaciosdemujer.org/wp-content/uploads/PROTOCOLO-de-ATENCI%C3%93N-a-v%C3%ADctimas-de-TRATA-de-PERSONAS-en-COLOMBIA.pdf>

Corporación Espacios de Mujer. (2020). V Balance de la implementación de las políticas anti-trata en Colombia. **Obtenido de Publicaciones:**

http://www.espaciosdemujer.org/wp-content/uploads/V-Balance-de-implementaci%C3%B3n_20203455.pdf

Corporación Espacios de Mujer. (2021). VII Balance de la implementación de las políticas anti-trata en Colombia. **Obtenido de Publicaciones:**

<https://www.espaciosdemujer.org/wp-content/uploads/20211130-Balance-UNIDO.pdf>

Corte Constitucional de la República de Colombia. (23 de julio de 2021). Sentencia T-236/21. **Obtenido de Corte Constitucional:**

<https://www.corteconstitucional.gov.co/Relatoria/2021/T-236-21.htm>

Corte Constitucional de la República de Colombia. (2016). Sentencia T-291/16. **Obtenido de Corte Constitucional:**

<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2016/t-291-16.htm>

Defensoría del Pueblo Colombia. (30 de julio de 2021). Un centenar de víctimas de trata de personas ha recibido asistencia jurídica de la Defensoría durante 2021. **Obtenido de Comunicados:**

<https://www.defensoria.gov.co/es/nube/comunicados/10302/Un-centenar-de-v%C3%ADctimas-de-trata-de-personas-ha-recibido-asistencia-jur%C3%ADdica-de-la-Defensor%C3%ADa-durante-2021-trata-de-personas-Defensor%C3%ADa-P%C3%BAblica.htm>

Defensoría del Pueblo Colombia. (2022). Alertas Tempranas. **Obtenido de Delegada para Prevención de riesgos y Sistema de Alertas Tempranas:**

<https://alertastempranas.defensoria.gov.co/Alerta/Details/91775>

El Tiempo. (26 de noviembre de 2020). Los destinos donde más llevan a los colombianos para trata de personas. **Obtenido de El Tiempo:**

<https://www.eltiempo.com/politica/congreso/trata-de-personas-en-colombia-se-ha-incrementado-en-7-anos-en-1000-551313>

Fiscalía General de la Nación . (29 de marzo de 2022). Resolución 261 de 29 de marzo de 2022 . **Obtenido de Legis Xperta:**

https://xperta.legis.co/visor/legcol/legcol_ccba2c8bf15c4d2aa08006f02db8ea2f

Fiscalía General de la Nación. (2022). #EsoEsCuento. **Obtenido de Eso es cuento:**

<https://www.esoescuento.com/>

Forero, L. (2020). Informe de Vigilancia preventiva a 18 comités departamentales de lucha contra la trata de personas 2018-2020. **Obtenido de Procuraduría-OIM:**

canva.com/design/DAEhA1J6zfo/5fanQLvXMxB19e61btNvCw/view?utm_content=DAEhA1J6zfo&utm_campaign=designshare&utm_medium=link&utm_source=sharebutton

Hurtado Sánchez, N. (8 de septiembre de 2021). Proposición. **Obtenido de camara.gov.co:**

<https://www.camara.gov.co/camara/visor?doc=/sites/default/files/2021-09/Proposici%C3%B3n%2011.%2008%20de%20Septiembre%20de%202021.pdf>

ICBF. (2022). Mis manos te enseñan. **Obtenido de ICBF:**

<https://www.icbf.gov.co/mis-manos-te-ensenan/la-liga-contra-el-engano>

ICBF. (s.f.). Promoción y Prevención-Procesos Misionales. **Obtenido de Infancia:**

<https://www.icbf.gov.co/misionales/promocion-y-prevencion/infancia>

iMMAP. (29 de septiembre de 2020). Detección de conexiones de población migrante venezolana. **Obtenido de iMMAP:**

<https://colombia.immap.org/deteccion-de-conexiones-de-poblacion-migrante-venezolana/>

La danza de las fieras. (2022). **Obtenido de** <https://ladanzadelasfieras.com/>

Migración Colombia. (26 de octubre de 2021). Distribución de Venezolanos en Colombia - Corte 31 de Agosto de 2021. **Obtenido de Infografías:**

<https://www.migracioncolombia.gov.co/infografias/distribucion-de-venezolanos-en-colombia-corte-31-de-agosto-de-2021>

Migración Colombia. (2022). Ingreso y permanencia de venezolanos en Colombia. **Obtenido de Venezuela:** <https://www.migracioncolombia.gov.co/venezuela>

Ministerio de la Protección social. (11 de julio de 2006). Resolución 2434 de 2011. **Obtenido de Ministerio de Salud:**

https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/Resolución_2434_de_2006.pdf

Ministerio del interior. (31 de diciembre de 2020). Decreto 1818 del 2020. Estrategia nacional para la lucha contra la Trata de personas. **Obtenido de Función Pública:**
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=154426>

Ministerio del Interior. (2022). Comité Interinstitucional para la lucha contra la Trata de personas. **Obtenido de Delegados:**
https://mininteriorgovco-my.sharepoint.com/personal/tratadepersonas_mininterior_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Ftratadepersonas%5Fmininterior%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FCILTP%2FBD%20%2DDelegados%20CILTP%2Ejpg&parent=%2Fpersonal%2Ftratadepe

Ministerio del Interior. (2022). Comité Interinstitucional para la lucha contra la Trata de Personas. **Obtenido de Ministerio del Interior:**
<https://tratadepersonas.mininterior.gov.co/comites/comite-interinstitucional-para-la-lucha-contrala-la-trata-de-personas>

Ministerio del Interior. (2022). Comité Interinstitucional Para La Lucha Contra La Trata De Personas. **Obtenido de Ministerio del Interior:**
<https://www.mininterior.gov.co/comite-interinstitucional-para-la-lucha-contra-la-trata-de-personas-2/>

Ministerio del Interior. (2022). Investigaciones Sobre Las Dinámicas De La Trata De Personas. **Obtenido de Dirección de Gobierno y Gestión Territorial:**
<https://www.mininterior.gov.co/investigaciones-sobre-las-dinamicas-de-la-trata-de-personas/>

Ministerio del Interior. (2022). Plan de Acción Nacional contra la Trata de personas. **Obtenido de Ministerio del Interior:**
https://www.mininterior.gov.co/wp-content/uploads/2022/01/Consolidado_Plan_Accion_2022_Comite_Aprobado.xlsx

Ministerio del Interior. (2022). Presupuesto apropiación. **Obtenido de Ministerio del Interior:**
<https://www.mininterior.gov.co/la-institucion/informacion-financiera-y-contable/presupuesto>

Ministerio del Interior. (2022). Sistema Nacional de Información de Trata De Personas-SNITP. **Obtenido de Dirección de Gobierno y Gestión Territorial:**
<https://www.mininterior.gov.co/sistema-nacional-de-informacion-de-trata-de-personas-snitp/>

Ministerio del Interior Colombia. (31 de diciembre de 2020). Decreto 18181. **Obtenido de Función Pública:**
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=154426#:~:text=%2D%20Subtema%3A%20Decreto%20%20C3%9Anico%20Reglametario,de%20personas%2C%202020%2D2024.>

Ministerio del Trabajo. (2020). Resolución número 0345 de 2020, por la cual se adopta la Política Pública de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control (PIVC) del Trabajo: Comprometidos con el Trabajo Decente 2020 - 2030. **Obtenido de VLex. Información jurídica, tributaria y empresarial:**
<https://vlex.com.co/vid/resolucion-numero-0345-2020-840663563>

Naciones Unidas. (15 de noviembre de 2000). Protocolo Contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, que Complementa la Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional. **Obtenido de UNODC:**

<https://www.unodc.org/unodc/es/human-trafficking/migrant-smuggling/protocol.html>

Naciones Unidas. (29 de julio de 2019). El negocio de la trata prospera por la indiferencia ante la explotación. **Obtenido de Noticias ONU:** <https://news.un.org/es/story/2019/07/1459861>

Naciones Unidas. (29 de julio de 2019). El negocio de la trata prospera por la indiferencia ante la explotación,. (N. Unidas, Editor). **Obtenido de Noticias ONU :**

<https://news.un.org/es/story/2019/07/1459861>

Naciones Unidas. (s.f.). Objetivos de Desarrollo Sostenible. Obtenido de Naciones Unidas:

<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>

Nuñez, A. (26 de febrero de 2021). Migrantes venezolanas son vulnerables a trata de personas o explotación. Obtenido de La voz de América:

https://www.vozdeamerica.com/a/venezuela_migrantes-venezolanas-son-vulnerables-explotacion/6071390.html

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (2010).

Principios y Directrices Recomendados sobre los Derechos Humanos y la Trata de Personas.

Obtenido de Naciones Unidas:

https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Publications/Commentary_Human_Trafficking_sp.pdf

OIT. (1957). C115 - Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso. **Obtenido de OIT:**

https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO:12100:P12100_INSTRUMENT_ID:312250:NO

OIT. (1999 de 1999). C182 - Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil. **Obtenido de OIT:**

https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO:12100:P12100_INSTRUMENT_ID:312327:NO

Pinzón, L. (13 de abril de 2020). Ante el aumento de la demanda, los modelos 'webcam' de Colombia se reinventan. **Obtenido de RCN Radio:**

<https://www.rcnradio.com/colombia/ante-el-aumento-de-la-demanda-las-modelos-webcam-de-colombia-se-reinventan>

Presidencia de la República de Colombia. (24 de agosto de 2021). Ley 2136 del 4 de agosto 2021. Por medio de la cual se establecen las definiciones, principios y lineamientos para la reglamentación y orientación de la política integral migratoria del Estado Colombiano - PIM, y se dictan otras disposiciones. **Obtenido de Presidencia de la República:**

<https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/LEY%202136%20DEL%204%20DE%20AGO%202021.pdf>

Presidente de la República. (26 de mayo de 2015). Decreto 1066 de 2015 Sector Administrativo del Interior. **Obtenido de Función Pública:**

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=76835>

Presidente de la República. (1 de marzo de 2021). Decreto 216 de 2021. Obtenido de Función Pública: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=159606>

Presidente de la República de Colombia. (30 de noviembre de 2006). Decreto 4319 de 2006. Por el cual se establece la organización y el funcionamiento de la cuenta especial creada para la Lucha Contra la Trata de Personas. **Obtenido de Función Pública:**

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=69492>

Presidente de la República de Colombia. (19 de diciembre de 2008). Decreto 4786 de 2008 con el cual se adopta la Estrategia nacional integral contra la Trata de Personas 2007-2012. **Obtenido de Función Pública:**

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=34645>

Presidente de la República de Colombia. (12 de junio de 2014). Decreto 1069 de junio 2014. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 985 de 2005. **Obtenido de Función Pública:**

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=57693#:~:text=El%20prese nte%20decreto%20tiene%20por,de%20la%20trata%20de%20personas.>

Presidente de la República de Colombia. (24 de junio de 2016). Decreto 1036 del 2016. Estrategia Nacional para la lucha contra la Trata de personas 2016-2018. **Obtenido de Función Pública:**

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=73676>

Procuraduría Delegada para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia y la Familia, Instituto de Estudios del Ministerio Público. (2020). *ABC del Modelo de Vigilancia Preventiva a las acciones del Estado Colombiano en materia de Lucha contra la Trata de personas.*

Red + Internacional. (21 de mayo de 2021). Capturan en España a Pablo Ardila, exgobernador de Cundinamarca. **Obtenido de Red+ Internacional:**

<https://redmas.com.co/w/capturan-en-espania-a-pablo-ardila-exgobernador-de-cundinamarca #:~:text=Este%20viernes%2C%20autoridades%20en%20Colombia,sexual%20y%20lavado%20de %20dinero>

UNODC. (2004). Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos. **Obtenido de UNODC:**

<https://www.unodc.org/documents/treaties/UNTOC/Publications/TOC%20Convention/TOCebook-s.pdf>

UNODC. (2018). Guía para la identificación y asistencia a víctimas de trata de personas en el municipio de Santiago de Cali. **Obtenido de UNODC:**

https://www.unodc.org/documents/colombia/2018/Febrero/Guia_para_la_Identificacion_y_Asistencia_a_Victimas_de_Trata_de_Personas_en_el_municipio_de_S._de_Cali.pdf

UNODC. (2020). Global Report on Trafficking in Persons 2020. **Obtenido de United Nations. Office on Drugs and Crime:** <https://www.unodc.org/unodc/data-and-analysis/glotip.html>

VII BALANCE

DE LA IMPLEMENTACIÓN
DE LAS POLÍTICAS ANTITRATA
EN COLOMBIA 2022

